

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

**“Análisis de la coordinación e intervención del órgano policial y no  
policiales del Sector Interior en el conflicto socioambiental, caso  
Pichanaki periodo 2014 – 2015”**

Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en  
Políticas Públicas y Gestión Pública

**AUTOR**

Gerson Cueva Solis

**ASESOR**

Rafael Alberto Miranda Ayala

**JURADO**

José Manuel Magallanes Reyes

Rafael Alberto Miranda Ayala

Noam Dante Valentín López Villanes

**LIMA - PERÚ**

**2019**

## RESUMEN

La actividad minera desde la última década del siglo pasado ha estado en una fase expansiva, tanto en zonas mineras antiguas y nuevas, implicando ello una demanda en el control de tierras, recursos hídricos, originando conflictos socioambientales. El discurso de mayor aceptación, es que estos afectan al orden público y la gobernabilidad, conllevando ello a que el Sector Interior a través de la Policía Nacional del Perú y en cumplimiento de sus funciones mantenga o restaure el orden, para lo cual, en ciertas situaciones recurre al uso de la fuerza policial, con posibilidades de generar un costo social.

El presente estudio de caso es una investigación descriptiva y analítica desde la metodología cualitativa, esbozándose como objetivo comprender los procedimientos de coordinación e intervención del órgano policial y no policiales del Sector del Interior en el conflicto sociambiental del caso Pichanaki, periodo 2014 – 2015. En el caso de la Policía Nacional del Perú su acción se enmarcó desde el inicio del conflicto, con estrategias de comunicación, diálogo, negociación, planes y órdenes de operaciones, y sus dispositivos normativos; y en el caso de los órganos no policiales, el Gobernador de Pichanaki y el Comisionado para la Paz y el Desarrollo de la selva central, recurrieron a los mecanismos de prevención, herramientas informales y el trabajo político; asimismo, para el diseño de la estrategia de intervención sectorial, los órganos del sector coordinaron con la Presidencia del Consejo de Ministros desde el enfoque preventivo, incluso, la transversalidad o redes de éstas alcanzó a otras instituciones públicas y privadas, y organizaciones sociales de la selva central para limitar la influencia del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki; no obstante, estas no fueron suficientes para evitar las manifestaciones violentas y su correlato costo, al no ser complementadas por otros sectores durante el escalamiento del conflicto, y la ausencia de una estructura nacional de gestión.

**Palabras claves:** Conflicto socioambiental, política pública, coordinación, fuerza policial, orden público.

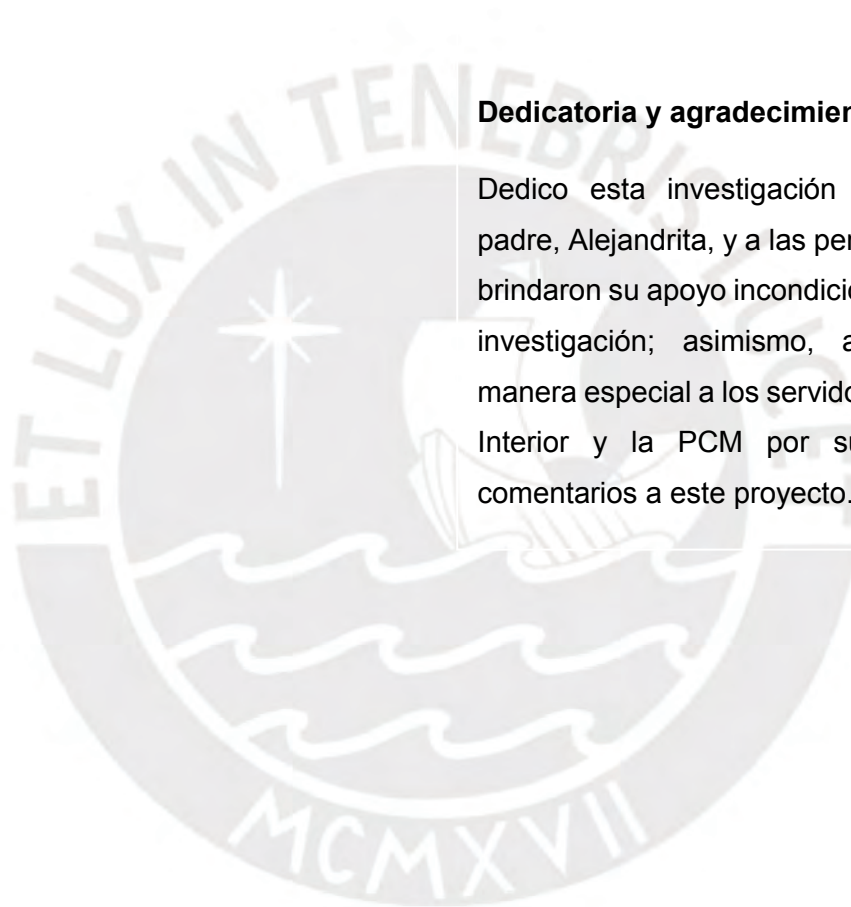
## ABSTRACT

Since the last decade, mining activity has been in the expanding phase, both in old and new mining areas, involving a demand in the control over lands, water resources causing socio-environmental conflicts. The speech with more acceptances is that those affect

public order and governance, leading the Interior Sector through the Peruvian National Police in compliance with its duties to maintain or restore the order for which in certain circumstances the police force is used with the possibility to generate a social cost.

The current study is a descriptive, analytical research from the qualitative methodology, having as an objective to understand the coordination and intervention procedures of the National Police and non-police body of Interior Sector in the socio-environment conflict in the Pichanaki case during the years 2014-2015. In case of the Peruvian National Police, its action was, since the beginning of the conflict, established communication strategies, dialogue, negotiation, projects, operations and normative statuary. As for the non-police bodies, the Governor of Pichanaki and Commission for the Peace and Development of Central Forest resorted to prevention mechanisms, informal and political work; also, the design of sectoral intervention strategy was coordinated with the Presidency of the Council of Ministers from the preventive approach, even though, the mainstreaming of this reached Private and Public Bodies, social organizations in the Central Forest to restrict the influence of Pichanaki Environmental Defense Coalition (Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki). Nevertheless, those actions were not enough to avoid the violent manifestations and its correlate cost due to the lack of support by other sectors during the conflict and the absence of national management structure.

**Keywords:** Socio environmental conflict, public politics, coordination, police force, public order.



### **Dedicatoria y agradecimientos**

Dedico esta investigación a mi madre, padre, Alejandrita, y a las personas que me brindaron su apoyo incondicional durante la investigación; asimismo, agradezco de manera especial a los servidores del Sector Interior y la PCM por sus aportes y comentarios a este proyecto.

## ÍNDICE

ÍNDICE DE FIGURAS .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	viii
INTRODUCCIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO I: ESTADO DE LA CUESTIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1. De la organización a la intervención de conflictos .....	5
1.2. El Ministerio del Interior en los conflictos.....	9
1.3. Procedimientos de intervención de los órganos policiales y no policiales .....	12
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>15</b>
2.1. Conflicto socioambiental, y sus etapas .....	16
2.2. Órgano policial y no policiales .....	20
<b>2.2.1 Órgano Policial.....</b>	<b>20</b>
<b>2.2.2. Órganos no policiales .....</b>	<b>24</b>
2.3. Uso de la fuerza policial para el mantenimiento del orden público.....	27
<b>2.3.1 Uso de la fuerza policial .....</b>	<b>27</b>
<b>2.3.2 Orden Público.....</b>	<b>29</b>
2.4. Política Pública.....	30
2.5. Coordinación de las Políticas Públicas .....	32
<b>CAPÍTULO III: PROCESO DEL CONFLICTO SOCIOAMBIENTAL DE PICHANAKI 2014 – 2015.....</b>	<b>37</b>
3.1. Antecedentes .....	37
3.2. Surgimiento .....	39
3.3. Escalamiento.....	41
3.4. Crisis.....	55
3.5. Desescalamiento .....	58
<b>CAPÍTULO IV: COORDINACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO POLICIAL Y NO POLICIALES DEL SECTOR INTERIOR EN EL CONFLICTO SOCIOAMBIENTAL DE PICHANAKI.....</b>	<b>61</b>
4.1. Órganos No Policiales .....	61
<b>4.1.1. Comisionado para la Paz y el Desarrollo de Selva Central.....</b>	<b>61</b>
<b>4.1.2. Autoridades Políticas (Gobernadores).....</b>	<b>71</b>
4.2. Órgano Policial: Policía Nacional del Perú .....	79
<b>4.2.1. Marco Normativo .....</b>	<b>79</b>
<b>4.2.2. Coordinación e intervención de la Policía Nacional del Perú .....</b>	<b>83</b>
<b>CAPÍTULO V: LA COORDINACIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO PARA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO .....</b>	<b>92</b>

5.1. Coordinación Intersectorial e Intergubernamental .....	92
5.2. Coordinación público privado .....	93
<b>CAPÍTULO VI: LIMITACIONES EN LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN E INTERVENCIÓN.....</b>	<b>95</b>
6.1. Limitaciones en el Sector Interior.....	95
6.2. Limitaciones en el Poder Ejecutivo.....	97
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>101</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>106</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>108</b>



## ÌNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Número de conflictos sociales activos e importancia relativa de los conflictos socioambientales (Abril 2008 - Junio 2013) .....	15
<b>Figura 2:</b> Organigrama Funcional de la PNP .....	23
<b>Figura 3:</b> Organigrama del Ministerio del Interior .....	26
<b>Figura 4:</b> Línea de tiempo del conflicto socioambiental de Pichanaki .....	37
<b>Figura 5:</b> Gradualidad de la intervención en el control de multitudes .....	80





## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> : Rol periodístico y tipo de conflicto social.....	6
<b>Tabla 2:</b> Evolución de la Gestión de Conflictos Sociales en la PCM.....	8
<b>Tabla 3:</b> Procesos del Conflicto – Etapas.....	19





## INTRODUCCIÓN

En la última década el Perú ha experimentado en el campo de la economía un crecimiento económico sostenido que en promedio alcanza el 7% llevando a reducir la pobreza del 58,7% en el 2004 al 22.7% en el 2014, incluso el Banco Mundial en el 2013, citando a Moisés Arce, “caracterizó a la economía peruana como asiática porque reflejaba las tasas de crecimiento de las economías del este asiático” (2015:78); en el campo político, los partidos políticos perdieron espacio de acción y protagonismo nacional, y en el campo social, los movimientos sociales se incrementaron y con ella su participación, principalmente demandante hacia el Estado, recurriendo en algunos casos a la protesta como su recurso político para influenciar en la formulación o modificación de las políticas que los afectan directamente, evidenciándose de esta forma el conflicto. Cuando estos terminan escalando hacia situaciones de crisis y violencia, estos es, enfrentamiento entre los manifestantes y la Policía Nacional del Perú, se percibe que el gobierno actuó tardíamente, calificándosele incluso a la Policía, el cual depende del Sector Interior, como una institución represora, interpretándose que su única función es el cumplimiento de mantener y restablecer el orden público.

Sin embargo, pese a ese extendido discurso, los documentos oficiales y prácticas de la institución policial, muestran que su intervención no comprende exclusivamente el uso de la fuerza para restablecer el orden. El órgano policial y no policiales del Sector Interior, a través de sus procedimientos de inteligencia, el policial y el político, participan bajo el enfoque de prevención como parte del proceso de colaboración, y con lo cual buscan evitar la expresión del conflicto en acciones violentas. El problema que se plantea en el presente trabajo son los procedimientos de coordinación e intervención de los órganos que componen el Sector Interior, en el conflicto de Pichanaki, que se diferencian tanto por su naturaleza funcional (policial y no policial) y su institucionalidad (formal e informal), así como sus limitaciones en sus coordinaciones y retroalimentación en sus procesos.

En este entorno, se formuló como pregunta central de investigación ¿Cuáles fueron los mecanismos de coordinación e intervención del órgano policial y no policiales del Sector Interior en el conflicto socioambiental del caso Pichanaki, años 2014 – 2015?. Con la finalidad de responder a ésta, se formularon como sub preguntas, 1) ¿Cómo se desarrolló el conflicto socioambiental del caso Pichanaki, años 2014 - 2015?, 2)

¿Cómo coordinaron e intervinieron el órgano policial y no policiales del Sector Interior en el conflicto socio ambiental de Pichanaki, años 2014 - 2015?, y 3) ¿Qué limitaciones se presentaron en las relaciones de coordinación e intervención durante la gestión del conflicto socioambiental de Pichanaki, años 2014 - 2015?

El objetivo principal de la investigación fue identificar los procedimientos de coordinación e intervención de los órganos policiales y no policiales del Sector del Interior en el conflicto sociambiental del caso Pichanaki, años 2014 – 2015. Asimismo, los objetivos específicos que se plantearon fueron: 1) Describir el desarrollo del conflicto socioambiental del caso Pichanaki, años 2014 – 2015; 2) Determinar cómo coordinaron e intervinieron el órgano policial y no policiales del Sector Interior en el conflicto sociambiental de Pichanaki, años 2014 – 2015; y 3) Identificar qué limitaciones se presentaron en la gestión del conflicto socioambiental de Pichanaki, años 2014 – 2015.

Las hipótesis de esta investigación fueron: 1) El conflicto socioambiental de Pichanaki tuvo sus orígenes en el 2014 año en el cual se crea el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki Junín, organización que recurrió a diferentes estrategias para extender sus redes de apoyo en la población de Pichanaki (Chanchamayo) y distritos de la provincia de Satipo con el propósito de paralizar el proyecto de exploración de Pluspetrol; 2) El Sector Interior a través de su órgano policial y no policial, desde un enfoque preventivo colaboró en la gestión del conflicto socioambiental, para lo cual sus componentes coordinaron entre sí, y con la Presidencia del Consejo de Ministros, recurriendo a prácticas institucionales orientadas al diálogo y persuasión durante el escalamiento del conflicto, y que ante la inoperatividad de los otros actores estatales para transformar el conflicto, éste escaló hasta su etapa crítica, situación en la cual la Policía Nacional del Perú recurrió al uso de la fuerza como último recurso para restablecer el orden; 3) La ausencia del arreglo institucional o procedimientos reglamentados influyó en los mecanismos de coordinación e intervención del Sector Interior, y las instituciones estatales.

Esta investigación es importante, dado que algunos trabajos elaborados por Ángela Acevedo, César Bedoya, y la Defensoría del Pueblo, en su explicación de la intervención del Estado en los conflictos socioambientales, se han enfocado en la participación de la Defensoría del Pueblo, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, y la Policía Nacional del Perú; sin embargo, no existen trabajos que consideren la intervención del Sector Interior en todo el proceso del conflicto, aun cuando una de sus formas de

participación se da durante contextos críticos, percibiéndose como el sector principal responsable de éste. Asimismo, la investigación es significativa porque estudia desde la ciencia política al Sector Interior y sus órganos que los componen. Investigaciones anteriores como la de Defensoría del Pueblo, así como la de Roger Arista se han centrado en la Policía Nacional y desde una perspectiva jurídica u operativa policial; sin embargo, dichos estudios no permiten apreciar la intervención de los órganos no policiales y su relación con la policía y otros actores, en las diferentes etapas del conflicto, procedimientos y prácticas que van más allá de los dispositivos legales, planes y directivas, o vacíos normativos.

Asimismo, la investigación permitió mostrar los diversos criterios y procedimientos de participación, niveles de coordinación, planificación, y su relevancia en la sostenibilidad de la intervención sectorial, enmarcadas en la transformación del conflicto, a partir del recojo de información directa de los actores policiales y no policiales, e información documentada.

La metodología para el presente estudio de caso es descriptivo y analítico, tipo cualitativo, recurriendo al trabajo de campo mediante entrevistas semi estructuradas a personal de la PNP, autoridades locales, funcionarios y asesores del gobierno nacional. Es necesario señalar que se encontraron limitaciones para acceder a documentos oficiales de la PNP, situación que se ajustó a la percepción de Lapierre “*la Policía está dispuesta a recoger información sobre otros grupos que a darlas sobre ella misma*” (citado en Jar, 200); asimismo, se presentaron dificultades para acceder a las entrevistas y documentos de la Dirección General de Inteligencia del MININTER, y otras instituciones como el Ministerio de Energía y Minas, y la empresa de Pluspetrol, en especial de esta último, cuyos trabajadores no aceptaron formar parte de esta investigación por razones laborales. A petición de los entrevistados, se ha tenido cuidado en mantener su reserva y confidencialidad, de acuerdo a los protocolos establecidos. Asimismo, para el citado de fuentes para la elaboración de la presente investigación, se ha considerado la “Guía PUCP para el registro y el citado de fuentes 2015”.

El presente trabajo de investigación está dividido en seis capítulos. El primer capítulo se denomina estado de cuestión en donde se hace mención a los estudios referentes a la participación de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Energía y Minas, la Defensoría del Pueblo, y el Ministerio del Interior en los conflictos sociales. En el segundo capítulo se desarrolla como marco teórico las categorías: conflicto socioambiental y sus etapas, órgano policial y no policiales, uso de la fuerza

para el mantenimiento del orden público, política pública, y coordinación de las políticas públicas. En el tercer capítulo se describe el proceso del conflicto socioambiental de Pichanaki 2014 -2015, aquí se desarrolla los antecedentes y las etapas de surgimiento, escalamiento, crisis, y desescalamiento, y la relación de sus actores. En el cuarto capítulo se analiza las coordinaciones e intervención desarrolladas por la Policía Nacional del Perú, el Comisionado por la Paz y el Desarrollo de la selva central, y las autoridades políticas (gobernadores), órganos dependientes del Ministerio del Interior. En el quinto capítulo se describe las formas de coordinación intersectorial, intergubernamental y público privado promovidas por el Poder Ejecutivo a lo largo del desarrollo del conflicto socioambiental. Finalmente, en el sexto capítulo se describe las limitaciones en las relaciones de coordinación, tanto en el Sector Interior como en el Poder Ejecutivo.



## CAPÍTULO I: ESTADO DE LA CUESTIÓN

### 1.1. De la organización a la intervención de conflictos

En América Latina en la primera década del siglo XXI el movimiento ambientalista ha adquirido una importancia creciente, lo que ha originado, en la sociedad civil, el surgimiento de organizaciones ambientales, cuyas acciones están orientadas a cuestionar a las empresas mineras, a los partidos políticos que cooperan con éstas, y al mismo Estado (Cedeño, 2003). El principal motivo al surgimiento del conflicto minero se debe al temor de la población por la posible contaminación del ambiente, y las consecuencias en sus medios de vida y prácticas culturales (Jakoski, 2014); motivando por ello la defensa de su entorno y demandas. Son estos tipos de conflicto los que generan mayor inestabilidad al gobierno y los más frecuentes (Aurazo y Barrionuevo, 2011).

Existe literatura académica que trata el problema de los conflictos ambientales, desde enfoques integrales (teoría de los movimientos sociales y el paradigma de la movilización de recursos), que abordan el comportamiento de los movimientos sociales, el cómo y el porqué de su dinámica; y del Poder Ejecutivo, cuya acción está más orientada a disuadir a los reclamantes que detengan sus acciones de fuerza, o la creación de comisiones de diálogo, es decir, su actitud es de reacción ante las protestas. Asimismo, se muestra un interés en teorizar sobre el conflicto y su evolución o dinámica (Teoría de la transformación del conflicto), para que a partir de ello se propongan políticas públicas o reestructuración organizativa de los actores nacionales y regionales (De Échave *et al*, 2009; Huamaní y Macassi, 2011).

Por otra parte, hay investigaciones que abordan las causas de los conflictos, centrados en el contexto económico próspero, concluyéndose que las cifras macroeconómicas de crecimiento económico y el índice de pobreza explican la violencia y la frecuencia de estos en la sociedad (Gonzales, editor, 2011); asimismo, en el contexto político, donde la liberalización política y el proceso de descentralización, que en el caso peruano se vio favorecido tras la caída del régimen fujimorista, representó la oportunidad para la repolitización de los actores locales y populares, quienes por sus “demandas de derechos”, organizan las movilizaciones para oponerse a la minería, apoyándose en



redes sociales como ONG nacionales e internacionales, y autoridades locales (Arce, 2015).

Una mención aparte, es el trabajo de Macassi, que aborda el rol de los medios de comunicación en el conflicto social, cuya función de estos, consiste en dar visibilidad, o existencia pública al conflicto, incluso tienen un rol determinante que podrían afectar al curso del conflicto, contribuyendo al enfrentamiento entre las partes, amplificando la violencia, o se centran en una de las partes y deslegitiman a las otras, rompiendo de esta forma los principios de objetividad, imparcialidad y tolerancia; no obstante, también juegan un rol en la prevención del escalamiento, y en la transformación del mismo (2011). En el mismo sentido, Willer considera que en un escenario de propagación por el Perú, de las manifestaciones locales en contra de las políticas de explotación minera y petrolera “los medios locales y regionales adquieren un rol determinante, principalmente las radios locales o comunitarias, que sirven a menudo como canales de comunicación para la población afectada”, (2015, 47-48); asimismo, reafirma que los periodistas asumen varios roles, siendo estos el de comunicador (informa), mediador, apoyador, y como actores en el conflicto. (2015).

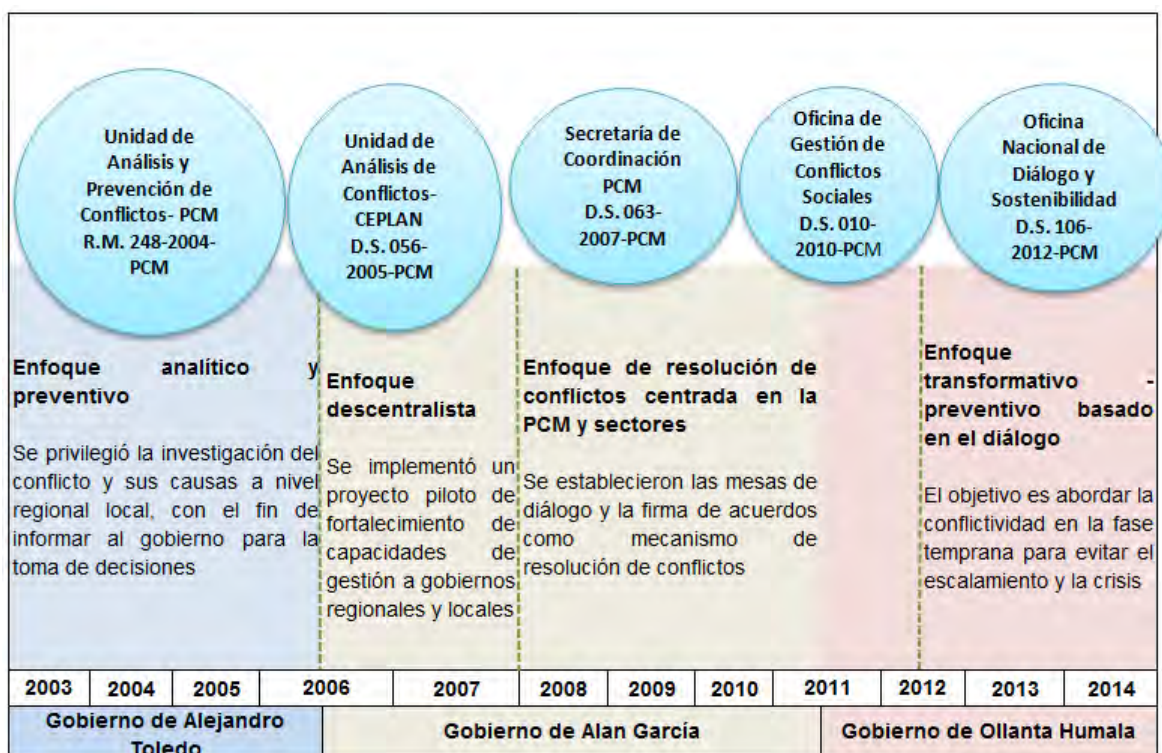
Tipo de conflicto (según la posición de las partes en conflicto)	Rol del periodista local	Limitaciones	Oportunidades
Local - local	Mediador	La mediación solo puede tener éxito si las autoridades que resuelven el conflicto cumplen sus roles	Los periodistas locales pueden promover el diálogo
Local - regional	Apoyo (si el medio está en la posición regional) actor en conflicto (cuando el medio es local)	El éxito del apoyo depende del acceso al actor regional	Posibilidad de hacer visible/fortalecer a la parte en conflicto más débil y obligar al actor regional a dialogar
Local - (inter)nacional	Representante y portavoz de la parte local	Cuando la parte nacional o internaciobnal no da la cara, es imposible cumplir con el principio de la multiparcialidad	Uso de los canales de los medios entre los ámbitos locales/provinciales y nacionales/internacionales para mejorar la comunicación interrumpida entre las autoridades locales y nacionales. Llevar actores nacionales como socios de diálogo a la esfera pública local.

**Tabla 1** : Rol periodístico y tipo de conflicto social

**Fuente** : Willer Hildegard “Esferas públicas locales y conflictos sociales.Un estudio de caso peruano”, 2015

Referido a la organización del Estado y su intervención en los conflictos ambientales, las investigaciones se han enfocado principalmente en el rol de la Defensoría del Pueblo que a través de su Unidad de Conflictos Sociales y sus oficinas desconcentradas reportan cronológicamente los casos de conflictos, la naturaleza de estos, y los actores involucrados, insumo que sirve para alertar sobre estos casos; asimismo, realiza un rol intermediador. Asimismo, el Ministerio de Energía de Minas – MEM, ha sido objeto de investigaciones, que a través de sus órganos, y sus subprogramas, fomentan las relaciones no violentas o buscan establecer acuerdos entre los actores de la sociedad civil y empresarial-minero a fin de prevenir los conflictos o, una vez que estos se han expresado en protestas. Otro organismo estudiado es la Presidencia de Consejos de Ministros (PCM), que inicialmente a través de su Unidad de Análisis de Conflictos dentro del CEPLAN, posteriormente con sus Comisiones, y la Secretaría de Coordinación, identificaba los casos, y convocaba a los actores involucrados a la negociación, conformando mesas de diálogo, siendo este el instrumento principal para tratar los conflictos durante el gobierno aprista. A partir del año 2009 la PCM sectorializa los conflictos, es decir, dispone la creación de unidades de conflicto en cada sector con el cual pretende que los conflictos sean identificados y tratados por los sectores responsables (Bedoya, 2009; Acevedo *et al*, 2011). En el gobierno de Humala, se creó la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS), a fin de articular desde la PCM con las diferentes agencias del Estado en el denominado Sistema de Prevención y Alerta Temprana, adoptándose además como instrumentos de transformación del conflicto, la instalación de mesas de desarrollo, entendiéndose éste como la articulación de las acciones del Poder Ejecutivo, gobiernos subnacionales, empresas y comunidades, para el diseño e implementación de planes de inversión, pasando así de la estrategia de “policía antimotines” a la del diálogo (PCM, 2014a); asimismo, en el mismo periodo de gobierno y con la finalidad de estructurar e institucionalizar el diálogo, o sostener una política de articulación de las intervenciones del Estado para la transformación de conflictos, se propuso como proyecto la creación de un Sistema Nacional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales cuya rectoría recaería en la ONDS; sin embargo, por oposición de algunos sectores, y falta de respaldo político, ésta no prosperó (Mendoza, 2015)





**Tabla 2:** Evolución de la Gestión de Conflictos Sociales en la PCM

**Fuente :** PCM, “Diálogo, dos años. Perú: Estado y conflictos sociales”, 2014

Por otra parte, los estudios relacionados al Sector Interior, hacen referencia a la Policía Nacional del Perú, y dentro de ella, específicamente la Dirección Nacional de Operaciones Especiales-DINOES, por ser el ente que hace ejercicio de la fuerza pública (De Échave *et al*,2009). Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo (2012) hace un análisis del plan organizativo de la PNP, concluyendo que existen problemas en las relaciones de dependencia y coordinación entre las Unidades Especializadas, las Direcciones Territoriales y la DINOES, así como la naturaleza de ésta última, cuya organización interna responde a un modelo militarizado, y su imagen influye en la percepción de los manifestantes, en el mismo sentido, el trabajo de Roger Arista (2015), refiere a las limitaciones en las coordinaciones policiales entre la DINOES y las unidades policiales de provincia en el caso específico de Pichanaki, sumado a ello, considera la ausencia de diálogo entre los jefes policiales y los dirigentes, errores en la toma de decisiones e inexperiencia, factores que contribuyeron a una situación de enfrentamiento entre los manifestantes y los efectivos policiales.

Una mención aparte respecto al MININTER (entre otros sectores) y en el ámbito no policial, el trabajo de Huamaní y Macassi (2011) refiere que se ha constituido sus propios

equipos con sus propias capacidades y metodologías para la conducción de procesos, análisis y manejo de conflictos, procesando, haciendo seguimiento y reportando casos de conflictos, que en muchos casos no son consistentes o congruentes entre sí. No obstante, sólo se analiza el trabajo de una comisión, no resaltando el trabajo e interrelación de los órganos permanentes no policiales.

Como se puede apreciar, los estudios referentes a la participación del Estado en los conflictos sociales, se enfocan en el contexto en el cual se desarrollan, la dinámica del conflicto y en qué fase de ésta interviene los Sectores a través de sus órganos, enfocándose principalmente en la PCM, y el MEM, y de la Defensoría del Pueblo. Los estudios en relación al Sector Interior, solo describen a uno de sus órganos, la PNP, por lo que con este trabajo de investigación se expone mayores indagaciones sobre el tema.

## **1.2. El Ministerio del Interior en los conflictos**

Desde la teoría de resolución de conflictos, se considera que el Estado frente a un conflicto puede optar por dos formas, resolverlo o comprometerse. La resolución implica que se soluciona el conflicto, satisface a todas las partes a largo plazo. El compromiso no cubre todas las necesidades o no satisface a todos. Esta última situación se da porque el Estado a través de la policía, solo reprimió los disturbios, ignorándose la fuente de éste, y el problema termina sin resolverse. La acción policial interrumpe el desorden de manera temporal, pero no resuelve las causas estructurales del conflicto, es decir, la intervención de la policía es reactiva, y a la larga, no resuelve el conflicto (Burton, 1993)

Refiriéndose específicamente a la policía, la imagen predominante que se tiene sobre ella, es que ésta cumple dos funciones básicas, la preventiva, que comprende el garantizar el orden interno, la seguridad del patrimonio público y privado, el cumplimiento de las leyes, y el control de fronteras; y la represiva, la investigación y la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado (Defensoría del Pueblo, 2009).

Otras investigaciones refieren a funciones más amplias, desde el activismo político, se ha tendido a identificar lo policial con la represión y a entender sus tareas como el producto de la instrumentalización gubernamental. Más allá de estas figuras policiales típicas, otra actividad relacionada es la persecución o combate contra los terroristas, o cuando interviene como “tercera parte” o “fuerza de interposición” en la gestión de los

conflictos cotidianos, el control de identidades, otorgación de pasaportes, recopilación de información; y combate al crimen (Palacios, 2007).

La literatura académica respecto a la intervención del Ministerio del Interior, refiere a sus instrumentos de participación, y con ello a sus órganos tanto policiales como no policiales. El trabajo de inteligencia, el cual sirve para identificar o conocer los conflictos en sus diferentes fases, desde el surgimiento hasta el escalamiento, así como el contexto en el cual se desarrolla, les permite determinar el planeamiento de participación de sus unidades especializadas (Defensoría del Pueblo, 2012); asimismo, realiza una base de datos sobre la conflictividad social, que giran en torno al hecho de la protesta misma (Meléndez y Vergara, Editores, 2011), construye una tipología de los conflictos, y registra las personas detenidas en los actos de protesta. (Bedoya, 2009); el político, con el cual puede prevenir, y resolver el conflicto a través de la participación de las autoridades políticas; y la fuerza pública ejercida por la Policía Nacional del Perú (Reátegui, 2007).

Respecto a la intervención a través de la policía, se refiere que su acción se desarrolla en un contexto *ex post* de la manifestación de estos, es decir, con la toma de instalaciones o campamentos mineros, bloqueo de carreteras, marchas y protestas por parte de los manifestantes, estén o no dentro del ordenamiento jurídico, lo que conlleva a que la policía se enfrente con la ciudadanía para lograr desalojar las instalaciones y vías públicas ocupadas (Huároc *et al*, 2006). Ello a razón de entenderse, que el origen, rol histórico y especialización de la policía es la preservación del orden público frente a los disturbios de la multitud (Emsley, 2005). La idea sobre la protección del gobierno y de los ciudadanos como prioridad de la policía, o la naturaleza de ésta, caracterizada por ser represiva y orientada al mantenimiento del orden, está generalizada en América Latina (Rico y Chinchilla, 2006, Demetrius y Waterman, 2008), incluso, Macassi considera que “el rol desempeñado por las fuerzas policiales sella la imagen de un Estado a favor de las empresas extractivas, lo que influye negativamente en la credibilidad de un proceso de diálogo o un estudio técnico conducido por este” (citando a Puma y Bedoya ; 2015, 133).

Más allá de definición formal y policial, las investigaciones señalan que a inicios del siglo XXI frente a una falta de estrategia unificada desde el gobierno, el Ministerio del Interior promovió la creación de un informal Comité de Conflictos, para tratarlos

coordinadamente con otros sectores, donde se intercambiaba información acerca de estos casos, y se delineaban las respuestas o acciones (Basombrío y Rospigliosi, 2006). Por otra parte, este comité conocido como Consejo de Gabinete de Asesores (COAS) hasta el año 2009, y que actuaba en correspondencia al Decreto Supremo N° 003-2004-IN, sus miembros lo componían:

Profesionales y especialistas de reconocida capacidad y experiencia, encargado de realizar el análisis y estudio de asuntos relacionados con la política del sector, así como emitir informes y dictámenes sobre temas que se les encomienda; un asesor de la Alta Dirección designado por el ministro ejerce la función de jefe de asesores. La totalidad de trabajos en el Gabinete de asesores es por escrito, excepto los trabajos en comisión donde las intervenciones son orales y siempre hay un secretario que recoge todas las sugerencias vertidas sobre el particular. Era una unidad de enlace de Inteligencia Predictiva” (Marmol; 2010, 35-36)

El trabajo respecto a la intervención de la PNP en los conflictos sociales y desde una perspectiva normativa, es el realizado por la Defensoría del Pueblo, en la cual se entiende que la PNP es enviada para restablecer el orden público, su objetivo principal, lo que conlleva a un enfrentamiento con los manifestantes. En su estructura organizativa, las Unidades de Servicios Especiales con apoyo de la Dirección de Operaciones Especiales son los órganos encargados de restablecer el orden en los conflictos de mayor impacto; acciones aparentemente enmarcadas en su Directiva N° 1-2009-IN/0103.1 *“Estableciendo procedimientos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas (civiles y policías) en la dirección, organización y ejecución de las operaciones de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público”*, y el *“Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial”* (Ambas bajo el lineamiento de la norma internacional *“Códigos de Conducta y Principios Básicos de la ONU”*); sin embargo, diversos factores evidencian que durante los operativos, la PNP no se ha ceñido a sus protocolos normativos, ya que al repeler el ataque de los manifestantes, utilizan piedras o recurren a la agresión verbal, contraviniendo de esta forma su propios códigos, demostrando con ello que sus directivas internas no son suficientes para regular sus acciones ante situaciones de violencia, o delinear el cómo hacer el empleo legítimo de la fuerza (Defensoría del Pueblo, Informe N°156, 2012).



Por otra parte, como casuística policial, se ha estudiado los mecanismos de coordinación policial, siendo estos, el vertical (relación jerárquica de dependencia y subordinación), formal (rol de los actores), informal (reuniones para intercambiar información), horizontal, administrativa (prever la logística) para la planificación de los aspectos estratégicos y tácticos de intervención de la Dirección de Operaciones Especiales en el conflicto social de Pichanaki; sin embargo, éstas fueron influenciadas por la misma organización policial, aspectos situacionales y características personales de los efectivos policiales, así como la agresividad de la otra parte, es decir, de los manifestantes en contra del proyecto energético de Pluspetrol, traducándose ello en un enfrentamiento, expresión de violencia, y en el uso de armas de fuego y empleo excesivo de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú (Arista, 2015)

Sobre el particular, los trabajos revisados nos dan una visión de cómo ha intervenido la PNP en los conflictos; enfocándose en la respuesta frente a las protestas (uso de la fuerza), no considerándose lo que precede a la crisis, ni al operativo mismo de la Policía Nacional del Perú, por consiguiente, al no ser visibilizado las acciones de la PNP y la de los órganos no policiales, dichas labores no son apreciadas en su real dimensión.

El debate sobre la participación del Sector Interior en los conflictos socioambientales dentro de la ciencia política es limitado, dejando espacio para explorar y considerar su intervención en las diferentes etapas del proceso del mismo.

### **1.3. Procedimientos de intervención de los órganos policiales y no policiales**

Los trabajos que abordan los procedimientos empleados por el Sector Interior en los conflictos socioambientales no son abundantes; por el contrario, existe un número limitado de autores que han analizado estos, y centrándose en la policía.

Desde el punto de vista sociológico, hay investigaciones que toman en cuenta el criterio “weberiano”, por considerar a la fuerza ejercida por la policía y las fuerzas armadas (FF.AA.), coacción física legítima, como el recurso del Estado moderno frente a situaciones anárquicas o conflictivas (Sánchez *et al*, 2004). Si bien la policía realiza diferentes tareas, pero su carácter distintivo no se encuentra en el desempeño de una función social específica, sino en ser los depositarios especializados para la monopolización de la fuerza legítima dentro de un territorio, esto no quiere decir que la policía constantemente usa la fuerza, primero recurre a una variedad de formas y

medios, como las tácticas verbales para manejar problemas, mantener la paz o el orden social; en última instancia recurre a la fuerza (Reiner, 2010)

Desde el modelo gerencialista o corporativo, la policía en América Latina recurre al *“poder discrecional”*, donde la acción de ésta no se limita a lo recomendado por las normas, sino por su evaluación concreta de cada situación sin llegar a la arbitrariedad (Rico y Chinchilla, 2006). Las decisiones no encajan en las normas, están más allá de ellas o se toman sin restricciones legales, pero éstas no son independientes de otras restricciones, como incorporadas por la cultura o la organización policial (Ericson, 2007).

De otro lado, el criterio cultural (subcultura policial) también ha sido analizado para explicar el comportamiento de la policía en América Latina, que en muchos casos va en detrimento de la propia función formal o no responde necesariamente a la reproducción abstracta del discurso formal de la institución policial. El componente cultural dilucida las formas, contenidos y modos de expresión o intervención de la policía (Rico y Chinchilla, 2006; Suárez, 2005).

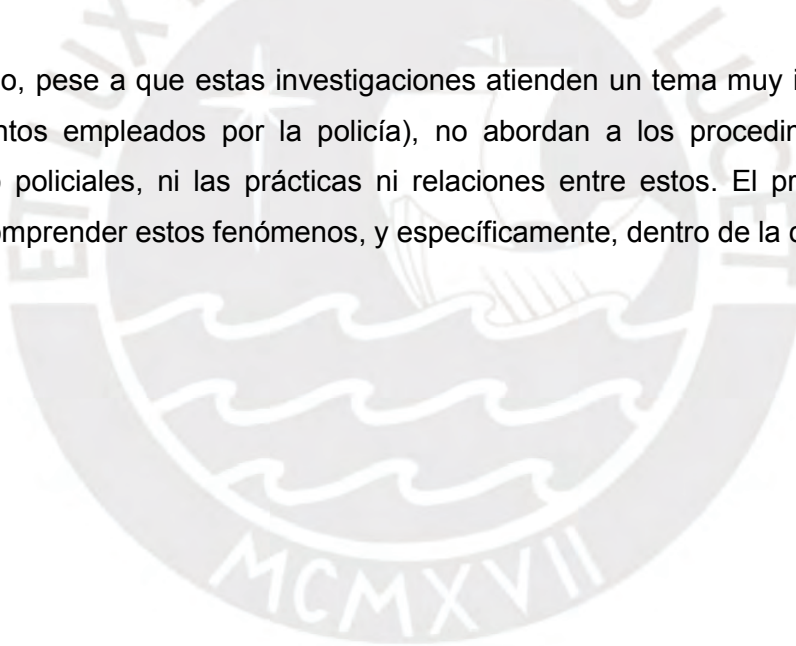
La investigación de Basombrío y Rospigliosi (2006) refiere a otro procedimiento, en especial del Ministerio del Interior durante el periodo 2002-2005, que puede denominarse *“preventivo a las manifestaciones”*, el cual llevó a persuadir a la población para que no recurra a la violencia, y aislar a los actores con tales intenciones.

El estudio del Instituto de Defensa Legal (2009), aborda el trabajo de planificación y ejecución de operativos policiales, que implicó desarrollar actividades de inteligencia y psicología, ensayos, así como el desplazamiento de número suficiente de efectivos policiales provenientes de la Unidad de Servicios Especiales (USE) y Dirección de Operativos Especiales (DINOES), conllevando ello a no hacer uso irracional de la fuerza durante el desalojo de invasores de un terreno de 82 hectáreas en el distrito de Santa Anita (Lima) resultando la operación exitosa. En el otro extremo, evidencia que producto de las competencias intrainstitucionales, falta de entrenamiento, escasas granadas lacrimógenas, falta de inteligencia y comunicación radial entre los policías que operaban, fallas en la línea de comando y la disciplina, determinaron el fracaso de otros operativos, siendo los casos en el desbloqueo del puente Montalvo en Moquegua en el 2008, y en

el tramo de la carretera Fernando Belaúnde Terry, denominada curva del diablo en Bagua el 2009.

Desde un enfoque normativo o legalista, la policía interviene por mandato constitucional para garantizar el orden interno, o la seguridad, respetando los derechos humanos (Defensoría del Pueblo, 2009), su acción se circunscribe a los protocolos de intervención para el empleo de la fuerza, acción rígidamente predeterminada, considerando las normas nacionales e internacionales. Sin embargo, sostener ello implicaría que la policía es el responsable de la contención del desorden, cuando en realidad, la contención efectiva del desorden, de la delincuencia y la seguridad depende de una compleja red de controles sociales, económicos, culturales e informales, de los cuales la policía es sólo una parte. La paz y la seguridad pública son principalmente una función de procesos más profundos en la economía y la cultura política (Reiner, 2010)

Sin embargo, pese a que estas investigaciones atienden un tema muy importante (los procedimientos empleados por la policía), no abordan a los procedimientos de los órganos no policiales, ni las prácticas ni relaciones entre estos. El presente trabajo apunta a comprender estos fenómenos, y específicamente, dentro de la ciencia política.

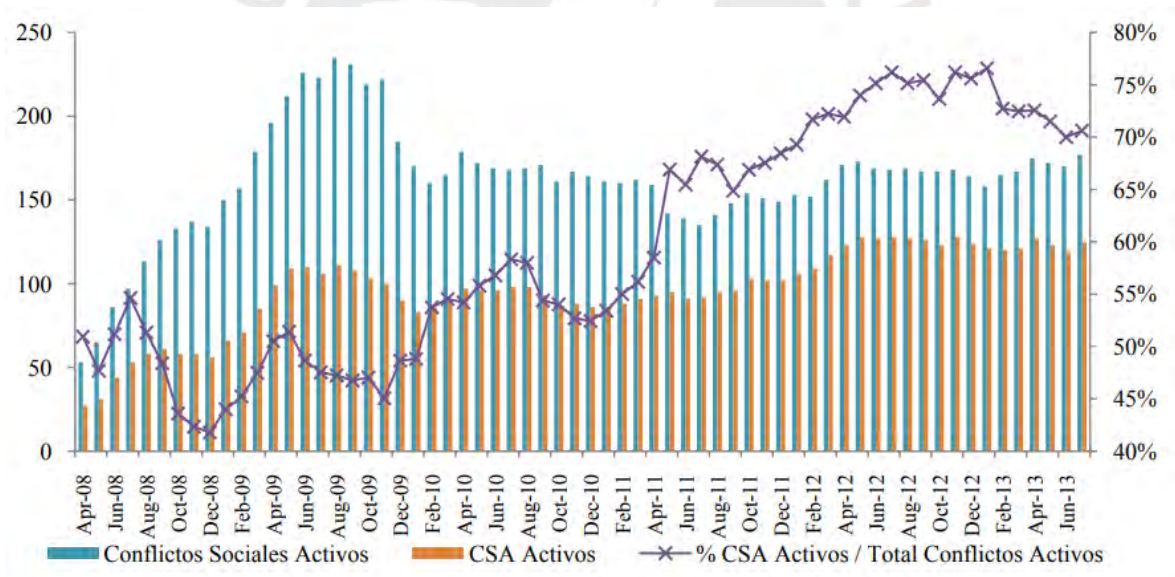




## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

En el presente siglo el Perú ha experimentado cambios económicos, políticos y sociales; sin embargo, persisten los problemas estructurales, generando con ello el cuestionamiento al modelo económico y político, y al discurso oficial. Los grupos sociales motivados por sus expectativas se movilizan para que sus demandas logren concretarse, y éstas al colisionar con los intereses, objetivos y políticas del Estado, surgen los conflictos sociales.

Asimismo, según Huaroto y Vásquez (2015), desde 1994 al 2012 las exportaciones en el sector minero representaron el 60% del total exportado por el Perú, lo que ha permitido recaudar impuestos a la renta, equivaliendo aproximadamente en 30% de su importancia en los últimos años; y ello, ha ido acompañado de un incremento considerable de los conflictos socioambientales.



**Figura 1:** Número de conflictos sociales activos e importancia relativa de los conflictos socioambientales (Abril 2008 - Junio 2013)

**Fuente :** Huaroto Cesar y Vásquez Arturo, “Los conflictos socio ambientales y el valor de las acciones de las grandes empresas mineras en el Perú: Evaluando la teoría de las opciones reales”, 2015.

Se ha cuestionado la intervención del Estado en estos, principalmente por su escasa capacidad de prevención de la violencia, de carecer de una estrategia para tratarlos, o

de excederse cuando pretende restablecer el orden, siendo el Sector Interior el más afectado por verse involucrado en todos ellos.

El presente trabajo busca comprender los procedimientos de intervención de los órganos policiales y no policiales del Sector Interior en el conflicto de Pichanaki, para lo cual se ha considerado necesario analizar las categorías de conflicto socioambiental, el cual permite determinar el contexto en el cual se desarrollaron los diferentes órganos en su intervención; las categorías de órganos policiales y no policiales, la de fuerza policial en su relación con el orden interno-orden público, para identificar qué órganos y bajo qué marcos institucionales intervinieron, y política pública y su característica de coordinación, el cual nos orienta a dilucidar la dinámica de las interacciones entre los actores, y cómo definieron sus intervenciones.

## **2.1. Conflicto socioambiental, y sus etapas**

Charles Tilly, desde la perspectiva sociológica, concibe el conflicto social como "la acción colectiva contenciosa que utilizan los grupos sin acceso regular a las instituciones y mediación política estatal, para planear reivindicaciones no aceptadas mediante actos que constituyen amenazas contra otros grupos o autoridades. El conflicto social puede tomar distintas formas (huelgas, toma de tierras, bloqueos de carreteras, protestas callejeras, etcétera), pero todas comparten la insatisfacción, por su ineficiencia, en cuanto las reglas y los mecanismos pacíficos de tramitación y resolución de conflictos que ofrece el sistema político" (Rutgerd *et al*, editores, 2011: 397). Desde este enfoque, Panfichi redefine el conflicto como la expresión contenciosa, donde las instituciones políticas no intermedian entre el Estado y los grupos sociales, este vacío es ocupado por los actores sociales, siendo el conflicto como una forma de negociación (Gonzales, Editor, 2011).

Desde la perspectiva económica encontramos la definición de Peter Wallensteen, quien define al conflicto como la pugna por los recursos escasos (Huároc, 2006). Sin embargo, la crítica a este enfoque viene desde la teoría de resolución de conflictos, en donde se plantea que entender al conflicto como inevitable porque las personas compiten por los recursos inevitablemente escasos, subestima excesivamente la capacidad creadora, productiva y cooperante del ser humano (Burton, 1993).

Estas definiciones consideran el proceso del conflicto, la relación o vínculos entre los actores sociales y el Estado, las circunstancias, las causas y en las formas de manifestación del conflicto; no obstante, se omite la situación misma del conflicto.

Desde la teoría de las percepciones, se define que existe conflicto “cuando dos o más partes buscan la obtención de objetivos que son, o parecen ser, contradictorios o excluyentes” (Arana, 2005: 29). Joise Hocker y William Wilmot, consideran al conflicto como la lucha entre los actores quienes perciben sus objetivos como incompatibles, entendiéndose por ello una amenaza en la otra parte por obstaculizar su realización. Vicenc Fisas define al conflicto como una situación donde los actores son conscientes, perciben que sus objetivos son opuestos (Huároc, 2006). En estas definiciones se vislumbra que para ser considerado como conflicto, los actores recurren a la carga subjetiva, su percepción; sin embargo, no precisan el porqué de su naturaleza social y ambiental. Es Víctor Caballero quien dilucida sobre ello, al considerar que el conflicto es social en la medida que la demanda trasciende el interés individual, y ambiental porque se desarrollan alrededor de las actividades de hidrocarburos y minería (CAJ, 2009).

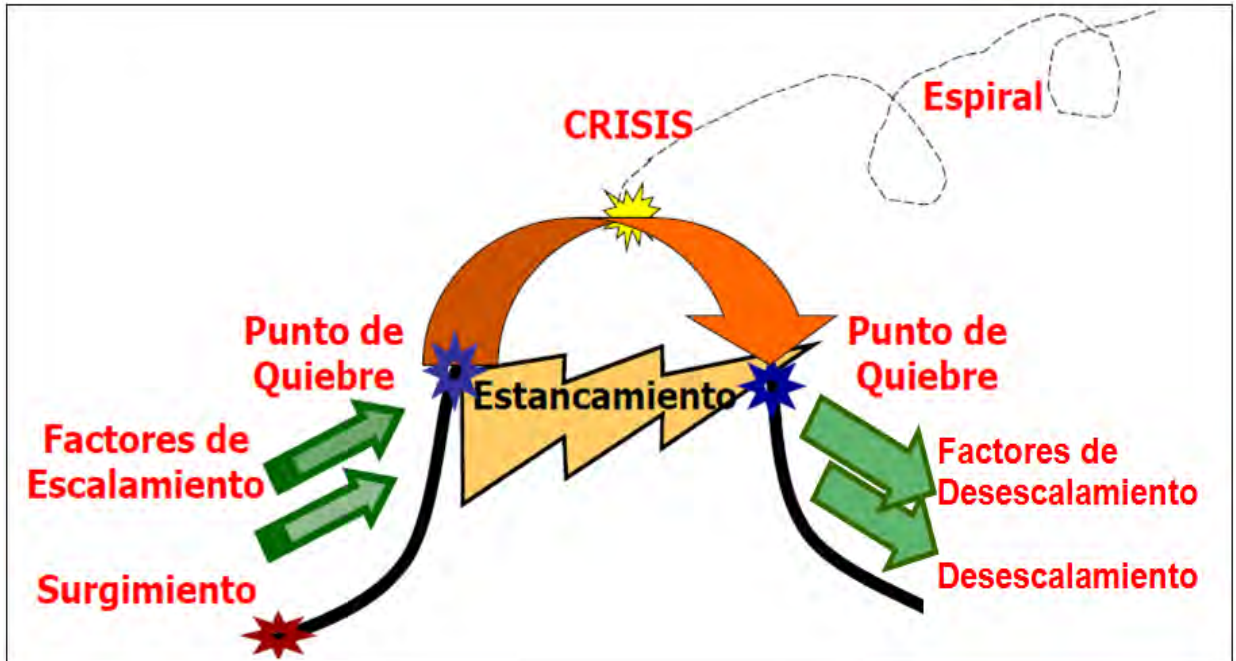
La Defensoría del Pueblo define al conflicto socioambiental como el proceso en el que grupos sociales, el Estado y las entidades privadas advierten que sus propósitos, demandas, planes, valores y creencias son incompatibles; estas contradicciones se desarrollan en torno al control, acceso, usufructo o posesión al ambiente y sus recursos, con posibilidades de generar violencia. Asimismo, desarrolla las fases del conflicto, los mismos que son: la fase temprana, momento en que las partes son conscientes de sus diferencias, identifican al otro actor; la fase de escalamiento, es el momento en que la tensión y la intensidad de violencia física directa aumentan; la fase de crisis, se da cuando se presentan hechos de violencia, afectando los derechos fundamentales; la fase del desescalamiento, momento cuando la intensidad de las acciones de violencia física directa disminuye, favorable para construir el diálogo; y la fase de diálogo, proceso comunicativo directo o con participación de un mediador, para construir acuerdos entre las partes, y como opción está presente en todo el proceso del conflicto (Defensoría del Pueblo, 2012). Esta definición sin embargo, no resalta la relación de interdependencia que existen entre los actores sociales, puesto que, cuando estos toman decisiones, consideran o evalúan a la otra parte, sobre sus implicancias; asimismo, son conscientes

de su necesidad en relacionarse para lograr sus propósitos; en cuanto a la identificación de las etapas del conflicto, se pone énfasis en los tiempo y hechos, no profundizando sobre ellos y las relaciones entre los actores.

Huamaní define al conflicto socioambiental como lucha o pugna expresada, por lo menos dos actores sociales interdependientes que perciben metas incompatibles, escasez de recursos e interferencia de la otra parte para la consecución de sus metas u objetivos. La expresión del conflicto puede ser reconocida o ignorada por uno de los actores al inicio del conflicto, y como consecuencia los actores pueden optar por estrategias y acciones radicales, hacer visibles y agendar sus demandas; asimismo, las percepciones de los actores pueden tener un fundamento real o no, sobre la problemática ambiental. Entre los elementos objetivos o que pueden observarse en el conflicto socioambiental, tenemos al recurso tangible en disputa, el comportamiento y acciones de los actores contra el otro, el impacto y consecuencias del conflicto; y los elementos subjetivos son, las percepciones de los actores sobre el otro o sobre cómo están siendo afectados, emociones de los actores sobre cómo se sienten, valoración e importancia que le dan los actores al recurso que está siendo afectado (s/f).

Por otra parte, Huamaní considera que se puede comprender el proceso del conflicto, a partir de entender y diferenciar las distintas etapas del proceso del conflicto, que comprende el surgimiento, referido a la expresión o manifestación abierta de uno o más de los actores, verbalizando su demandas; asimismo, en la medida que el conflicto escala, la confianza y la comunicación disminuyen; se llega a la etapa del estancamiento, a partir de la presencia de factores que buscan estancar el conflicto, o también los puntos de quiebre pueden ayudar a impulsar el conflicto fuera del estancamiento; la etapa de crisis consiste cuando los actores se faltan el respeto, se agreden, la relaciones se dañan, resultando difícil reencauzar el proceso y reparar las relaciones; el espiral a otros procesos se da cuando el conflicto lleva a dinámicas sociales difíciles y caóticas; finalmente, cuando el conflicto logra desarrollarse hacia un proceso de desescalamiento, sin embargo, existe el riesgo de que mientras las bases para la reconciliación no estén establecidas, el proceso del conflicto puede resurgir (s/f).





**Tabla 3:** Procesos del Conflicto – Etapas

**Fuente:** Huamani Giselle, “Marco conceptual para entender los conflictos socioambientales”, s/f

La posición que se asumirá en este trabajo es la definición propuesta por Huamaní, ya que hace mención a todas las características del conflicto socioambiental. Señala el proceso relacional de los actores, expresamente la dinámica del conflicto, así como los elementos intervinientes en la percepción de los actores, los cuales explican la manifestación del conflicto, el grado de compromiso de los actores con sus demandas y sus formas de expresión o intervención. Asimismo, se considerará la propuesta por Víctor Caballero, en lo referido a la naturaleza social y ambiental del conflicto, puesto que los intereses o demandas son colectivas o trascienden a la del individuo y giran en torno a los recursos naturales (Grupos sociales, Estado y empresas). En relación a las etapas del conflicto, también se considerará la propuesta de Huamani, puesto que pone énfasis en la evolución de las relaciones entre los actores, teniendo presente que una vez que el conflicto desescala, existe el riesgo de reaparecer.

## **2.2. Órgano policial y no policiales**

Respecto a la diferenciación de los órganos policiales y no policiales, existen investigaciones que hacen mayor referencia a la policía u órgano policial.

### **2.2.1 Órgano Policial**

Desde una perspectiva más ligada a la administración de empresas, se define a la policía como órgano estatal- público que históricamente reemplazó a la seguridad privada que estaba al servicio de ciertos grupos sociales, y es financiado por la comunidad; es especializado porque hace uso de la fuerza para garantizar el orden social o la seguridad interna, diferenciándose de los militares que se encargan de las amenazas externas; profesional, porque procura que sus acciones sean eficientes, para ello constantemente se somete a evaluación, sus agentes o miembros se rigen por procedimientos formales de reclutamiento y evaluación; y este profesionalismo lleva a que tenga cierta autonomía del dominio político, haciendo de ella una policía moderna (Frühling, 2009).

Esta caracterización define a la policía considerando su estructura formal, su función principal, y su finalidad, coincidiendo con las posturas de otros autores; sin embargo, cuando refiere a la autonomía del dominio político, es decir, abordando el aspecto relacional con el poder político, no se ajusta al caso peruano, puesto que la designación de los altos mandos policiales, así como la evaluación de ascensos dependen del poder político, con dicho mecanismo el comportamiento policial estaría ya condicionado, además de ello, desde una perspectiva jurídica, el Presidente es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional (Congreso de la república, 1993), con lo cual la policía está sujeto al control político. Adicionalmente, referirse a la autonomía como una característica de la policía moderna, se refiere a un tipo de policía, no enfocándose en la definición propia del órgano policial.

Desde las ciencias sociales, al abordar la categoría policía, también trata otro concepto que está relacionado con ella, lo policial, entendiéndose a éste como el conjunto de procesos o actividades destinadas a preservar la seguridad de un orden social, pero no abarca a todas las actividades dirigidas a la consecución de tal orden. Se refiere a la

creación de instrumentos de vigilancia y control, de patrullaje con su uniforme característico en el espacio público, investigación de los delitos cometidos o desórdenes reportados, sanciones o amenazas de su uso por las desviaciones sociales. Es por ello, que lo policial puede ser llevado a cabo por una gran variedad de personas a través de diferentes técnicas y arreglos institucionales, por profesionales empleados por el Estado con un mandato de policía, o profesionales que trabajan por la seguridad pero con carácter distinto al estatal, como las empresas privadas de seguridad, u organismos que realizan el patrullaje con uniforme pero sin el pleno status de policía, de su poder, equipo y capacitación estatal, incluso puede llevarse a cabo por ciudadanos que se organizan en forma voluntaria en asociaciones en alianza con la policía, incluso otros organismos estatales que colaboran con el orden pero que tienen otras funciones principales, como el ejército. En resumen, lo policial son los procesos de control en todas las situaciones sociales en la que existe potencial de conflicto, desviación o trastorno social (Reiner, 2010).

Lo que diferencia a la policía de otros órganos que participan en el proceso policial, es que puede invocar a sus poderes legales para manejar una situación social, pero comúnmente recurre a una variedad de formas y medios para mantener la paz sin recurrir a sus procedimientos de última instancia, la fuerza legítima. De ahí que lo distintivo de la policía es que ella es la depositaria especializada para la monopolización de la fuerza legítima en el territorio de un Estado. Su determinación en su trabajo se logra mediante la interacción de diferentes procesos y presiones relacionadas con la política formal determinado en la parte superior (Reiner, 2010).

Es así que, la Policía Nacional del Perú es una institución fundamental del Estado, formal y reconocida por la Constitución Política del Perú, ejerce el poder coercitivo del Estado y actúa dentro de una marco normativo para mantener el orden público, siendo éste un bien social y superior, que debe ser conservado, que en caso fuese alterado, la policía tiene la responsabilidad de restablecerla, puesto que de esa forma los ciudadanos podrán desarrollar sus actividades libremente y con normalidad (La Torre; 2016). Para el cumplimiento de su misión institucional, desarrolla operaciones policiales, es decir actividades que permiten confrontar rápidamente las contingencias que puedan surgir rápidamente, asegurar la coordinación entre el comando y los elementos subordinados, y de refuerzo, mantener a los subordinados informados sobre las tareas a cumplir, de



ahí la necesidad de formular un Plan de Operaciones para organizar, conducir y ejecutar eficientemente el servicio policial, y en correspondencia a ésta, se formula la Orden de Operaciones, la cual es expedida por el comando a sus jefes subalternos transmitiendo las instrucciones necesarias y se establece la acción coordinada de los elementos subordinados para la conducción de una operación. (Alvitez; 2004); en consecuencia, la Policía Nacional del Perú tiene una organización estructurada piramidal, el mismo que permite un funcionamiento articulado, y cuyas funciones principales son preventivo-operativo en la conservación, mantenimiento y restablecimiento del orden público (La Torre; 2016).

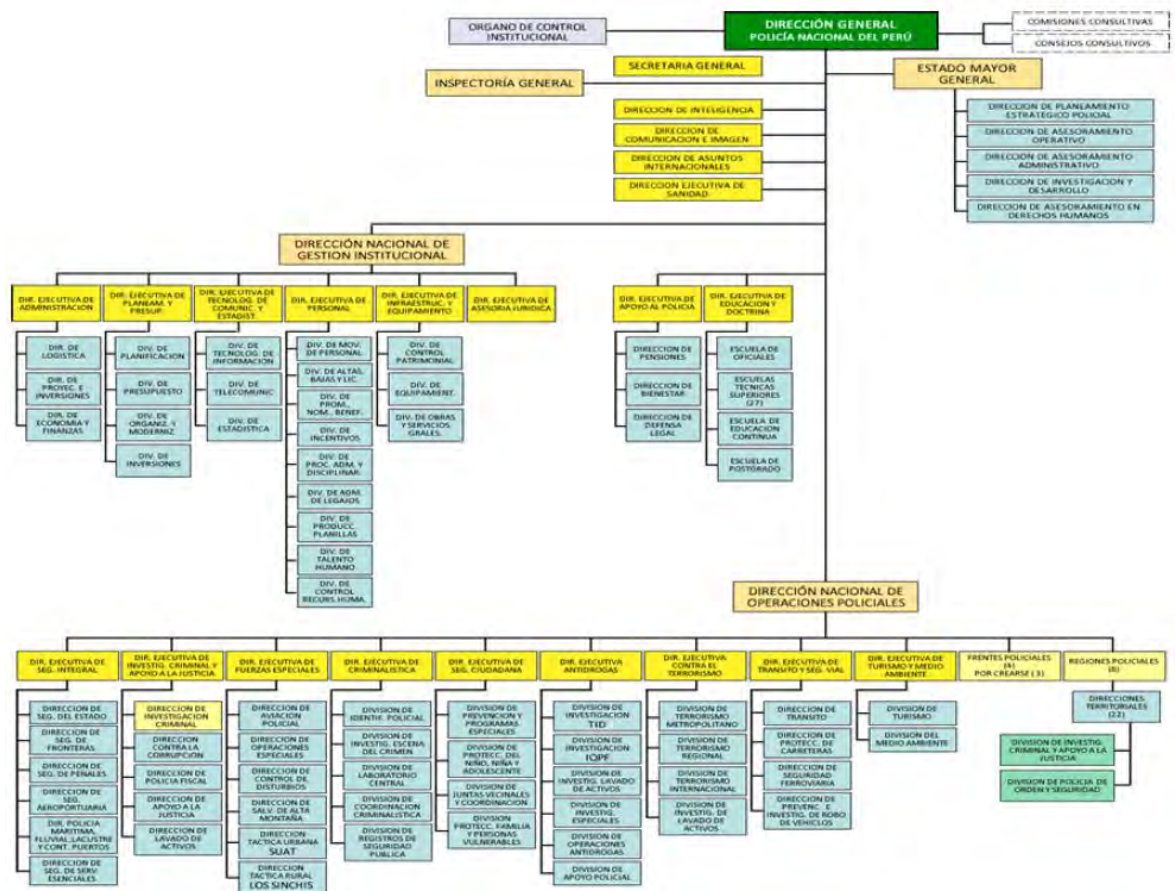
Con el propósito de hacer cumplir su finalidad, dentro de su estructura piramidal, cuenta con una Dirección General como el órgano máximo de comando; el Estado Mayor con responsabilidad del asesorar al Director General (General de Policía), además de coordinar, supervisar y evaluar las políticas institucionales; también cuenta con la Inspectoría General, responsable de investigar actos de indisciplina o denuncias. Los órganos de administración se encargan de la planificación y evaluación del presupuesto, gestión de comunicaciones, recursos humanos, infraestructura, y asesoría jurídica (Arista, 2015; La Torre, 2016)<sup>1</sup>.

Por otra parte, se tiene a los órganos de línea, descentralizados por medio de las Direcciones Ejecutivas, Regiones y Frentes Policiales, y la Dirección Ejecutiva de Fuerzas Especiales (comúnmente conocida como DINOES), bajo el comando de la Dirección Nacional de Operaciones Policiales – DIRNOP (Arista, 2015; La Torre, 2016)<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup>La estructura orgánica de la Policía Nacional del Perú se modificaría con el Decreto Legislativo N° 1267- Ley de la Policía Nacional del Perú publicado el 18 de diciembre del 2016, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN publicado el 15 de octubre del 2017, posteriormente se modificaría con el Decreto Legislativo N° 1451 publicado el 17 de setiembre del 2018, donde la Dirección General pasaría a denominarse Comandancia General; que, junto con la Sub Comandancia General y la Inspectoría General conforma el Alto Mando de la Policía Nacional del Perú, asimismo, el Comité de Asesoramiento pasaría de denominarse Estado Mayor General, retornando así este ente.

<sup>2</sup>De acuerdo al Decreto Supremo N° 026-2017-IN, los órganos de línea son la Dirección Nacional de Investigación Criminal, Dirección Nacional de Orden y Seguridad, y como órganos desconcentrados se encuentran la Macro Regiones, Regiones y Frentes Policiales, y Comisarías. Lo que anteriormente se conocía como Dirección Ejecutiva de Fuerzas Especiales (DINOES), con la normativa vigente se le denomina Dirección de Operaciones Especiales.



**Figura 2:** Organigrama Funcional de la PNP

**Fuente :** La Torre Julio, “El Orden Público: un estudio de caso del mantenimiento, control y recuperación en la Gran Unidad Histórica de Policía Montada de la PNP durante el 2012 al 2013”, 2015.

En el caso de los conflictos, y cuando éste se manifiesta en disturbios, los que intervienen en las operaciones son las Direcciones Territoriales que cuentan con sus Unidades de Servicios Especiales, encargadas de la reposición del orden interno, y la Dirección Ejecutiva de Fuerzas Especiales, que apoya a las Direcciones Territoriales a través de sus batallones en los conflictos sociales de mayor magnitud, o cuando son rebasados en su capacidad (Defensoría del Pueblo, 2012).

La DINOES es un cuerpo de élite destinada a la lucha *antisubversiva*, es por ello que es una unidad entrenada para el combate, responde a un esquema militarizado, desde su indumentaria hasta sus equipos de operaciones. La DINOES está preparada para enfrentarse en un escenario de terrorismo, donde el nivel de violencia es menor a la de

los disturbios. Sin embargo, la PNP no cuenta con documentos normativos especializados en conflictos sociales, sus operaciones se basan en torno a disturbios, asimismo, cuando intervienen no cumplen con el Manual de DD.HH de la PNP ya que recurren a la agresión verbal o en ocasiones no solo se limitan a su armamento no letal (Defensoría del Pueblo, 2012)

El Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior<sup>3</sup>, y su reglamento, señalan que la Policía Nacional del Perú es dependiente del Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, operativa, con competencia y ejercicio funcional en todo el territorio peruano, y por consiguiente forma, parte del Sector Interior.

Para efectos del presente trabajo, el órgano policial es la Policía Nacional del Perú, con estructura piramidal y jerárquica, y que tiene como función el garantizar, mantener y restablecer el orden público, y forma parte del Sector Interior.

### **2.2.2. Órganos no policiales**

De acuerdo a la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado con Decreto Legislativo N° 1135, en su artículo 4 se establece “El Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y a los organismos públicos adscritos a él”, siendo estos, los señalados en el artículo 14:

- Superintendencia Nacional de Migraciones
- Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, municiones y Explosivos de uso Civil
- Oficina Nacional de Gobierno Interior.

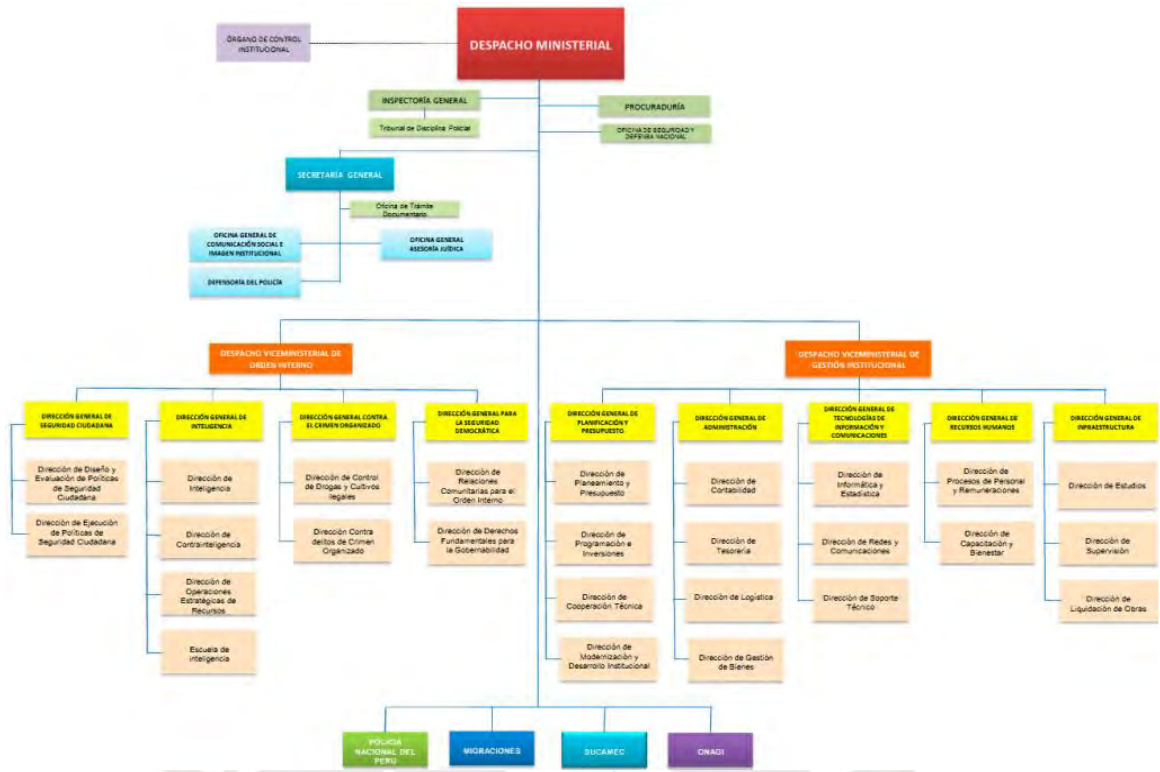
---

<sup>3</sup>En el momento del desarrollo del conflicto de Pichanaki estaba vigente el Decreto Legislativo N° 1135; a la fecha, se encuentra vigente el Decreto Legislativo N° 1266- Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la cual establece que la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado dependiente del Ministerio del Interior, y como organismos públicos adscritos al Ministerio del Interior son la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil, Superintendencia Nacional de Migraciones y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

En cuanto a sus funciones, el Ministerio del Interior planea, ejecuta y evalúa las políticas públicas en relación al orden interno, orden público, la lucha contra la criminalidad organizada y la seguridad ciudadana; a través de la Policía Nacional del Perú, garantiza, mantiene y restablece el orden público, presta protección y ayuda a las personas de la comunidad, garantiza la seguridad del patrimonio público y privado; produce, coordina y centraliza la inteligencia estratégica y táctica relacionada al orden público, seguridad ciudadana y crimen organizado; supervisa las políticas en materia migratoria interna y en materia de servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil; otorga y reconoce derechos a través de autorizaciones y garantías.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio del Interior tiene su estructura organizacional: su Alta Dirección, responsable de la conducción y supervisión de las funciones del Ministerio; su Órgano de Inspectoría General, responsable de la supervisión, investigación y control de sus asuntos disciplinarios policiales y de los organismos adscritos del sector; Órgano de Control Institucional, con responsabilidad del control gubernamental de acuerdo al Sistema Nacional de Control; Órgano de Defensa Jurídica que tiene el compromiso de la defensa de la institución conforme al Sistema de Defensa Jurídica del Estado; Órganos de Administración Interna, que a través de Direcciones Generales gestionan los recursos humanos, los sistemas administrativos de planeamiento y presupuesto, inversión pública y abastecimiento, apoyando de esta forma al cumplimiento de las funciones el Ministerio; y Órganos de Línea, responsables de proponer y ejecutar las políticas públicas propias del Sector Interior. (Decreto Legislativo N° 1135, y Decreto Supremo N° 010-2013-IN).





**Figura 3:** Organigrama del Ministerio del Interior

**Fuente :** Ministerio del Interior

Considerando lo sostenido por Reiner (2010), quien define que el órgano policiales es un cuerpo especializado que se encarga de la vigilancia y control, del patrullaje y de la investigación de los delitos o desórdenes reportados, y es el depositario de la fuerza legítima, se desprende de la lectura del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, que no todos los que comprenden el Sector Interior, a excepción de la Policía Nacional del Perú, tiene esas características, ni se aproximan a tener una función policial propiamente dicha, en el sentido que, continuando con el razonamiento de Reiner, no controlan todas las situaciones sociales en la que existe potencial de conflicto, desviación o trastorno social.

No obstante, el Ministerio del Interior tiene otros instrumentos de participación en los conflictos sociales, cuyo trabajo está relacionado con producir inteligencia, es decir, identificar o conocer los conflictos en sus diferentes fases, así como el contexto en el cual se desarrolla, el mismo que le sirve para su planificación (Defensoría del Pueblo, 2012); y el político, que a través de sus autoridades políticas: gobernadores y tenientes



gobernadores, que al ser percibidas por la población local como sus representantes del gobierno nacional, su posición privilegiada les permite prevenir o resolver el conflicto (Reátegui, 2007; Tanaka *et al*, 2011); así como, la figura relativamente poca conocida, el Comisionado para la Paz y el Desarrollo, que tiene una diversidad de funciones, entre ellas, la de la pacificación y prevención de conflictos sociales (Gonzales, 2013).

Es así que, el Comisionado para la Paz y Desarrollo, dependiente de la Dirección General para la Seguridad Democrática, y las autoridades políticas, los cuales forman parte de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, en la presente investigación serán denominados órganos no policiales, puesto que no tienen una función de vigilancia, investigación, del patrullaje o no son depositarios de la fuerza legítima; sino, su accionar se relaciona más con el quehacer político, siendo una herramienta importante para el Sector Interior en su intervención en los conflictos sociales<sup>4</sup>.

## **2.3. Uso de la fuerza policial para el mantenimiento del orden público**

### **2.3.1 Uso de la fuerza policial**

El uso de la fuerza policial es una función esencial de Estado, cuyo proceder afectará las actitudes de la población, de la misma policía, y del gobierno en general. Por otra parte, existe la pregunta por qué la policía utiliza la fuerza, existiendo tres enfoques explicativos. El enfoque individual revela el uso policial de fuerza en términos de las características propias o personales del efectivo policial, es decir, sus diferencias biológicas, raza, sexo, edad, y prejuicios, influirán en su comportamiento, de ahí que se sostenga que, a modo de ejemplo, en cuanto más prejuiciados sean los policías, más probabilidades habrán de utilizar la fuerza. El enfoque situacional relaciona el uso de la fuerza con las características específicas de las situaciones en la que la policía se encuentra con los ciudadanos, es decir, dependerá del comportamiento de los

---

<sup>4</sup>Con la reestructuración del Ministerio del Interior, mediante Decreto Legislativo N° 1266- Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y su Reglamento, la Dirección General de Orden Público sería el órgano encargado de conducir la gestión de conflictos sociales, y coordinar con los otros órganos del Ministerio del Interior, sectores, y otros niveles de gobierno. La figura de Comisionado para la Paz y Desarrollo desaparecería; no obstante, las funciones de monitoreo, articulación, participación en la mesas de diálogo, se garantizaría a través de gestores dependientes de la Dirección General de Orden Público

ciudadanos involucrados, así como el entorno físico y social, para que la policía utilice la fuerza, de ahí que se concluya que el uso de fuerza policial aumenta a medida que crece la gravedad de la ofensa a la misma policía, la intensidad de antagonismo provoca el uso de la fuerza, asimismo, en cuanto más efectivos policiales y ciudadanos estén presente en la escena, es más probable que se use la fuerza. Por último, el enfoque organizacional, el cual ve el uso de la fuerza como resultado del entorno organizacional, o algún aspecto del entorno, sugiriendo que se recurre a la fuerza excesiva en ciudades con tradiciones vigilantes, o fiscalizadoras, a diferencia de ciudades legalistas profesionales donde no se acepta a la fuerza, esto quiere decir que el uso de la fuerza policial corresponde a la cultura política de la comunidad, así como de la cultura policial o subcultura ocupacional. (Friedrich, 1980: 83-95). Una mención aparte es la de O'hara, Weik y Dixon, quienes desde el enfoque socio psicológico consideran que la policía en "situaciones de rápido movimiento y estresantes se equivoca debido a las distorsiones en las comunicaciones y a las percepciones sesgadas de la situación" (Punch, Crawshaw y Markham 2016: 7). Sin embargo, Oliva argumenta que en las sociedades modernas, la policía se constituye en un aparato institucional de suma importancia, no solo como instrumento de poder, sino como mecanismo que coopera con la tarea de consolidar la democracia; es así que, del mismo modo, la policía tiene que someterse necesariamente y permanentemente al control del sistema democrático (citado en JAR, 211-212), incluso en situaciones excepcionales su proceder deberá "responder a una emergencia es tanto de prueba de resiliencia en la lucha contra la situación desafiante, así como prueba de determinación en adherirse a los valores y principios de la democracia y derechos" (Punch, Crawshaw y Markham 2016: 2). Desviarse del estado de derecho, del respeto a los derechos humanos, terminará afectando la legitimidad no solo de la policía, también del mismo Estado (Punch, Crawshaw y Markham , 2016). Es por ello que el uso de la fuerza policial, tiene que estar regulada por leyes estatales, dispositivos aceptados por la comunidad internacional (Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por funcionario encargados de hacer cumplir la ley- ONU) (Arista; 2015: 27-28), y por sus propios manuales, en los que se "especifica las circunstancias en las cuales los oficiales pueden disparar, o deberían disparar sus armas. Por lo tanto existe un conjunto formal y burocrático de procedimientos para evaluar, documentar y explicar la violencia policial" (Waegel, 1984, 145). Sin embargo, Bittner agrega que el accionar policial está rodeado de incertidumbre, puesto que "ninguna medida logrará reducir significativamente el ámbito de la libertad discrecional

del agente que tiene el deber de adaptar las reglas a los casos. Las prescripciones formales sobre el uso de la fuerza letal reflejan contradicciones políticas y culturales (...)” (citado por Waegel, 1984: 153)

Dado que se puede recurrir a la fuerza policial, ante diferentes escenarios, sean estos el combatir la delincuencia común, el crimen organizado, y el orden público, para los propósitos de esta investigación, el uso de la fuerza policial se relacionará con el orden público, razón por la cual resulta necesario desarrollar la referida categoría.

### **2.3.2 Orden Público**

Desde un enfoque jurídico, el orden es el estado ideal de las cosas, una relación idónea para mantener el equilibrio, la concordia. La norma, la cual está organizada, asegura la interacción. (Bartolomé, 2002); es decir, se entiende al orden como la ley, o lo establecido y su cumplimiento. Esta perspectiva presenta vacíos al no mencionar el equilibrio entre qué o quienes, así como, solo aborda el aspecto formal de las relaciones.

Para el enfoque estructural-funcional, el orden es la disposición de las partes, estructuras de una comunidad política, donde las relaciones entre gobernantes y gobernados guardan equilibrio, las partes dispuestas sistemáticamente aspiran a realizar sus intereses y objetivos. No está presente el uso de la fuerza (Friedrich, 1968). En ese sentido, el orden público es la situación de equilibrio o armonización de las estructuras, que al relacionarse entre sí, guardan equilibrio por la funcionalidad y complementariedad de éstas, garantizando el funcionamiento, la estabilidad del Estado (Asmat *et al*, 2010; Capa *et al*, 2010; Quispe, 1997; PNP, 2007). Sin embargo, este enfoque al referirse al equilibrio de las partes, o las diversas dimensiones, la funcionalidad del orden público no sólo depende de la policía, puesto que ésta no mantiene una relación directa con cada orden. El equilibrio social depende de diferentes factores, siendo la policía un actor más que interviene para mantener o recuperar el orden.

Por otra parte, desde el enfoque normativo el orden público es considerado ” como un mecanismo jurídico al servicio de la garantía de los derechos y libertades, de su tutela y protección, ésta sería su verdadera esencia funcional, y su justificación “(Bartolomé, 2002:151). Hay una identidad entre la ley y el orden público, la ley es el instrumento que

busca la protección de los derechos reconocidos a la comunidad. Esta definición es legalista, limitativa y estática.

Desde el mismo enfoque, el orden público es el respeto a las leyes, tanto de los gobernantes como de los gobernados, es el equilibrio entre las estructuras porque las partes actúan de acuerdo a lo ordenado por la ley (Del Solar, 1996). Si el orden público es equilibrio, previamente se requieren acciones económicas, políticas, culturales, ambientales, etc., tanto de los gobernantes como de los gobernados, la concurrencia de las instituciones, porque si se protege a la salud, si se promueve el progreso económico, si se promueve y se hace uso de manera sostenible de los recursos naturales, etc. tiene que ejecutarse políticas sectoriales y transversales, sólo así se cumpliría lo que exigen las normas. Por lo tanto, el orden público considera aspectos sociales, económicos, culturales, etc.; mientras que el orden interno es una situación de la paz social (Hinostroza, 2003), el orden interno es parte del orden público.

La PNP define al orden público como una situación de paz, caracterizado por la tranquilidad, salubridad y moralidad o buenas costumbres (PNP, 2007); sin embargo, considerar a la moralidad y la salubridad, que no necesariamente está relacionado con los conflictos, fundamentaríamos la intervención del Sector Interior con argumentos más teóricos que empíricos.

Para efectos de esta investigación y en el marco de este debate se ha decidido emplear el concepto de orden público como tranquilidad, puesto que los conflictos impactan notablemente en la alteración de ésta, en la vida y el desarrollo de una sociedad, obligando a la policía en estos casos intervenir y usar la fuerza como último recurso para lograr restablecer la situación de tranquilidad, y garantizar de esta forma el desarrollo normal de las actividades sociales.

## **2.4. Política Pública**

Una primera aproximación a la categoría de política pública es la propuesta por Peters, quien la define como “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos” (citado en Pallares, 1988:142-143); esta primera conceptualización gira en el eje de actividades desarrolladas por el gobierno, coincidiendo con Dye quien estima que “una política pública es todos los que los

gobiernos deciden hacer o no hacer” (Citado por Jaime *et al*; 2013 : 58), resaltándose de esta manera que la elaboración y ejecución de éstas recaen en el gobierno, situación que es observada por otros autores, puesto que niega la participación o la influencia de los actores no estatales, más aún el marco institucional en el cual se desarrollan. En esta corriente se encuentra Pallares, quien propone que las políticas también es un conjunto de decisiones tomadas en un proceso temporal y precisa que al proceso de elaboración concurren además de las organizaciones públicas, también las privadas e individuos, haciendo de la participación una condición (Pallares, 1988). Seguidamente, este último señala que el no estar haciendo (ya sea por error involuntario, determinación deliberada, o por bloqueos políticos) también es política pública, coincidiendo en este punto con Dye, quien agrega a su definición anterior “nótese que estamos focalizando el interés no solo en las acciones del gobierno sino también en la inacción gubernamental, esto es, en lo que el gobierno elige no hacer “ (Citado por Jaime *et al*; 2013 : 58); sin embargo, Jaime, Dufour, Alessandro y Amaya sostienen que al incorporar lo que un gobierno intencionalmente no hace, o los cursos de acción adoptados sin clara especificación de motivos, principios y orientaciones, habría dificultad de probar o evidenciar la no acción, producto de una elección consciente (Jaime *et al* , 2013).

Una definición alterna es la que nos proporciona Ortegón, según este autor las políticas son directrices, que contienen ideologías y guían las acciones, buscando generar cambios o transformaciones, y comprende un proceso dinámico, que presupone interacción entre actores, instrumentos y recursos (Ortegón, 2008); dilucidándose de esta forma que las políticas pautan las acciones para transformar un contexto social. Continuando con el sentido resolutivo-transformador y dinámico de las políticas, Lahera (2004) las reconoce como soluciones concretas, cursos de acción y flujos de información relacionados a manejar asuntos públicos con objetivos definidos de manera democrática, desarrollado por el sector público, y con la participación del sector privado y la comunidad; con esto, el autor aborda la dimensión ideal y el marco institucional en el cual se desenvuelve, puesto que destaca la excelencia (calidad) de una política pública deseable, el cual se desarrolla bajo el proceso participativo de diferentes actores, discusión política o el régimen democrático, y a partir de los cuales se determina las acciones a consumir, y los comportamientos realizados, cuya finalidad es resolver (solucionar) un problema. Una mención aparte merece este último factor, llámese problema social o contexto, y su determinación, sobre ello Subirats y Olavarría reconocen que no existen los problemas sociales objetivos, estos se construyen, se



estructuran, se plantean subjetivamente y se definen políticamente como un tema que compete a la esfera pública, correspondiendo con la visión, aspiraciones e intereses por parte de los actores. (Subirats, 1992; Subirats *et al*, 2008, Olavarría; 2007).

Estas definiciones si bien tienen diferencias, también se inclinan a subrayar algún factor, sea el conjunto de decisiones, actividades, diversidad de actores, marco institucional, y problemas a resolver, por lo que ante esa amplitud, Subirats, Knoepfel, Larrue y Varonne consideran necesario delimitar el campo y objeto de estudio, a partir de la definición propuesta:

“Una serie de definiciones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos o a veces no públicos, cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían, a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos-objetivos), en el interés de grupos sociales que padecen efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales) (Subirats *et al*; 2008: 36).

Para la presente investigación se tomará la posición de Subirats, entendida las políticas públicas como acciones intencionadas y tomadas por diferentes actores para resolver un problema definido políticamente, y que afecta los intereses de ciertos grupos, dinámica presente en la interrelación de los actores estatales para resolver el conflicto con el Frente de Defensa Ambiental de Pihanaki,

## **2.5. Coordinación de las Políticas Públicas**

Existe un consenso en la determinación de las características de las políticas públicas, y su relación con la calidad y utilidad, acogiendo a la estabilidad, adaptabilidad, coherencia y coordinación, calidad de implementación y ejecución, orientación al interés colectivo y eficiencia, como las características generales (Stein *et al*, 2006; Franco y Scartascini, 2014). De éstas, considerando que las interrelaciones humanas están presentes en el proceso de las políticas públicas y dependerá de éstas para lograr su efectividad, así como, la relación de interdependencia de los actores para lograr sus propósitos (lo que obtenga un actor de manera individual estará no solo en función de sus acciones, sino del despliegue de los otros actores), la coordinación es una característica que se debe enfatizar (Ortegón, 2008), puesto que su desarrollo define a

los actores involucrados, y “está implicada en todo el ciclo de políticas, desde su diseño hasta la evaluación de las acciones” (Di Virgilio, 2017:27).

Peters (1998) considera que la no coordinación como problema, la tienen organizaciones públicas y privadas, y cuyo efectos negativos y no deseados la padecen tanto los servidores y la ciudadanía, y para superar este problema no solo se requiere cambios de estructuras, también se necesita cambios de comportamiento de los actores, es por ello que las exigencias de ser más eficientes y eficaces con las políticas públicas, pasa por mejorar la coordinación. A todo esto, habría que hacerse la pregunta ¿qué es coordinación?

Respecto a este eje temático, Echebarría considera que la coordinación es el proceso en el cual se crean, establecen y utilizan reglas de decisión por el que dos actores o más se ocupan de un entorno de trabajo compartido y está mediatizado por la percepción (1998 y 2001), definición que remarca el trabajo colectivo respecto a un problema y la influencia de la percepción en ella, empero no permite dilucidar los procedimientos específicos suscitados o la naturaleza de éstos; por lo que la propuesta de Licha y Molina refleja esa dinámica de la coordinación, definiéndola en líneas generales como el proceso político y técnico, en donde se crean sinergias (asociación y colaboración) cognitivas que promueve el intercambio de información, de proceso y actividades para concertar e implementar acciones, de recursos para establecer estructuraciones y complementariedades a nivel de presupuesto, y de autoridad que exige decisión y fuerza política para crear convergencias y articulaciones; procedimiento que permitirá eliminar o reducir las contradicciones y redundancias, orientado a lograr la coherencia, favoreciendo de esta manera el logro de los objetivos estratégicos propuestos (2006).

En lo que corresponde a las formas de coordinación, han sido abordadas por diferentes autores como Peters, Lechner, Echebarría, Ortegón, Lichay Molina, y Di Virgilio. Es el caso de Peters quien considera: (i) coordinación jerárquica, en el cual el impulso viene de la parte superior y centraliza la manera de resolver el problema, sin embargo ello significaría que cada nivel de jerarquía tenga poco incentivo para cooperar ya que se desvirtúa sus intereses, asimismo es difícil de implementar este enfoque ya que supone que el responsable de decidir tiene la información suficiente que afectan a múltiples organizaciones, como las fuerzas armadas, que presumiblemente deben ser capaces de coordinar eficazmente a través de la jerarquía, parecen tener dificultad; (ii) la coordinación de mercado presupone que los actores tienen intereses opuestos, y para

sobrellevarlos realizan un intercambio voluntario, negocian y sacan ventaja para todos, no obstante, no todas las organizaciones tiene objetivos opuestos, puede darse el caso que son complementarios, más aún en un contexto descentralizado, (iii) coordinación de redes reside en que los individuos y grupos interesados y comprometidos en una cuestión política, apuestan por hacer su trabajo tan bien como sea posible, para lo cual crean una red referencial, en donde se define los problemas y solución, empero, también tiene limitaciones puesto que no garantiza mando y control, y la negociación es incierta, a todo ello, la red es mejor para la formulación de la política (Peters, 1998). Esta clasificación coincide con la señalada por Lechner, para quien la coordinación política se caracteriza por ser centralizada y jerárquica (propio de América Latina en los años 60`s del siglo XX); la social mediante mercado determinada por ser descentralizada, privada, horizontal y no intencionada; y la social mediante redes, definida por ser horizontal entre los interesados en un mismo asunto para negociar y acordar (Lechner, 1997). Por su parte Ortigón, se refiere a la coordinación vertical (top down), producida por una estructura superior o el gobierno central, y traslada a los otros niveles de gobierno la responsabilidad de concretar o ejecutar las políticas, la coordinación de abajo para arriba (down top), con la cual los actores operativos, quienes por su proximidad y conocimiento de la situación local, adaptan y ajustan de acuerdo a la realidad, las políticas; asimismo se cuenta con la coordinación transversal, que involucra a diferentes niveles territoriales, (nacional, regional y local), diferentes sectores y actores con intereses, y la horizontal que implica a varios organismos pero en un mismo nivel territorial (Ortigón, 2008).

Para Licha y Molina, existe la coordinación vertical o intergubernamental, que es impuesta jerárquicamente desde el nivel ejecutivo o superior donde se deciden las políticas, hacia los niveles operativos o gobiernos subnacionales, fundamental para articular los esfuerzos entre los departamentos y agencias, y la coordinación horizontal o intersectorial que se efectúa mediante redes intersectoriales; no obstante, ambas coordinaciones no son excluyentes, las redes intersectoriales (horizontal) complementan la coordinación vertical (Licha y Molina, 2006), en el mismo sentido Peters refiere “la coordinación vertical se convierte en un *sine qua non* para la coordinación horizontal. Lo contrario es probablemente también cierto” (1998:23).

Finalmente, Di Virgilio considera que existen tres tipos de coordinación, cuando se realiza entre los diferentes niveles de gobierno sean estos el central, regional, provincial y municipal, se le denomina interjurisdiccional o intergubernamental, la coordinación

entre los sectores de política se la llama intersectorial, y cuando se presentan relaciones entre el Estado, organizaciones sociales o el sector privado se le conoce como la coordinación pública privada (2017).

Un concepto relacionado con la coordinación es la transversalidad, que ante las limitaciones del diseño de las organizaciones, o la insuficiencia de las tareas asignadas a un área o sector específico para solucionar o gestionar la diversidad y complejidad de la realidad social, las instituciones recurren a la gestión transversal, es decir, incorporan visiones, enfoques, tareas nuevas, equilibrio, capacidades y objetivos comunes a todas sus áreas, y cuyo monitoreo está a cargo de una unidad de trabajo transversal caracterizada, y en donde la coordinación se manifiesta para dinamizar las relaciones de la organización. (Salvador, 2009; Serra, 2005). Echevarría señala que la gestión transversal, y por consiguiente las coordinaciones, pueden ser empleadas al interior de una organización como entre diferentes organizaciones o instituciones, y la creación de una unidad transversal o estructura organizada sería el instrumento formal para garantizar la coordinación (2001). Sin embargo, no siempre las instituciones optan por abordar los temas desde sus puntos de vista u óptica funcional, o participar en la gestión transversal y en la coordinación, puesto que asumen que sus espacios o competencias son invadidas y darían origen a un conflicto, a su vez, avistan que se desprenderían cargas adicionales a sus funciones (Solano, 2007), por lo que, si hay desconfianza, o se percibe competencia mutua, difícilmente se gestionará la transversalidad (Echebarría, 2001), y se pierde la oportunidad de aproximarnos con mayor precisión a la multidimensionalidad de la sociedad (Serra, 2005).

Otro aspecto importante a considerar, es la dimensión institucional de las coordinaciones, de la implementación de políticas e intervenciones estatales. De acuerdo a Repetto, los procesos de coordinación, la interacción de los actores y el accionar de la organización está condicionada por las institucionalidad formal e informal, incluso, cuando éstas cambian, también lo hacen las relaciones, las percepciones e intereses (2005); esta determinación también es destacada por Chisholm cuando sostiene que ninguna política pública, acción estatal, o coordinación se convierte en realidad sin una organización formal o informal (1995), y por Cunill, quien advierte la necesidad de arreglos institucionales, procesos formales, para la definición coordinada del problema, la planificación de la solución, la influencia mutua en la toma de decisiones

balanceando las diferencias de poder, y la incorporación de estrategias de los sectores para la resolución de problemas sociales (2005)

A todo esto, las instituciones entendidas como reglas formales e informales que dan forma a la interacción humana, estructuran el intercambio, y que reducen la incertidumbre (North, 1995) constituyen aspectos importantes para la construcción de la intersectorialidad (Cunill, 2005) o promoción de la coordinación (Repetto, 2005), incluso estos varían según su contexto, de ahí que se haga mención a la coordinación informal, entendida ésta como contactos interpersonales, reuniones ad hoc, contactos telefónicos, o comunicación por correspondencia, y la coordinación formal relacionada a contratos, acuerdos, planes, y presupuestos (Serrano, 2003), ambas conviven, puesto que las normas o coordinaciones informales compensan las lagunas e imperfecciones del diseño formal (Echebarría, 2001); incluso “debajo de estas limitaciones informales se encuentran reglas formales, que rara vez son fuente obvia e inmediata de interacciones diarias “ (North: 1995, 54).

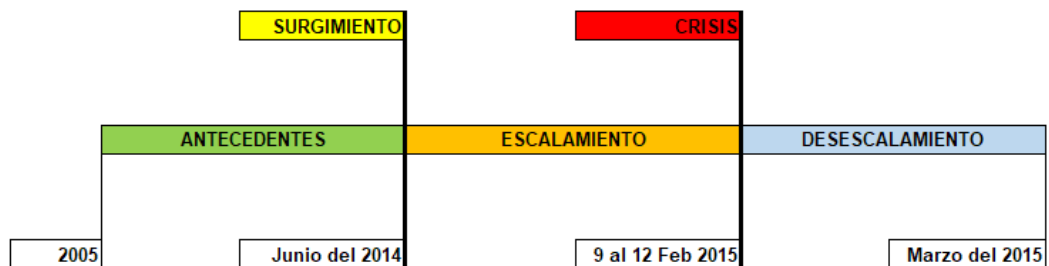
Para la presente investigación se tomará la posición de Licha, Molina, Di Virgilio, Repetto, Serrano, Salvador y Serra. La coordinación definida por Licha y Molina como característica esencial de la política pública, que permite intercambiar información, concertar y articular acciones para el logro de objetivos, y su relación con la transversalidad señalada por Salvador y Serra, la tipología de Di Virgilio las cuales estuvieron presentes en el conflicto socioambiental de Pichanaki. En relación a Repetto se acogerá su visión en relación a la influencia o determinación de las instituciones sobre las intervenciones o coordinaciones, premisa que permitirá explicar y comprender el comportamiento y márgenes de acción de los actores, considerando su marco institucional; finalmente, se resalta los mecanismos de coordinación formal e informal de Serrano, puesto que muchos de esos elementos fueron empleados durante las interacciones por los actores involucrados en el conflicto, y el cual es analizado en esta investigación.



### CAPÍTULO III: PROCESO DEL CONFLICTO SOCIOAMBIENTAL DE PICHANAKI 2014 – 2015

El conflicto socioambiental de Pichanaki, como fenómeno social evolucionó durante los años 2014 y 2015, produciéndose diferentes hechos producto de las interrelaciones de los actores del gobierno nacional y local, y de la sociedad civil, asumiendo diferentes roles y posiciones. Durante el escalamiento del conflicto, la Policía Nacional del Perú intervino desde una perspectiva preventiva y de diálogo, y en la fase de crisis, recurrió al uso de la fuerza; lo propio hicieron los órganos no policiales, asumiendo un rol político y articulador, para evitar mayor protagonismo del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki, y por consiguiente, evitar una crisis.

En este capítulo también se ha tomado en cuenta la intervención de otros sectores, con el propósito de describir y comprender la evolución del conflicto, el cual implica el surgimiento, escalamiento, crisis, y desescalamiento.



**Figura 4:** Línea de tiempo del conflicto socioambiental de Pichanaki

**Fuente :** Elaboración propia

#### 3.1. Antecedentes

El Estado peruano con el Decreto Supremo N° 036-2005-EM de fecha 6 de octubre de 2005, aprueba el contrato celebrado entre Perupetro S.A., y la empresa Pluspetrol E&P S.A. referido a la Licencia para la Exploración y Explotación de

Hidrocarburos en el lote 108 , el cual está ubicado entre las provincias de Oxapampa (Pasco), Chanchamayo y Satipo (Junín), Huanta y La Mar (Ayacucho), Atalaya (Ucayali), y La Convención (Cusco), comprendiendo un área de 1'241,675.952 ha.

En el contrato se estableció que el plazo para la fase de exploración por hidrocarburos será de 7 años, con posibilidades de extenderse, para la fase de explotación de petróleo, el que reste después de concluida la fase explorativa hasta terminar el plazo de 30 años, y para la explotación de gas, hasta concluir el plazo de 40 años. Como parte del programa de trabajo en la fase de exploración, la empresa realizaría actividades relacionadas a la evaluación geológica y geofísica del área, perforación de pozos exploratorios, procesamiento e interpretación de parte del área del contrato, de líneas sísmicas 2D. (Perupetro y otros, 2014). Considerando que la parte sur del Lote 108, está cercano al VRAEM, y ésta tiene influencia del terrorismo y narcotráfico, la fase de exploración se centraría en la parte norte del lote 108 (HIDALGO, 2012), que comprende los departamentos de Pasco y Junín, superponiéndose a 11 distritos (Pluspetrol, 2012a), y su área de influencia directa comprendería 33 comunidades indígenas (2 de Pasco y 31 de Junín), siendo las más representativas los grupos asháninka, yanesha y nomatsiguenga. (Pluspetrol, 2012b)

Desde el año 2005 al 2014, la participación en la concesión del lote 108 varió, puesto que Pluspetrol E&P S.A. cedería en posición contractual a favor de la empresa Realiance Exploration & Production DMCC Sucursal Perú el 30 % de su participación, y a favor de Woodside Energy (Perú) PTY – LTD Sucursal Perú el 20 %, finalmente, con Decreto Supremo N° 003-2014-EM se aprobaría que Realiance Exploration & Production DMCC Sucursal Perú cedería su participación tanto a favor de Pluspetrol E&P, que obtendría el 65%, y a Woodside Energy Perú con el 35%.

El 22 de agosto de 2013, mediante Resolución Directoral N° 215-2019-MEM/AAE, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Exploración Sísmica 2D en el Lote 108 (provincias de Chanchamayo y Satipo en el departamento de Junín, y la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco); habiendo para ello previamente realizado la empresa 134 talleres

informativos en el año 2012, y tres audiencias públicas en el 2013, éstas últimas en las comunidades indígenas de Chavín, Puerto Ocopa y de Unión de la Selva Cacazu (MEM, 2014); entendiéndose que de acuerdo al marco normativo peruano, los talleres son parte del proceso que busca informar a la población acerca del proyecto, a su vez tiene como finalidad obtener las perspectivas y considerar los intereses de las comunidades, para la evaluación y/o modificación y ejecución del proyecto (Jaskoski, 2014).

Asimismo, de acuerdo a Juan Ortiz Guevara, entonces Director General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se tomó acuerdos con 34 comunidades indígenas y 1,900 agricultores, habiéndose difundido en diferentes medios los alcances del proyecto (ANDINA, 2014).

### **3.2. Surgimiento**

En el mes de mayo de 2014, surgen las figuras de Roberto Chavarría Vilcapoma, quien participó en el levantamiento contra el gobierno de Alejandro Toledo y la toma de la comisaría de Andahuaylas el 1 de enero de 2005, denominado el “Andahuaylazo”, y por el cual había estado preso, y Enrique García García, párroco de Pichanaki, para oponerse al proceso de exploración del proyecto de Pluspetrol. (MININTER, 2016)

Sin embargo, los antecedentes más inmediatos de la oposición a los proyectos mineros y energéticos en la provincia de Chanchamayo, data del año 2013, que de acuerdo al entrevistado EMIN13, servidor del Poder Ejecutivo refiere lo siguiente:

“Uno de los primeros conflictos que se empieza a detectar era contra la mina San Vicente de Simsa, en Víctoc, Chanchamayo, por la contaminación ambiental. Los dirigentes pidieron indemnización, compra de maquinaria, que se haga inversión en diferentes proyectos, pese a que la OEFA había hecho estudios y no había encontrado contaminación, la agenda de movilización continuaba. Se hizo una estrategia con las organizaciones indígenas, con los cuales ya se venía trabajando en las mesas de titulación, proyectos productivos, y con el sindicato de la mina, y se logró bloquearlo, eso fue en el 2013. A inicios y mediados del 2014, ya se conocía sobre el proyecto de Pluspetrol, y la mirada de estos dirigentes en contra de San Vicente de Simsa, se

cambió hacia Pluspetrol. Quisieron entrar a Satipo, pero se encontraron que había organizaciones indígenas bien fuertes, como Arpi, Ceconsec, que no iban a permitir eso, entonces se replegaron a Pichanaki, y ahí encontraron a una población voluble a movilizarse, y al Sr. Carlos Chavarría que ya anteriormente había trabajado en Andahuaylas, él era miembro del grupo de Antauro Huamala, de los etnocaceristas, y lógicamente él recoge esa agenda, y había un cura Ricardo García García, quien quizá por formación pastoral, y sensibilizarse con el tema de la contaminación, empieza apoyarlo, tal es así que las primeras reuniones de este Frente de Defensa Ambiental se dan en la parroquia”.

Poco después, específicamente el 5 de junio del mismo año, Pluspetrol iniciaría los estudios topográficos de exploración en la selva central (PETROPERU, 2014), por lo cual, Carlos Chavarría conjuntamente con otros dirigentes de Pichanaki, comunicaron a través de las radios locales y visitas a centros poblados, comunidades indígenas, y centros de estudios (Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pichanaki) y centros educativos (Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo) sobre los impactos ambientales ocasionado por las operaciones de Pluspetrol en Loreto (MININTER, 2015), con dichos antecedentes, el mensaje respecto a las proyecciones de una emergencia ambiental en la selva central ocasionada por Pluspetrol, cobraba mayor fuerza. De acuerdo a lo recomendado por Zorrilla en su Guía para Promotores y Activistas Comunitarios, si una organización pretende paralizar proyectos mineros como parte de su estrategia deberá proyectar material audiovisual, el cual es más efectivo que el material escrito, para difundir el mensaje antiminero (2009), es así que los dirigentes de Pichanaki para hacer visible sus argumentos, en algunas oportunidades proyectaban el documental “Pastaza”, en donde se evidencia la contaminación de cochas y quebradas de la cuenca del río Pastaza (Loreto), responsabilizando a Pluspetrol por sus operaciones en el lote 1-AB desde el año 2000, y a consecuencia de ello la Federación de los Quechua del Pastaza-FEDIQUEP, la población achuar, kichwa, kukama, kukomiria y kandoshi solicitaron al Estado una solución inmediata (FEDIQUEP, 2014). Esta forma de proceder, anteriormente también fue ejecutada por la población indígena durante la movilización de Bagua en el 2009, en donde se optó por alimentar la desconfianza a partir de “experiencias negativas con la extracción de hidrocarburos en territorios indígenas, entre ellas la experiencia de los achuar en río Corrientes” (Bebbington 2011:38); lo cual indica que el Frente de

Defensa Ambiental de Pichanaki Junín – AFREDAMP-J diseñó su estrategia a partir de prácticas previas por movimientos indígenas en otras zonas, y guías para promotores contra las empresas mineras e industriales, siendo su propósito empoderarse en la selva central; asimismo, se habría valido de la experiencia de sus mismos miembros, que de acuerdo a informes de inteligencia, participaron en las protestas del sector cafetalero entre el 20 y 22 de agosto de 2013, quienes demandaron evitar la propagación de la roya amarilla que había afectado a 31 mil hectáreas en Chanchamayo, resultando heridos 8 efectivos de la PNP y 11 civiles; asimismo, habría contado con el apoyo de quienes participaron en el denominado “Baguazo”, denunciado por la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de Selva Central – ARPISC (MININTER, 2016)

### **3.3. Escalamiento**

El 21 de agosto de 2014, se conformó el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki Junín – AFREDAMP-J, siendo su presidente Roberto Chavarría, Arturo Medina Huamán como secretario general, y el sacerdote Enrique García el fiscal. La I Asamblea General se desarrolló el 31 de agosto, con presencia de autoridades locales y candidatos a la alcaldía, acordándose expulsar a la empresa Pluspetrol; asimismo, realizaron una movilización pacífica el mismo día, y se determinó que sus Comités de Carreteras no dejarán ingresar al personal y maquinaria vinculada al campamento del Lote 108 (MININTER, 2016). Cabe mencionar que Mitlin considera que “la protesta organizada con frecuencia es la mejor estrategia en momentos de política electoral clientelista, porque es más probable que induzca por parte de los políticos, quienes estarían buscando votos a cambio de favores” (Bebbington 2011:82), ello permite explicar que en el contexto de las elecciones regionales y locales a desarrollarse el 5 de octubre en ese año, diferentes candidatos a la reelección y alcaldía de Pichanaki, Raúl Aliaga Sotomayor (Bloque Popular Junín), Zósimo Cárdenas Muje (Junín Sostenible), Alfredo Torres Cano (Somos Perú), Martínez Cabezas Pizarro (Frente Amplio por la Justicia Vida y Libertad), participaron en las asambleas y apoyaron el paro de setiembre de 2014 (MININTER, 2016), e “iban con sus propias caravanas a las reuniones convocadas por el Frente”



refiere EMIN13, por interés político, es decir, pretender conseguir votos en base a la exposición pública de rechazo a Pluspetrol.

En ese contexto, los dirigentes del AFREDAMP-J intentaron que los trabajadores, padres y alumnos de diferentes instituciones educativas participen de las movilizaciones que ellos promovían (MININTER, 2016). Ante tal situación, la gobernación de Pichanaki, en coordinación con la policía, tuvo una importante labor, denunciando tales hechos ante las autoridades de la Dirección Regional de Educación, y los directores de centros educativos, para que se prohibiera el ingreso de los dirigentes a estos centros.

De otro lado, la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central – ARPI SC, que agrupa a organizaciones de la familia lingüística arawak, emitió un pronunciamiento el 5 de setiembre de 2014, rechazando la injerencia de “índole ideológica, política, religiosa, cultural de los seudo representantes de la sociedad civil” (MEM, 2014:10), en los asuntos reivindicativos de los pueblos indígenas, con propósitos políticos; asimismo, en una carta dirigida al Obispo de San Ramón, Arzobispo de Lima y Nuncio Apostólico, denunció al sacerdote Ricardo García:

Desde hace meses viene difamando a los pueblos indígenas de selva central, a sus dirigentes y organizaciones, con el pretexto de la defensa del medio ambiente. (...) es uno de los líderes que viene azuzando los rencores y enfrentamientos entre la población indígena y los colonos andinos que habitan en la selva central, particularmente en la localidad de Pichanaki. (...) Hay denuncias públicas hechas por madres de familia de Pichanaki que dan cuenta de las acciones de este cura, que ha llegado a pedir que salgan a las calles niños de los colegios locales, para defender sus causas mentirosas y violentas” (ARPI, 2014)

Bebbington, Scurrah y Bielich consideran que una explicación de la propensión a la acción directa, estos es, movilizaciones y protestas, es “la presencia de oficinas de la empresa, pozos de extracción, locales de la mina, es decir, objetos identificables físicamente” (2011: 39), en ese sentido, el 15 de setiembre el AFREDAMP J con un aproximado de 1500 pobladores, después de congregarse en la plaza de armas de Pichanaki, se movilaron de manera pacífica por la ciudad, desplazándose hasta las instalaciones de la oficina de la empresa SaexplorationInc Sucursal Perú,

contratista de Pluspetrol, y corroboraron que la empresa ya no funcionaba en dicho lugar (Hostal Confort). De otro lado, los medios locales difundieron la noticia respecto a la ubicación de las oficinas de Pluspetrol, las cuales supuestamente se encontrarían en la Base del Ejército Peruano en Pichanaki; sin embargo, de acuerdo a informes de inteligencia, se precisó a los pobladores que por razones de seguridad, en el lugar solo se blindó explosivos de la empresa, confirmándose lo que Pluspetrol había notificado en el mes de mayo del mismo año. (MININTER, 2016). Asimismo, el sacerdote Ricardo García se presentó en radios locales solicitando al gobierno nacional implementar las demandas y acuerdos tomados por el Frente en asamblea del 31 de agosto, caso contrario radicalizaría sus acciones; finalmente, se convocó a un paro a partir del 22 de setiembre.

Ante la falta de información, la población, en especial de la zona de influencia indirecta del proyecto de Pluspetrol, percibía que las actividades exploratorias eran una amenaza para sus actividades agrícolas, económicas, y sus formas de vida, es por ello que apoyaron al AFREDAMP J, no solo movilizándose, sino también con logística “recibieron apoyo de alimentos de primera necesidad que fueron proporcionados por los propietarios de los principales centros comerciales, también tenemos conocimiento que la Municipalidad de Pichanaki apoyó con víveres, la parroquia de igual manera, así como también otros empresarios, en su momento brindaron algún tipo de apoyo económico para el sustento de esta gente “ refiere el entrevistado EMIN 11.

El 19 de setiembre se conformó un comité de crisis integrada por Raúl Aliaga Sotomayor, alcalde de Pichanaki, Edgardo Yanayaco Vargas, Gobernador Distrital de Pichanaki (Subprefecto), Nora Condori Reyes, Gobernadora Provincial de Chanchamayo (Subprefecta), My. PNP. Luis Castellares Matamoros, Comisario Distrital de Pichanaqui, representantes de la Defensoría del Pueblo, la 1ra Fiscalía Provincial Penal Chanchamayo, del MEM, y la dirigencia de AFREDAMP-J (MININTER, 2014, MEM ,2014). Los argumentos expuestos por el Frente de Defensa, enfatizaron sobre la ilegalidad del convenio entre el Estado y Pluspetrol, al considerar que no se había respetado los tratados internacionales ni la ley de la consulta previa, por otra parte, el gobierno no logró resolver el problema agrícola en la selva central, en alusión a la roya amarilla que se presentó el 2013, mientras

tanto, el alcalde Raúl Aliaga manifestó que si bien Pluspetrol había realizado talleres informativos, estos de por sí no constituyeron un beneplácito de la población con el proyecto en el lote 108, y el temor a la contaminación de los ríos es permanente en la conciencia de los pobladores, por otra parte, la comisaría de Pichanaki se comprometió en trasladarse a la base del Ejército Peruano de Pichanaki, para conocer la situación sobre la supuesta ubicación de las oficinas de Pluspetrol (MEM 2014). Sobre este aspecto, la comisaría realizó las coordinaciones con la Base del Ejército para que los mismos dirigentes del Frente se trasladen hasta el lugar y constaten que se trata de material explosivo; el entrevistado EMIN11 refiere:

“La Base del Ejército, es un lugar abierto, no existe un cerco perimétrico, y las instalaciones son visibles para cualquier ciudadano que transitaba por el lugar, y de la carretera se podía observar el campamento de la empresa. Los manifestantes que se oponían a la exploración, ellos querían cerciorarse si efectivamente era cierto o no del rumor que se manejaba en el sentido que ¿cómo es posible que en las instalaciones del ejército esté funcionando una compañía petrolera?, entonces, hasta cierto punto se manejó esta situación, se hizo la coordinación con el ejército, y efectivamente ellos permitieron que los líderes verifiquen e ingresen al local para constatar lo que realmente estaba pasando. Era un convenio que tenía el ejército con la empresa, en referente al material explosivo y productos inflamable, porque no había otro lugar seguro, y el más indicado era esta base”.

Bebbington, Scurrah y Bielich sostienen que los movimientos orientan sus acciones, como prioridad, al Ejecutivo (PCM y ministerios), por ser el órgano en donde recae la toma de decisiones, y después de él, el Legislativo; asimismo buscan su visibilización, su inclusión en la agenda nacional y su reconocimiento como representantes legítimos (2014). En el caso de Pichanaki, al tratarse del cuestionamiento a un proyecto energético, las demandas y presiones por parte de AFREDAMP-J se dirigieron inicialmente al MEM, como ente responsable del otorgamiento de la concesión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental; así como a la PCM por ser el órgano de máximo nivel de toma de decisiones y articulador de políticas; sin embargo, la PCM no aceptó conversar con sus dirigentes, puesto que, no los reconocía como interlocutores válidos o representantes de la población, y pretendía restarles legitimidad (MININTER, 2016). La estrategia de esta acción, la define EMIN13:

“No nos olvidemos que la Presidencia del Consejo de Ministros es la instancia al máximo nivel para poder legitimar a los líderes que están demandando una cierta agenda de atención (...). Cuando el conflicto se desataba, lo primero que hacíamos era, cuando analizábamos una alerta, y si realmente identificábamos que había que atender, si el pueblo estaba postergado y era legítimo lo que estaban pidiendo, sus demandas tenían un sustento técnico y legal, y que tenían voluntad de conversar con el Estado, tomábamos la decisión de ir, antes de que se movilizen, empezar a decirles que se iba a instalar una mesa de desarrollo, para que ellos planteen sus demandas, y los sectores pudieran recogerlas y canalizarlas, pero tenían que estar presentes sus alcaldes provinciales, distritales, y el gobierno regional. Pero había otros temas, cuando se identificaba otras cosas, si bien es cierto que la demanda podría ser legítima, pero los actores tenían una agenda netamente política, o sus demandas eran ilegítimas, (...) por ejemplo como en el caso de Pichanaki, donde el Estado promovía las inversiones, pero qué decía esta agenda, que se retire las inversiones de selva central, había posiciones que atentaban contra nuestra políticas de gobierno, y eso no era pertinente conversar, porque no había forma de hacerles entender a los dirigentes lo que era lo adecuado, que nos pidan mejores instrumentos del control social o ambiental, eso era legítimo, pero ellos no querían eso, simplemente querían que se retiren las empresas”.

El 21 de setiembre, se realizó el II Encuentro Macroregional convocado por la Asociación Regional de los Pueblos Indígenas de la Selva Central (ARPI SC), en la comunidad Bajo Aldea (Pichanaqui), con la presencia de Marisol Espinoza, Vicepresidenta de la República, funcionarios de la PCM, del Sector Interior (Comisionado para la Paz y el Desarrollo, gobernadores, Policía Nacional del Perú) sectores de Cultura, Energía y Minas, y las etnias ashaninkas, yaneshas, nomatsigengas, asheninkas y katines provenientes de Huánuco, Junín, Ucayali, y Pasco, en donde cada etnia expuso sus necesidades relacionadas a la titulación de tierras, cobertura de los programas sociales del Estado, acceso a créditos, solución a la contaminación ambiental de sus tierras, y resolución de conflictos sociales (MININTER, ARPI, 2014).

Previamente, el Comisionado para la Paz y Desarrollo de Selva Central del Ministerio del Interior, dada su cercanía y ascendencia en las comunidades indígenas, colaboró en establecer canales de diálogo y entendimiento entre éstas y el gobierno, para que finalmente las comunidades rechacen el paro de AFREDAMP-

J, de ello, EMIN 13 afirma “Él se lleva muy bien con las comunidades, y él por su parte venía haciendo un trabajo como Comisionado por la Paz, con las comunidades nativas, y facilitó el acercamiento entre la PCM y las comunidades nativas, aunque la PCM ya venía trabajando con las comunidades en las mesas de titulación”.

Escobar y Álvarez consideran que los movimientos surgen en torno a diferentes fenómenos, pudiendo ser la pobreza, económicos y culturales, abordando sus propuestas a través de la protesta y la acción política; asimismo, tienen el efecto de politizar su preocupación principal, colocándola dentro de una plataforma más amplia, entre sus diferentes demandas de desarrollo (Bebbington, Scurrah y Bielich; 2011), por otra parte, Bebbington, Scurrah y Bielich consideran que los movimientos sociales recurren a dos estrategias, la confrontacional y la persuasiva, mientras que la estrategia confrontacional refleja una visión del Estado como enemigo, la persuasiva refleja una visión del Estado como agente importante y con el cual se puede establecer una relación de trabajo o alianza. (2011: 145)

Desde este marco analítico, se colige que Chavarría aprovechando la presencia de las autoridades del gobierno nacional y la concurrencia de los pueblos indígenas, recurrió a la estrategia confrontacional, radicalizando su discurso, a su vez, desbordó el tema ambiental, proclamándose defensor de los pueblos indígenas y cuestionó el modelo económico del Estado, consiguiendo así mayor notoriedad.

El mismo 21 de setiembre, en horas de la noche, los dirigentes del Frente de Defensa, y aproximadamente cien pobladores de Pichanaki y El Perené, se reunieron en la plaza de armas de Pichanaki, en el que se determinó reactivar su movilización, iniciándose el paro indefinido el día 22 de setiembre, bloqueando el puente de Pichanaki, la carretera marginal desde el centro poblado de Puerto Yurinari hasta Puerto Ipoki, planteando que realizarían acciones más radicales en caso la empresa Pluspetrol desista retirarse del distrito de Pichanaki (PNP, 2015). Sin embargo, la autoridad local EMIN 8 precisa “las comunidades indígenas no apoyaron la movilización, presuntamente eran gente que se vestían de nativos, pero en realidad no eran las comunidades las que lo apoyaban, era gente que quería sorprender a la población que las comunidades estaban apoyando, pero no era cierto”.



En este escenario, la Policía Nacional del Perú tuvo que intervenir. De acuerdo a Rainer la policía puede invocar a los poderes legales para manejar una situación social, empero, en primer lugar recurre a una variedad de formas para mantener la paz, dejando en última instancia a la fuerza policial (2010), es así que la comisaría de Pichanaki y el Comando General PNP Junín, establecieron canales de entendimiento con Chavarría y otros dirigentes, a fin de mostrar que la policía no se caracteriza por ser represiva, que de acuerdo a Rico y Chinchilla, está extendida en América Latina (2006), asimismo se proyectó que no se pretendía enfrentamiento alguno, ni recurrir a la fuerza policial, y por parte del Frente de Defensa, se buscaba que no radicalice sus acciones o no provoque desorden social. Sobre estas acciones, el entrevistado EMIN 11 señala:

“Nos reunimos con Chavarría en un lugar privado, para mostrarle que nosotros no somos el tipo de personas que el común de los ciudadanos piensa, represivos, abusivos, etc (...) tuvimos varias reuniones con los principales dirigentes de este grupo de personas de Pichanaki, donde se les invocó que mantengan la cordura, que mantengan cierta situación de paz y tranquilidad en la zona porque no era viable un enfrentamiento con la policía, en todo caso si ellos querían reclamar, había los canales correspondientes para pedir sus demandas”

Es decir, en los términos de Basombrío y Rospigliosi, las acciones de la policía se enmarcaron también en un trabajo preventivo a las manifestaciones (2006), que consistió en persuadir a los dirigentes para que no recurran a la violencia.

Por otra parte, dado que los manifestantes tomaron el puente Pichanaki, y bloquearon las vías de tránsito vehicular, la policía se vio en necesidad de restablecer el orden, cuyas acciones, de acuerdo a Reiner, deberán circunscribirse a los protocolos de intervención de la fuerza, acción rígidamente predeterminada (2010); en tal sentido EMIN 11 indica;

“Se formuló la respectiva orden de operaciones en el cual se detalló las acciones que la policía debió realizar para mantener y restablecer el orden público, y a la vez se pidió más afectivo policiales, toda vez que se tenía que este evento social iba a traer consecuencias (...) llegamos acumular cerca de 800 efectivos policiales, este grueso

de efectivos policiales, ha sido muy importante porque fue un factor disuasivo para que la población le tenga respeto a la autoridad, no solo fue el aspecto del personal, se supo manejar la situación, en el sentido que no nos enfrentamos a la población, cuando ellos bloquearon la vía, nosotros mantuvimos un posición pacífica, porque nosotros fácilmente podíamos desbloquear la vía, pero eso era ilógico, porque a la media hora nos dimos cuenta que la misma vía podría estar bloqueada por la población. El enfrentarse con la población no era conveniente, nosotros éramos 800 y ellos eran más, los pertrechos se acaban, el personal se agota, el enfrentamiento puede ser un día, y ¿al día siguiente?, no te aguanta, no era conveniente llegar a ese extremo”.

Por parte de la población, hubo intenciones de enfrentarse con la policía, sin embargo, la orden policial no estaba orientado a recurrir a la fuerza policial, ni enfrentarse, en ello, tanto el Comando General de Huancayo, el Comando Operativo y el Jefe Operativo dieron la instrucción al personal que no se debe llegar a ese extremo, ni utilizar armas letales; EMIN 11 señala “En algún momento, la gente quiso encender la pradera, pero la orden expresa era no enfrentamiento con la gente, el personal durante el desplazamiento de esta gente, siempre estaba premunido de sus equipos antimotines, no con sus armas letales, pistolas, fusiles, estaban premunidos de sus cascos, escudos, varas, pero también había otro grupo con armas letales para intervenir en caso la situación lo amerite”.

De otro lado, de acuerdo a La Torre, la Policía Nacional del Perú como organización, tiene una estructura piramidal, jerárquica el cual le permite articular sus funciones de prevención y operativas en el mantenimiento y restablecimiento del orden público (2016); no obstante Rico y Chinchilla reconocen que en las prácticas policiales también se encuentra presente el poder discrecional, donde la acción policial no se limita a lo recomendado o por las normas, sino que también es producto de cada situación, es decir de la evaluación de ésta (2006). Ambos esquemas teóricos se reflejaron en este proceso, cuando llegó una orden del Alto Comando Policial para desbloquear el puente; sin embargo, el Comando General de Junín consideró que no era conveniente hacerlo por el alto costo social que podría implicar, EMIN 11 indica “En algún momento llegó la orden de desbloquear y el General de Junín, dijo que acá va haber costo social, y dijo no no, en todo caso por escrito, y creo que entendieron”.

A través de la División Policial de Chanchamayo, División de Intervención Rápida de Huancayo, Unidad de Servicios Especiales de Huancayo, se movilizaron para garantizar el orden público (PNP, 2015), el personal de la comisaría no participó directamente puesto que de acuerdo a EMIN 11 “se quedaron para resguardar la comisaría, cuidar el armamento y las pertenencias de los efectivos policiales de las unidades de apoyo que vinieron”. La participación de la policía fue resaltada por los algunos medios locales, puesto que no hubo ningún altercado con la población, no se registraron detenidos, ni daños a la propiedad e integridad física (MININTER,2016).

Los congresistas Federico Pariona y Jhony Cárdenas se trasladaron a Pichanaki el 25 de setiembre, día en que se movilizaron 8000 pobladores aproximadamente, y se reunieron con los dirigentes del Frente de Defensa. Finalmente, el AFREDAMP J suspendió el paro (PNP, 2015), y se acordó conformar una mesa de diálogo. (El Comercio, 22FEB2015)

Un factor a considerar en el desarrollo de la movilización, es el contexto mismo, el cual influyó en su contundencia. La celebración del aniversario de la creación de la provincia de Chanchamayo (al cual pertenece el distrito de Pichanaki) se inició el 20 de setiembre, prolongándose hasta el 29, siendo este un factor interviniente probable para que la movilización pierda fuerza, y se suspenda (MEM, 2014)

Después de los sucesos de setiembre, el AFREDAMP-J solicitó una reunión con la Presidenta del Consejo de Ministros, el Alto Comisionado de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad, y el Ministerio de Energía y Minas, pero ésta fue denegada. Es por ello que reorientaron su estrategia al Congreso de la República para abrir una nueva ventana de oportunidades, y conseguir apoyo político del mismo Estado. Se reunieron en Lima con miembros de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, obteniéndose el pronunciamiento del congresista Federico Pariona, quien el 29 de octubre hizo un llamado público a la PCM para que se instale una mesa de diálogo y tratamiento de las demandas, manifestando en los medios locales “no hay voluntad política por parte del gobierno para establecer un diálogo con la población” (MININTER, 2016).

En el marco del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2006-EM, y el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado con Decreto Supremo N° 0012.2008-EM, Pluspetrol desarrolló talleres informativos antes y durante de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental en los distritos de Villa Rica (Oxapampa), Perené, Pichanaki, San Luis de Shuaro (Chanchamayo), Mazamari, Río Negro, Río Negro, Satipo, Llaylla, San Martín de Pangoa (Satipo) (MEM, 2013), resultando trascendente dicho proceso para informar y recoger las observaciones de la población, puesto que, bajo la perspectiva de Conama, la participación ciudadana en una etapa temprana evita el conflicto social, que en caso éste se desarrolle, los costos por el impedimento o retraso de la ejecución de proyectos, planes, programas y políticas serán mayores (CEPAL, 2013); asimismo, permite establecer buenas relaciones con los actores sociales, prerequisite para una gestión del riesgo (Corporación Financiera Internacional, 2007); no obstante, para el caso de Pichanaki, el proceso de participación no fue llevado a cabo de la mejor manera, limitando de esta forma la construcción de relaciones de confianza con la población. Sobre este proceso, EMIN13 manifiesta lo siguiente:

“Nosotros pedimos con documento al Ministerio de Energía y Minas que realice los talleres informativos en la zona de influencia indirecta; sin embargo, dieron respuesta que estaban haciendo talleres en la zona de influencia directa, que es como manda la norma; pero en los conflictos sociales se tiene que tener una mirada más abierta, no te puedes cerrar en un documento porque la población no entiende eso. Si bien es cierto, en las zonas cercanas a las líneas de exploración sísmica, que están cerca a las comunidades nativas y algunos centros poblados donde sí llegaron la empresa, los Ministerios de Energía y Minas, y Ambiente, a dar las charlas, pero no llegaron a las grandes ciudades, donde se mueven masas, Pichanaki por ejemplo, no es una ciudad de influencia directa, y es la que se movió, la que tiene muertos [muerto], la que tiene todo, entonces nos faltó una lectura”

Ello se corrobora el 16 de octubre de 2014, cuando se reunieron el Poder Ejecutivo con los representantes de organizaciones civiles, como KANUJA, ARPI, CECONSEC, Federación Agraria Cafetalera de Pangoa, Satipo y Perené, Federación Regional de la Selva Central, Cámara de Comercio de Chanchamayo y

Satipo, y Frente de Defensa de Palomar, en la cual los representantes solicitaron al Estado implementar talleres informativos sobre el proyecto del lote 108, los alcances, riesgos y beneficios para la población, en especial para los cafetaleros y agricultores de la selva central. (PCM, 2014b). Esta situación de falta de información, fue aprovechado por el AFREDAMP J para realizar campañas contra el proyecto de exploración en setiembre de 2014, y las sucesivas movilizaciones. Sobre ello, refiere el entrevistado EMIN13

“Se convocó a Lima, a la Cámara de Comercio de Satipo, Chanchamayo, dirigentes cafetaleros, asociaciones, indígenas, y se gestionó los gastos de traslado de algunos, en eso apoyó Perupetro. Con los técnicos de Perupetro, del Ministerio del Ambiente, no vino el Ministerio de Energía y Minas, para variar, y se les dijo que ellos serían nuestros aliados (...) se les explicó, qué año, qué día, el detalle de la norma, y se definió tal fecha se estará en Satipo, en Pangoa, La Merced, último para Pichanaki, pero ya no se pudo porque Chavarría siempre hacía sus marchas, andaba amenazante”.

Esta estrategia, desarrollada por el Poder Ejecutivo, se orientó a informar a la población aledaña a las comunidades, distritos y provincias colindantes a Pichanaki, para neutralizar al Frente de Defensa, o restarle apoyo. Sin embargo, el AFREAMP J continuó buscando respaldo, para ello organizó diferentes eventos, Asambleas Ordinarias el 13 de octubre y 16 de noviembre en Pichanaki, la V Cumbre Amazónica el 28 de noviembre en Satipo, a inicios del año 2015, convocó a la Gran Asamblea General de la Selva Central en defensa de la vida, agricultura, la biodiversidad y la soberanía nacional el 11 de enero en Pichanaki, y a la Asamblea General de Hermanos Ronderos de Pichanaki y otras comunidades el 25 de enero, ampliando sus demandas: derogatoria de la Ley N° 26221 (Ley de hidrocarburos), Ley N° 30151 (Ley de uso de armas por la policía y el ejército), Ley N° 30230 (Ley de medidas tributarias y simplificación para la promoción de inversiones), paralización de centrales hidroeléctricas ubicadas de San Ramón y El Perené, cierres de la Minera San Ignacio de SIMSA, declaratoria de la selva central como pueblos originarios indígenas (MININTER, 2016); haciendo de este movimiento, un *stakeholder* peligroso, que recurrirá a la paralización nuevamente para consolidar la posición de sus demandas (Mitchell, Agle y Wood, 1997).



Durante el proceso de escalamiento del conflicto, los medios locales asumieron un rol, que además de dar visibilidad al conflicto, en los términos de Macassi (2011) y Willer (2015), gran parte de los medios locales se inclinaron por una de las partes, contribuyendo al enfrentamiento, amplificaron la violencia. En Pichanaki, habían 4 radios importantes, de las cuales, tres se parcializaron y apoyaron al Frente de Defensa, facilitando espacio de transmisión radial a Chavarría para efectos de convocatoria a la población, y cuestionamiento al proyecto de Pluspetrol. EMIN 11 sostiene “no se mantuvieron al margen, solo una emisora local mostró una postura imparcial, pero esta muestra de imparcialidad tuvo consecuencias, en un momento dado la gente se dio cuenta, y azuzados por Chavarría fueron hasta las inmediaciones de esta emisora a querer hacer problemas, (...).inmediatamente la policía intervino para evitar algún acto vandálico”, agrega EMIN 8 “apoyaban radio Montaña, radio Huracán, radio Sabor Mix, eran la gran mayoría de emisoras locales la que lo apoyaban”, y EMIN 13 refiere “lamentablemente radio Montaña, a través de su locutor El Matador le hizo mucho daño, después apareció otro que se llama El Aniquilador, son gente que sin mayor conocimiento, azuzan, ellos viven de las expectativas, del enfrentar, no saben el daño que pueden ocasionar”.

El 11 de enero de 2015, el AFREDAM-J sostuvo una reunión con los Frentes de Defensa de Satipo, Perené, y Villa Rica, el Coordinador Nacional de las Rondas Campesinas procedente de Cajamarca, autoridades del Gobierno Regional y local de Pichanaki, y pobladores de las diferentes cuencas de Pichanaki, en donde se acordó que el 9 de febrero se retomaría el paro indefinido en protesta contra la empresa Pluspetrol y la Cia Minera San Ignacio de Morococha (SIMSA), y la Ley N° 30288 que promueve el acceso de los jóvenes al mercado; asimismo, se acordó que el 10 de febrero se movilizarían los agricultores hacia el sector de La Oroya para bloquear la carretera central (PNP, 2015).

El 25 de enero, se desarrolló la Asamblea General de Hermanos Ronderos de Pichanaki y otras comunidades aledañas, en donde se eligió y juramentó a la Base de la Selva Central de Junín, eligiéndose a la presidenta, secretario de actas, secretario de medio ambiente y ecología. En dicho evento, participaron representantes de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, señores Noel Rojas y Óscar Rodríguez, Comités de Autodefensa, y el Frente de

Defensa Ambiental Pichanaki (Asamblea General de Hermanos Ronderos de Pichanaki y otras Comunidades, 2015). Sin embargo, esta situación no fue tomado en cuenta por la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, pese a que la autoridad local lo advirtió en su momento; servidora del Poder Ejecutivo EMIN 12 refiere:

“En esas fechas se forma una Asociación de Ronda Campesina en la zona, ¿Ronda Campesina en la selva central?, nadie le dio importancia, cuya presidenta es la actual prefecta distrital de Pichanaki. Se supo que fueron gente de Cajamarca a la zona, a conformar esta base ronderil, toda la información que no hubo en su momento, y que el gobernador la iba recogiendo, y que no fue tomado en cuenta. Otra cosa es que también inteligencia no lo tomó en cuenta”.

Ante la proximidad del inicio del paro indefinido (9 de febrero), el Gobernador de Pichanaki propone realizar una reunión con las diferentes asociaciones civiles, autoridades locales, asociaciones financieras, económicas, y comerciales, para emitir un pronunciamiento en contra del paro. El 31 de enero se desarrolló la reunión en donde los comerciantes reconocieron no tener mayor conocimiento sobre la magnitud del proyecto de Pluspetrol, y que anteriormente apoyaron con logística al Frente de Defensa; asimismo, en la reunión se acordó rechazar el paro en mención (Reunión de Trabajo para temas Seguridad Ciudadana y respecto al paro, 2015; Mininter, 2016). Por su parte, el Gobernador del Perené, considerando que algunos pobladores de su jurisdicción apoyaron al Frente de Defensa en la movilización de setiembre del 2014, convocó también a diferentes autoridades para el 6 de febrero, siendo su objetivo principal emitir un pronunciamiento contra el paro (Gobernación Distrital del Perené, 2015; Juzgado de Paz Primera Nominación, 2015).

El 7 de febrero, la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central emitieron un comunicado, rechazando el paro a iniciarse el día 9, asimismo, hicieron un llamado a los líderes indígenas a no participar en esta movilización (ARPI, 2015). El 8 de febrero, el congresista Francisco Pariona declaró a Radio Programas del Perú, que había mucha desinformación respecto al proyecto, creen que el ambiente se verá afectado, y se percibe que el gobierno no quiere dialogar, siendo éstas las razones del inicio del paro indefinido, con posibilidades de radicalizarse, y tener un nuevo baguazo (Correo, 2015a).

Durante este proceso, los dirigentes demandaban la presencia del Estado, instaban a la gobernación que convoque a los representantes del Estado, una negociación directa con el Estado, empero la PCM reafirmaba su posición de no negociar con el Frente de Defensa, puesto que sus demandas no eran viables, y más aún, éste no representaba a las poblaciones indígenas, sobre ello, refiere EMIN 8 “Ellos decían que era algo ilegítimo lo que estaban pidiendo, ese era el argumento de la PCM, no tenían porqué conversar con ellos, el Frente de Defensa pedía la consulta previa y decía que la consulta previa era solo para las comunidades nativas, por ahí pasaba el lote 108, más no por los colonos, y que la Pluspetrol sí había dialogado con las comunidades nativas”.

El Ministerio de Energía y Minas, pese a que el Ministerio del Interior, la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la PCM, y la misma Pluspetrol, alertaban de la convocatoria que estaba teniendo Chavarría, este sector no intervino, sobre ello EMIN 11 indica “La empresa Pluspetrol pedía la intervención del MEM, pero ellos respondían que eso no era un tema de ellos, que correspondía a la empresa socializar bien los efectos que podría ocasionar las exploraciones”, EMIN 13 también describe en el mismo sentido:

“Nosotros veníamos advirtiendo al Ministerio de Energía y Minas, que en el marco de sus funciones y competencias, sean ellos quienes informen a las poblaciones de selva central, sobre lo que es la actividad sísmica 2D, en qué consistía como exploración, que es diferente a explotación, y den a conocer los estudios de impacto ambiental, cosa que no escucharon, y como no había alguien del más alto nivel, para que le diga a ese ministro, u ordene a sus funcionarios para que hagan ese trabajo, ya no había esa articulación”.

A febrero de 2015 los cafetaleros ya venían apoyando al Frente de Defensa de Pichanaki, incluso su petición referida al apoyo del agro, otorgamiento de créditos y compra de deudas sin intereses por Agrobanco, ya eran parte de la plataforma del Frente de Defensa (Mininter, 2016), es por ello que se solicitó la intervención del Ministerio de Agricultura y Riego; no obstante, éste no consideró la urgencia de atenderlos, de ello corrobora EMIN 11 “Cuando teníamos reuniones de coordinación propiciada por la ONDS, decían que tienen que presentar su peticionario, su plan de

trabajo por conducto regular y se les va a dar la respuesta, que presente Agrobanco, etc. Le restaron importancia, ocurre la crisis de febrero de 2015, y a la semana tenías al Ministro de Agricultura en la zona declarando que iban a financiar los préstamos, etc, ¿por qué se esperó tanto?”.

De acuerdo a lo manifestado por el personal policial, dos días antes del inicio del paro, el Comando Operativo dialogó con los dirigentes de la provincia de Satipo, lugar que limita con el distrito de Pichanaki, con la finalidad de que no sean parte o no apoyen a la protesta del Frente de Defensa, el entrevistado EMIN 4 refiere “viernes y sábado me reuní con las autoridades y dirigentes de Satipo, de San Martín de Pangoa, Mazamari, con la finalidad de que ellos depongan la medida de fuerza”; asimismo, se comunicaron con los dirigentes del Frente de Defensa de Pichanaki, para inducirlos a no realizar el paro, para lo cual se apeló al argumento jurídico, EMIN 7 manifiesta “con los líderes, dirigentes que organizaban el paro, los llamé para persuadirlos que no tomen la carretera, e informarles sobre las implicancias penales. Los dirigentes obligaron acatar el paro, pinchaban llantas, golpeaban puertas”, corroborándose de esta manera que la Policía Nacional del Perú abordó el conflicto con un enfoque preventivo a las manifestaciones, recurriendo a tácticas verbales para mantener el orden público.

### **3.4. Crisis**

El 9 de febrero se inicia el paro, el personal policial fue desplegado a diferentes puntos críticos, entre ellos, el puente de Pichanaki, la Base Militar Juan Valer Sandoval y la comisaría. El 11 de febrero, cuando los manifestantes en su intento de ingresar a la Base Militar, se produce el punto de quiebre, puesto que en ese momento se da el enfrentamiento con la policía, extendiéndose hasta el día siguiente en diferentes lugares de Pichanaki, dejando como costo social, la pérdida de una vida humana y 144 personas heridas, de las cuales 32 recibieron impacto de bala, que de acuerdo a la Defensoría del Pueblo, estos hechos pusieron de relieve el uso excesivo de la fuerza policial (Capital, 2015).

Sobre el uso de la fuerza policial, la policía interviene por mandato constitucional para garantizar el orden interno, o la seguridad, respetando los derechos humanos

(Defensoría del Pueblo, 2009), sus acciones están reguladas por un conjunto formal de procedimientos que le permite evaluar, documentar y explicar el uso de la fuerza (Waegel, 1984), siendo estos el “ Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial ( Bajo el lineamiento de la norma internacional “Códigos de Conducta y Principios Básicos de la ONU”)” y protocolos de la misma policía (Defensoría del Pueblo, 2012), sobre el caso particular de la intervención policial en Pichanaki, EMIN 11 señala:

“Nosotros contamos con manuales de procedimientos, un manual de procedimientos donde se detalla específicamente qué acciones debemos cumplir, cuando se desata un conflicto social, tenemos doctrina, diversas disposiciones que emanan de la superioridad, que coadyuvan para un mejor desenvolvimiento de la policía en este teatro de operaciones. Es más, cuando se desata un conflicto social, hacemos una apreciación, un diagnóstico de la situación para obtener informaciones que nos permitan formular una orden de operaciones, es un documento de carácter reservado donde se detalla todas las acciones que la policía ejecuta antes, durante y después del evento, ahí se especifica la cantidad de efectivos que se van participar, si es necesario el apoyo de más efectivos, dependiendo de la situación que se pueda presentar”.

En tal sentido, para el accionar policial durante el paro de febrero en Pichanaki, se formuló la Orden de Operaciones Paro Indefinido Pluspetrol 2015, en el cual se especifica que el Comando Operativo y el Jefe Operativo:

“1) Dirigirán personalmente las operaciones policiales, previa apreciación de la situación de inteligencia de la jurisdicción, para la correcta y eficiente intervención del personal policial comprometido; 2 ) Establecerán coordinaciones y comunicaciones permanentes con las fuerzas de apoyo, fuerzas enemigas y autoridades comprometidas para el desarrollo de las operaciones policiales durante los conflictos sociales, dentro de su campo funcional y ámbito territorial” (ARCE, 2015:83)

Asimismo, de acuerdo a EMIN 7, no se contemplaba el uso de armas letales, pero si se usó “es porque el personal que intervino no estaba preparado” a ello agrega EMIN 2, “el personal policial de Lima, la DINOES, dispararon por diferentes partes, provocando una muerte y heridos” asimismo agrega que “faltó comando por parte del jefe operativo, precisamente por el uso de armas se desbordó todo”.



De otro lado, hay que considerar que en la base militar se encontraban explosivos y material inflamable de la empresa Pluspetrol, que por razones de seguridad, se evitó que este material se pierda y tenga un uso diferente al del proyecto; asimismo, fue necesario evitar el encuentro entre los militares y la población, sobre este aspecto comenta EMIN 4 “si ellos ingresaban al cuartel, hubiera habido mayor costos de vidas humanas, ya que el soldado tiene una formación diferente, ellos pueden reaccionar de una forma distinta a la policía. Al ingresar a una instalación militar, eso fue una forma de provocar, hasta ese momento estaba tranquilo, conversando con los dirigentes”.

Por otra parte, la tensión entre la policía y la población fue producto de los errores de la misma policía, cuando en sus intenciones de desbloquear la carretera, lanza bombas lacrimógenas al centro poblado de Sangani (Perené) próximo al ingreso a Pichanaki, provocando que la población de la zona se involucre en la protesta, EMIN 13 señala que “la población empezó a pelear con la policía, pero no por apoyar a Chavaría, sino porque, como que a usted le ponen una bomba lacrimógena de casualidad a su casa, sale a reclamar porque hace llorar a sus hijos, yo haría lo mismo, y me empiezan a dar palos en lugar de explicar, ¿qué puedo pensar?”

Asimismo, hay que considerar que de acuerdo a los entrevistados, en la movilización se habrían infiltrado reservistas, y exterroristas, EMIN 2 refiere “hubo gente del MRTA, etnocaceristas” EMIN 7 agrega “demostraron que tenían preparación, eran estrategias, que aprovecharon la coyuntura”, EMIN 13 comenta “por la forma como se desplazaron a puntos estratégicos, demostraron que tenían preparación militar”, y EMIN 8 señala “la población también tenía armas, tenían escopetas empezaron a disparar, ante eso no creo que la policía se quede con la manos cruzadas, hubo balacera de ambos lados, acá la mayoría tiene escopeta”. Sobre el particular, estas acciones son explicadas por el enfoque situacional, el cual relaciona el uso de la fuerza con las características en las que se encuentran con los ciudadanos, concluyendo que la fuerza policial aumenta en la proporción de la ofensa a la misma policía, o a la intensidad del antagonismo (Friedrich, 1980).

### 3.5. Desescalamiento

El 12 de febrero de 2015, una comisión del gobierno se trasladó hasta Pichanaki, para instalar la Mesa de Diálogo para el Desarrollo de Pichanaki, a partir del cual el Frente de Defensa del Medio Ambiente levantó el paro, y el entonces Ministro de Energía y Minas, Eleodoro Mayorga, anunció el retiro de la empresa Pluspetrol, manifestando “ se le ha dicho a la población que se va a retirar, Pluspetrol no tiene nada más que hacer en el lugar y va a retirar a sus equipos” (El Comercio, 2015a); asimismo, a través del acta de la instalación de esta mesa, se acordó conformar 6 grupos de trabajo: Grupo sobre contratos de la empresa Pluspetrol, Desarrollo Agrícola y Florestal, Salud, Educación, Transportes, y Turismo.

El 15 de febrero en Satipo, se conformó el Frente de Defensa de Satipo, como presidente Guillermo Taboada y vicepresidente Lenin Cabilla, ambos candidatos en el proceso electoral de gobiernos locales del 2014, lo que motivó que las federaciones de agricultores, y las organizaciones indígenas federadas en la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva Central y población en general, manifiesten su intención de tomar acciones en apoyo a las autoridades opositoras a cualquier intento de movilización. (MININTER, 2015). Por otra parte, el 16 de febrero, en el Auditorio de la Municipalidad del Perené, se desarrolló una reunión convocado por el Frente de Pichanaki, al cual asistieron aproximadamente 65 personas provenientes de las cuencas Sotani, Camonashari, Ubiriki, Anashirona y Yurinaki, del distrito del Perené, conformándose el Frente de Defensa Ambiental del Perené, una vez elegida su directiva, plantearon su plataforma de lucha a ser presentada el 19 de febrero en la mesa de diálogo con el Ejecutivo: retiro de Pluspetrol, declaración como zona agrícola, turística y pecuaria a la selva central, apoyo con fertilizantes, con maquinaria pesada para mantenimiento de las carreteras del Perené, titulación de predios agrícolas, ampliación de préstamos para cafetaleros afectados por la roya amarilla, retiro de la hidroeléctrica Santa Ana, y que la PNP durante las movilizaciones de la población no utilice armas de fuego (Policía Nacional del Perú, 2015). Gran parte de estas demandas coinciden con las del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki, asimismo, se infiere de ello que al plantear que la policía no utilice armas durante las movilizaciones de estas organizaciones sociales, el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki, y el

recientemente frente conformado como su base de apoyo, pretenderían reactivar el mecanismo de la protesta.

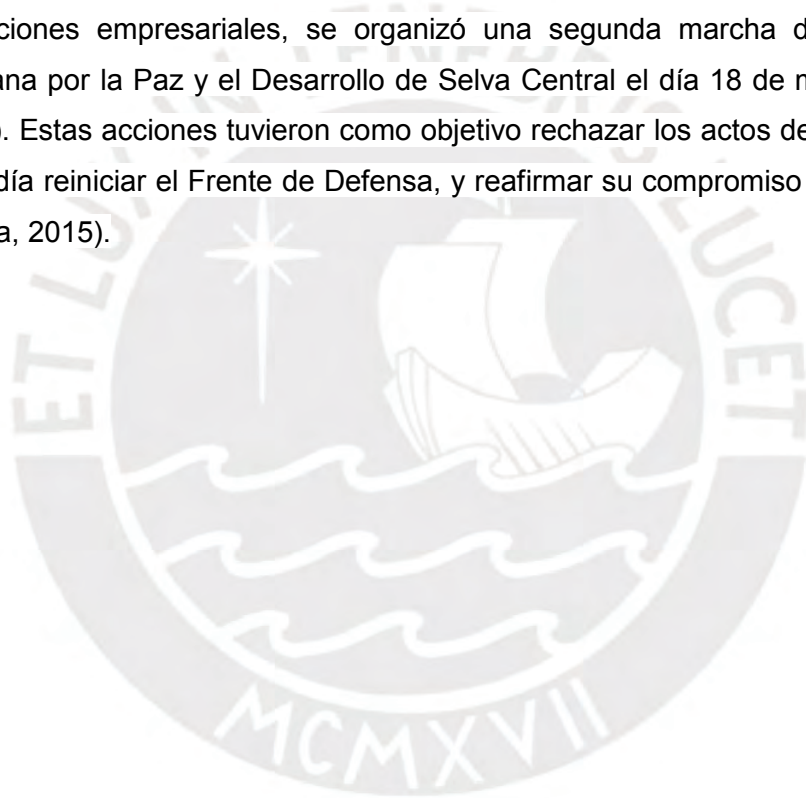
La Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad convocó a reunión de trabajo en la ciudad de Lima, el cual se desarrolló el 16 de febrero con participación de representantes del Poder Ejecutivo para definir la estrategia de intervención preparatoria para la reunión del 19 de febrero, decretándose que cada sector fortalezca sus alianzas y mensajes en Pichanaki, y reportar los avances de los mismos; asimismo, se estableció que cada mesa debe tener su reglamento, así como sus coordinadores, presentar una lista de representantes válidos, y por parte del Ministerio del Interior, organizar la seguridad de la ciudad y de los funcionarios del Ejecutivo que se trasladarían a Pichanaki, así como coordinar con la Fiscalía de la Nación para la defensa de las autoridades y representantes de las organizaciones civiles en caso la situación conflictiva se torne en acciones violentas.

El 19 de febrero, en la ciudad de Pichanaki se retoma el diálogo con los alcaldes de la selva central y diferentes federaciones agrarias e indígenas, así como los ministros de Agricultura y Ambiente, los viceministros de Educación, Inclusión y Desarrollo Social, Transporte y Comunicaciones, Vivienda y Saneamiento, y representantes del Gobierno Regional de Junín; permitiendo instalar las 6 mesas de trabajo. Carlos Chavarría no participó de esta reunión de diálogo (El Comercio, 2015b, MININTER, 2015), por el contrario, organizó una concentración en la plaza de armas, y presentó el acuerdo que había tomado el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki, la realización de una asamblea nacional de organizaciones para el 8 de marzo en Pichanaki, y una movilización articulada con otros frente a nivel nacional para el 22 de marzo (MININTER. 2015).

La Mesa de Trabajo sobre Agricultura, que forma parte de la Mesa de Diálogo para el Desarrollo de la Selva Central, se reunió en la ciudad La Merced - Chanchamayo el 18 de marzo, para evaluar los avances de los acuerdos, en el cual el Ministerio de Agricultura y Riego dio cuenta de la instalación de almacenes con un total de 320 toneladas de guano, ubicados en San Martín de Pangoa, Río Tambo, Satipo y Pichanaki; asimismo, a través de Agrobanco se distribuyeron 600 millones de soles, de los cuales 400 millones fueron destinados para la compra de deuda y renovación

de capitales y contratación de técnicos para el asesoramiento a los cafetaleros (MININTER, 2015, MINAGRI, 2015).

Durante el proceso del diálogo entre el poder ejecutivo, autoridades locales, asociaciones indígenas y federaciones agrícolas, y ante las pretensiones del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki en reiniciar su movilización, el alcalde de Pichanaki, la gobernación de Pichanaki y la comisaría de Pichanaki, organizaron la Marcha por la Paz el 26 de febrero (Gobernación de Pichanaki, 2015); asimismo, con la participación del Comisionado para la Paz y el Desarrollo de Selva Central, autoridades locales de Satipo y Chanchamayo, y del Gobierno Regional de Junín, y asociaciones empresariales, se organizó una segunda marcha denominada la Caravana por la Paz y el Desarrollo de Selva Central el día 18 de marzo (Correo, 2015b). Estas acciones tuvieron como objetivo rechazar los actos de violencia que pretendía reiniciar el Frente de Defensa, y reafirmar su compromiso con el diálogo (Andina, 2015).



## **CAPÍTULO IV: COORDINACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO POLICIAL Y NO POLICIALES DEL SECTOR INTERIOR EN EL CONFLICTO SOCIOAMBIENTAL DE PICHANAKI**

### **4.1. Órganos No Policiales**

#### **4.1.1. Comisionado para la Paz y el Desarrollo de Selva Central**

##### **4.1.1.1. Marco Normativo**

El jefe militar fue una figura creada en el segundo gobierno de Fernando Belaúnde, con funciones administrativas, políticas y de seguridad, en las zonas declaradas en estado de excepción, coordinaba con las autoridades locales, incluso tenía el poder de solicitar el cambio de los prefectos de su jurisdicción; su ámbito de acción se circunscribía en las zonas declaradas en emergencia (Gonzales, 2013)

Con el proceso de transición democrática a inicios del siglo XX, se implementaron reformas políticas, como parte de ellas se suprimió la figura del político militar, y se creó los Comisionados para la Paz y el Desarrollo en las zonas con presencia de remanentes terroristas y narcotráfico, esto es, el Alto Huallaga, Ayacucho y Selva Central, con la finalidad de “restituir y centralizar en una autoridad civil la implementación de una estrategia centralizada de las labores contra el delito del terrorismo, combinada con una mayor presencia del Estado a través del desarrollo de políticas de alivio a la pobreza y desarrollo local” (Gonzales; 2013:37). Posteriormente, ante los altos índices de conflictividad social, tráfico ilícito de drogas, y delincuencia común se crearon los Comisionados en las jurisdicciones de Piura en el 2007, y en Puno en el año 2009. (MININTER, 2007 y 2009)

Rossana Gonzales considera que los comisionados al no tener legitimidad por no ser elegidos, su autoridad dependerá de la negociación que realice con otros actores de su jurisdicción, cuyos intereses son plurales lo cual hace más difícil obtener su confianza (2013). Sin embargo, esta situación no se dio con la designación del Comisionado para la Selva Central en el 2011, y en el desarrollo de sus actividades en el proceso del conflicto de Pichanaki, quien cumplió una labor importante.



El señor Jesús Cano, pese a que había sido candidato por la alcaldía de San Ramón en el año 2006, y precandidato al Congreso en el año 2011 por el Partido Nacionalista Peruano y Gana Perú, respectivamente, no fue propuesto por el partido de gobierno para ocupar el cargo de comisionado; su cercanía y experiencia en el Equipo Técnico de la Central de Comunidades Nativas de Selva Central (CECONSEC) del 2009 al 2011, fue lo que le permitió, que esta asociación indígena lo proponga; y finalmente con Resolución Ministerial 1139-2011-IN/2011 se le designe Comisionado para la Paz y el Desarrollo con competencia en el ámbito territorial del departamento de Junín y de la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco, conocido también como selva central.

EMIN 14 menciona “La asociación CECONSEC visitó la sede del Ministerio del Interior, llevando su propuesta para el cargo de comisionado, y la Alta Dirección, considerando que el candidato tenía receptividad con las comunidades indígenas, vio por conveniente designarlo como Comisionado para la Paz y el Desarrollo de selva central”; no obstante, esta designación fue cuestionada por algunos miembros de la base de Gana Perú de Chanchamayo, toda vez que él no fue propuesto por el partido (Correo, del 30OCT 2011), lo que motivó que el Ceconsec lo respalde públicamente; Jhonny Palomino, dirigente ashaninka, manifestó “su presencia es nuestra propuesta, entonces exigimos respeto” (Correo, del 22ENE 2012).

De acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2013-IN – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Comisionado depende de la Dirección General para la Seguridad Democrática, siendo la función de esta última, procesar y analizar información sobre conflictos sociales provenientes de los órganos de inteligencias y de los organismos adscritos, promover la adopción de mecanismos para la prevención y gestión de conflictos entre los componentes del Sector Interior, elaborar estudios e informes para la toma de decisiones en prevención de conflictos, proponer acciones conjuntas con otros sectores, diseñar planes de contingencia ante situaciones de crisis, coordinar con la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la PCM para la formulación de lineamientos, y coordinar las actividades del Comisionado (MININTER, 2013).

#### **4.1.1.2. Coordinación e intervención del Comisionado para la Paz y el Desarrollo de Selva Central**

Dada su cercanía con el CECONSEC, federación indígena que agrupa a 120 comunidades indígenas de Junín, Pasco y Ucayali, y afiliada a la Asociación Regional de Pueblos Indígenas - ARPI, y ésta a AIDESP, esta organización a inicios del año 2012 le solicitó al Comisionado de Selva Central intermediar ante el gobierno para reiniciar el trabajo de la Mesa N° 4 que elaboró la propuesta nacional del desarrollo amazónico, iniciado en el gobierno aprista a raíz del conflicto de Bagua (Mininter, 2012). El Comisionado intercedió ante el Poder Ejecutivo y como resultado de su intermediación se desarrolló el “I Encuentro Macro Regional de los Pueblos Indígenas de la Selva Central para la Inclusión Social”, con la participación del Poder Ejecutivo y las organizaciones indígenas el 21 y 22 de febrero en la ciudad de Satipo, en el cual el gobierno asumió diferentes compromisos que involucraron a los sectores de Interior, Agricultura, Trabajo, Justicia, Vivienda, Educación, Ambiente, Cultura, Desarrollo e Inclusión Social, e INEI. A junio del mismo año, y por parte del Sector Interior, se había logrado considerar para la población indígena de selva central, 60 vacantes en las Escuelas de Educación Superior de la PNP de Mazamari, Huancayo, Ayacucho y Pichari, y del cual el Comisionado informó en el XVI Congreso Ordinario de la Central Ashaninka de Río Ene –CARE. Esta forma de proceder del Comisionado, el canalizar, gestionar y en algunas ocasiones apoyar las demandas de las organizaciones indígenas al Poder Ejecutivo, incluso las que eran objeto de observación, como la propuesta de la creación de Seguridad Indígena Amazónica – SIA (llamado ejército ashaninka, y en reemplazo de las fuerzas del orden) (MININTER, 2012), le permitieron fortalecer el respaldo indígena, y en consecuencia, le facilitaría su accionar durante el proceso del conflicto de Pichanaki.

El Sector Interior en coordinación intersectorial con la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la PCM idearon una estrategia para impedir una formación de red de apoyo, o un mayor apoyo al Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki, específicamente, el proveniente de las comunidades indígenas; al respecto EMIN 13 argumenta “La estrategia que se tomó en cuenta fue evitar que las comunidades indígenas se plieguen a la medida de fuerza que estaba apoyando Chavarría, porque se sabía que bastaba que la Asociación Regional de Indígenas apoye, todas las zonas bajas”.

Si bien, la estrategia fue diseñada en Lima, el operador tendría que ser un actor local, con reconocimiento por parte de las comunidades indígenas, y que pueda articular y coordinar con las autoridades locales, es así que se consideró la intervención del Comisionado para la Paz y el Desarrollo de selva central, cuyo papel como operador político consistió en promover una reunión entre el Poder Ejecutivo y las comunidades indígenas, así como, el rechazo público a las demandas y movilizaciones del Frente de Defensa “por constituir medidas promovidas con fines personales y motivaciones políticas” (MININTER, 2014). De ello, corrobora EMIN 13 “Él favoreció mucho porque se logró que las comunidades saquen su pronunciamiento de rechazo a las acciones que promovía Chavarría, y que no estaban en contra del proyecto de exploración sísmica 2D”. El comunicado en mención corresponde al del 5 de setiembre de 2014, en el contexto donde se anunció la paralización que realizaría el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki:

“Denunciamos públicamente las declaraciones y acciones de las personas seudos representantes de organizaciones de sociedad civil que agreden y vulneran nuestros derechos colectivos como pueblos indígenas verdidas, que bajo el argumento y el lema de “Defensa Ambiental” esconden sus apetitos electoreros para satisfacer sus ansias al poder y lucrarse económicamente por medio de la política tradicional, mediocre y corrupta que se ha dedicado a engañar, manipular, saquear y usufructuar a costa de los pueblos(...)hacemos el llamado a nuestros hermanos (as) líderes y lideresas indígenas establecidas en las comunidades indígenas de la Amazonía central, a tomar medidas cautelares, para no dejarse sorprender por estos seudos representantes que promueven estos actos denigratorios, acusador, mancillador a nuestros principios legítimos de valores y nuestros derechos económicos, político, socioculturales e históricos, respaldados por nuestros estatutos comunales y la aplicación del Convenio N° 169 de la OIT y el Artículo N° 149 de la Constitución Política del Perú (...)(ARPI: 2014, 2)

Durante el proceso de acercamiento, el comisionado recurrió a procedimientos informales como reuniones ad hoc con el Consejo Directivo de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas ARPI, ante quien manifestaron su preocupación por los conflictos sociales, y por la muerte de líderes indígenas a causa de su oposición al tráfico de madera; asimismo, le manifestaron que Pluspetrol sí había desarrollado

talleres informativos en el cual participaron las comunidades indígenas (MININTER, 2014), coordinaciones que le permitieron obtener información para afirmar que en el manejo de este asunto, se deberá continuar considerando el apoyo de los líderes y población indígena.

Asimismo, las comunidades indígenas programaron desarrollar “II Encuentro Macroregional entre el Estado Peruano y los Pueblos Indígenas de la Amazonía Central del Perú”, para lo cual, solicitaron al comisionado intermediar para garantizar la presencia de los sectores, quién recogió el petitorio por considerarlo “necesario la presencia de altos dignatarios del Estado cuya disposición generará confianza y ayudará a neutralizar cualquier intento de convulsión social” (MININTER, 2014); en consecuencia, desarrolló coordinaciones intersectoriales con la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad, y el 21 de setiembre en Bajo Aldea del distrito de Perené (Provincia de Chanchamayo), se llevó a cabo el encuentro entre autoridades, funcionarios, congresistas, y las comunidades indígenas. En representación del Estado participaron la congresista y Vicepresidenta Marisol Espinoza, “representantes de la ONDS PCM, representantes de la Dirección General de Seguridad Democrática (MININTER), el Comisionado de la Paz, la Gobernadora de Chanchamayo, Federico Pariona Galindo, congresista de la República y representantes del Vice Ministerio de Interculturalidad” (PCM, 2014b, pág 79, 80), y por parte de las organizaciones indígenas participaron:

“Arpi SC, Unión Asháninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa (KANUJA), Central de Comunidades Nativas de la Selva Central (CECONSEC), Federación de Comunidades Asháninkas del Bajo Perené (FECONABAP), Central Asháninka del Río Tambo (CART), Organización de Comunidades Aháninka de Mazamari (OCAM), Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Puerto Inca y Afluentes (FECONAPIA), Federación de Comunidades Nativas Campa – Asháninka (FECONACA), Asociación Central de Comunidades Nativas del Distrito de Pichanaki (ACECONAP), Federación Regional de Mujeres Asháninkas Nomatsiguengas y Kakintes (FREMANK), Organización del Desarrollo de Pueblo Kakinte (ODPK), Unión de Nacionalidades Asháninkas y Yaneshas (UNAY)”(PCM:2014b,79)

Como resultado del encuentro, se establecieron compromisos por parte del Estado, esto es, iniciar el proceso técnico de titulación de tierras, establecer reuniones entre

agro banco y las comunidades para incluirlas de manera diferenciada en los programas de créditos, restablecimiento de la Mesa de Trabajo con los pueblos indígenas e informar sobre los avances de los acuerdos suscritos el 2012, entre otros (PCM, 2014b), de esta forma, el comisionado ayudó al acercamiento entre el Poder Ejecutivo y las comunidades indígenas, y evitar el apoyo de éstas al Frente de Defensa en la movilización del 15 y 22 de setiembre, de ahí que EMIN 12 señale “ Él fue un facilitador, el favoreció mucho porque se logró que las comunidades saquen su pronunciamiento de rechazo a las acciones que promovía Chavarría, y que no estaban en contra del proyecto de exploración sísmica 2D, fue también uno de los facilitadores para la visita de la Vicepresidenta en el II encuentro de las comunidades indígenas de selva central”.

En los meses siguientes, el Frente de Defensa de Pichanaki pretendió empoderarse en las zonas de influencia directa del proyecto Pluspetrol. Su accionar se desplazó hacia la zona del valle Santa Cruz en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, y promovió en el mes de noviembre, la conformación del Frente de Defensa Ambiental del Valle Santa Cruz, integrada por la población migrante (colonos) de los centros poblados, con la misma posición hacia el proyecto energético, expulsar a Pluspetrol, demostrándose con ello su interés en ampliar el escenario del conflicto, y por ende, la participación de otros actores sociales en apoyo al Frente de Defensa de Pichanaki, y obtener legitimidad.

Las comunidades indígenas mostraron su rechazo a las pretensiones de esta agrupación, puesto que la empresa les había informado de qué se trataba el proyecto en su fase explorativa, asimismo, estaban recibiendo un beneficio económico directo del proyecto, a través del pago por el derecho de paso.

Esta situación generó una correlación de fuerzas, por una parte los colonos amenazaron con cerrar el acceso a las trochas carrozables que conducen hacia las zonas de exploración, y las comunidades indígenas amenazaron, a través del denominado ejército asháninka, con cerrar el paso sobre el río Perené, el cual impediría a los colonos transitar hacia la zona del Valle Santa Cruz. A fin de evitar un escalamiento del conflicto, y con el cual el tratamiento sería más complicado, el comisionado desarrolló coordinaciones informales y de redes entendidas éstas



como reuniones en las comunidades de Puerto Ocopa y Puerto Prado (distrito de Río Tambo) entre las autoridades de los centros poblados, autoridades y dirigentes indígenas, gobernador, comisaría y representantes de la empresa Pluspetrol. Estos espacios de diálogo dieron origen a establecer flujos de información permitiendo que la empresa exponga los aspectos técnicos del proyecto, los procedimientos de la fase de exploración sísmica, los posibles impactos y las medidas de protección del medio ambiente; por parte del Estado, la Autoridad Nacional del Agua comunicó que la empresa cumplió con gestionar los permisos y que se hallaban vigentes, las organizaciones indígenas manifestaran su conformidad con la continuación del proyecto de exploración, y de esta forma se redujo las contradicciones o crearon sinergias para tratamiento del conflicto; no obstante, los dirigentes de los centros poblados, y el Frente de Defensa Ambiental de Río Tambo cuestionaron al proyecto, y decidieron no continuar participando del diálogo hasta contar con la participación de los sectores de ambiente y cultura. (MININTER, 2014)

Durante las primeras semanas de enero del 2015, el Frente de Defensa Ambiental Pichanaki visitó los distritos de Mazamari y San Martín de Pangoa de la provincia de Satipo, así como diferentes distritos de Chanchamayo, promoviendo acciones de protesta y el apoyo para ampliar e intensificar el impacto de su movilización del 9 de febrero en la selva central. Otro factor a considerar como parte de la estrategia del Frente de Defensa, fue establecer relaciones de confianza con las organizaciones indígenas que integran ARPI; no obstante, la asociación indígena le negó esa posibilidad. Esta situación generó que el Frente de Defensa pretenda impulsar cambios en las directivas de las organizaciones indígenas, a través de algunos de sus miembros que estaban de acuerdo con el paro, no prosperando tales intereses, empero logró que estos indígenas, no dirigentes, formen parte del Frente de Defensa de Satipo que se conformaría el 15 de febrero. (MININTER, 2015).

Asimismo, el Frente de Defensa también visitó a las autoridades de los gobiernos locales de Mazamari y Pangoa para conseguir apoyo logístico, tal cual lo hizo en setiembre del 2014 en Pichanaki; ello motivó a que el comisionado convocara a una reunión de trabajo a los alcaldes de la provincia de Satipo y sus distritos, gobernadores provincial y distritales, al Jefe de la Comandancia Rural de Satipo, Sub Gerente Regional de Junín, y otros, teniendo como agenda “El tratamiento de

la situación sociopolítica de las municipalidades de la provincia de Satipo, y conflictos sociales en el ámbito de la provincia de Satipo” (MININTER, 2015: 9). Si bien, en la reunión las autoridades manifestaron su preocupación, propuestas y actividades que venían efectuando en relación a la seguridad ciudadana, también expresaron su preocupación por el conflicto social con Pluspetrol, confirmando “la presencia de agitadores contra la Empresa Pluspetrol que visita de manera frecuente la zona para promover entre la población acciones contra dicho proyecto” (MININTER, 2015: 13). El comisionado invocó que como autoridades sus funciones tienen que estar orientadas al servicio de la comunidad, de acuerdo a ley; siendo el trasfondo de este argumento, persuadir a las autoridades no apoyar al Frente de Defensa. Del mismo modo, el comisionado propuso que las autoridades deberían tener una posición respecto a la movilización del 9 de febrero; y como resultado de ésta, las autoridades suscribieron un acta, siendo uno de los acuerdos, no apoyar el paro. (MININTER, 2015)

El 10 de febrero de 2015, durante la crisis del conflicto socioambiental y ante la convocatoria del comisionado, se reunieron las autoridades locales de Satipo: gobernador provincial de Satipo, alcalde de Satipo, Comandancia Rural de Satipo, alcalde de Río Negro, Asociación Regional de Pueblos Indígenas -ARPI, Federación de Agricultores de Cafetaleros de Satipo, gobernadores de los distritos de Pangoa, Mazamari y Llayla, Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú Selva Central – CONAP, en el cual señalaron que el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki había ampliado sus demandas, y que no solo eran competencia del Poder Ejecutivo, sino también del Legislativo en resolverlos; asimismo, resaltaron que las comunidades indígenas ya habían establecido acuerdos con el gobierno en setiembre de 2014 en beneficio de ellos, y que no apoyarían las acciones del Frente de Defensa, llamada también organización de colonos, manifestando que sus dirigentes estuvieron involucrados en tráficos de tierras en desmedro de la población indígena, y que en el contexto del conflicto pretendieron utilizarla para conseguir sus propios intereses, además de haber notado la presencia de dirigentes provenientes de Cajamarca para participar en las reuniones de coordinación de este Frente. Por otra parte, demandaron que las autoridades competentes gestionen el desbloqueo de las vías puesto que las medidas del Frente de Defensa estaban afectando el derecho del libre tránsito y las actividades económicas, especialmente agrícola de

las provincias de Satipo y Atalaya, en tal sentido, el comisionado recalcó que “las demandas de la población se resuelvan a través de las mesas de diálogo para que las mismas sean canalizadas al sector correspondiente para su atención” (MININTER, 2015: 7). Se acordó suscribir un pronunciamiento de rechazo al paro propiciado por el Frente de Defensa, así como, solicitar a la Fiscalía de la provincia de Chanchamayo adoptar las medidas para despejar las vías tomadas (MININTER, 2015).

El día 12 de febrero, después del enfrentamiento entre la población, dirigentes del Frente de Defensa Ambiental, y la Policía Nacional del Perú, se instala la mesa de diálogo para el desarrollo de Pichanaki, y con la participación de los ministros de Energía y Minas, y Justicia, Viceministros de Energía y Minas, y Ambiente, Congreso de la República, Gobierno Regional de Junín, alcalde de Pichanaki, Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad- PCM, y representantes del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki, se acordó que éste último levantaría su medida de fuerza, y por parte del Estado, se comprometió al retiro definitivo de Pluspetrol de Pichanaki, asimismo, recepcionó las demandas del Frente de Defensa, gestionar el funcionamiento del Juzgado Mixto, Fiscalía y Medicina Legal, implementación del sistema de denuncias ambientales, asistir con el servicio de defensa pública a las personas involucradas en los disturbios, además de ello, se crearon Grupos de Trabajo , programándose una siguiente reunión el 19 de febrero, con presencia de los alcaldes y demás autoridades de los distritos involucrados. Al comisionado durante este proceso, como parte de la estrategia diseñada por el Ejecutivo en fortalecer las alianzas con los actores locales, se le encargó coordinar con las autoridades, los alcaldes y representantes de las organizaciones sociales, para el desarrollo del diálogo, asimismo, participó de reuniones convocadas por el Frente de Defensa Ambiental de Satipo, organización que declaró su apoyo al Frente de Pichanaki, informando siempre al Ministerio del Interior sobre la situación del conflicto. (MININTER, 2015).

El 19 de febrero en la ciudad de Pichanaki se desarrolló la mesa de diálogo entre el Poder Ejecutivo, Gobierno Regional de Junín, alcaldes, gobernadores, gremios agrarios, organizaciones indígenas, y el Comisionado para la Paz y el Desarrollo, en la cual se instalaron 6 mesas de trabajo, acordándose reunir el 24 de marzo en

Satipo. Nuevamente, el Comisionado coordinó con el alcalde de Satipo, para convocar a las autoridades locales, gobernadores, organizaciones sociales, y elaborar propuestas articuladas de desarrollo; asimismo, coordinó con la Comandancia Rural, la Comisaría y la Federación Agraria de Satipo, en donde se fijaron acciones relacionadas a la seguridad (MININTER, 2015).

Por otra parte, el Comisionado para la Paz y el Desarrollo, dirigentes de las Rondas Campesinas de la Provincia de la Convención, la Federación Nacional de Estudiantes de la Universidad Nacional del Centro, rechazaron públicamente al Frente de Defensa en sus pretensiones de organizar nuevas acciones de violencia en la zona; asimismo, con la participación del Comisionado para la Paz y el Desarrollo de Selva Central, autoridades locales de Satipo y Chanchamayo, PNP, y asociaciones empresariales, se organizó una segunda marcha denominada la Caravana por la Paz y el Desarrollo de Selva Central el día 18 de marzo en las provincias de Satipo y Chanchamayo, a fin de reforzar el rechazo a las acciones violentas, y restaurar la imagen de esta zona como un lugar pacífico (Correo, 2015b, MININTER, 2015). Durante este proceso, el Comisionado solicitó la participación del municipio de Pichanaki, así como el apoyo con alimentos para los participantes que se desplazarían desde Satipo hasta La Merced; la Municipalidad de Satipo se comprometió con apoyar con la disposición de ómnibus, la Municipalidad de Chanchamayo con la instalación de equipos de sonido, estrado y dotación de alimentos para los escolares.

De ello se colige que el Comisionado para la Paz y el Desarrollo de selva central, dado su reconocimiento por las organizaciones indígenas, y propuesto por éstas para asumir el cargo, facilitó su labor de operador a lo largo del conflicto, a partir de la estrategia diseñada entre el Ministerio del Interior y la Presidencia del Consejo de Ministros, consistiendo en realizar coordinaciones con las autoridades locales de Satipo, instituciones públicas, y organizaciones indígenas, para neutralizar la influencia y empoderamiento del Frente Defensa Ambiental de Pichanaki en las organizaciones indígenas y locales de la provincia de Satipo, área estratégica por ser zona de influencia directa del proyecto energético de Pluspetrol, y por ser la provincia que congrega la mayor cantidad de organizaciones indígenas de Junín.

## **4.1.2. Autoridades Políticas (Gobernadores)**

### **4.1.2.1. Marco Normativo**

La Constitución Política de 1823 reconocía a los prefectos como los responsables del gobierno político superior de los departamentos, a los intendentes como los responsables en las provincias, y a los gobernadores en los distritos, quienes a su vez eran los encargados de mantener el orden y la seguridad pública de sus jurisdicciones; asimismo, se les encomendaba la intendencia económica de la hacienda pública. La Constitución de 1826 amplió las facultades a los prefectos, quienes estaban bajo la dependencia inmediata del Presidente de la República, y la de los subprefectos y gobernadores. Sus atribuciones, además de mantener el orden, les correspondía hacer cumplir la Constitución, leyes, decretos del Poder Ejecutivo, sentencias de los tribunales y juzgados, y observar que los funcionarios de la administración pública cumplan sus deberes. Posteriormente las figuras del prefecto, subprefecto y gobernador se mantuvieron vigentes en las Constituciones Políticas de 1834, 1839, 1856, 1860, 1867, 1920 y 1933; en las Constituciones de 1979 y la de 1993 no se hace mención a sus investiduras (ONAGI, 2017).

La Dirección de Gobierno Interior, y del cual históricamente han dependido los prefectos, subprefectos y gobernadores, tiene su origen con la Ley del 30 de abril de 1873, en donde se establece que el entonces Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas, estaría conformado por cuatro direcciones, entre ellas la Dirección de Gobierno, y ésta a su vez estaría dividida en secciones: de Policía y Municipalidades, Inmigración, Colonización y Agricultura. Posteriormente, en 1946 mediante Decreto Supremo del 15 de noviembre, se aprueba el reglamento interno del Ministerio de Gobierno y Policial, y como parte de los organismos administrativos estaría la Dirección de Gobierno y Municipalidades, con facultades de designar a los alcaldes, ejercía la función de Secretaría General del Ministerio, y se le otorgó a los prefectos y sub prefectos funciones de autoridad jerárquica superior (ONAGI, 2017).

Mediante Ley Orgánica del Ministerio del Interior, Ley N° 17519 del 21 de marzo de 1969, se estableció como organismos ejecutivos a la Dirección General de Gobierno Interior (los otros organismos fueron la Dirección General Benemérita Guardia Civil



del Perú, Dirección General de Guardia Republicana del Perú, Dirección General de la Policía de Investigaciones del Perú, Dirección General de la Moral Pública, y Dirección General de Establecimientos Penales), cuya función era la de organizar, dirigir y controlar a los prefectos y subprefectos, esta función no variaría con las modificaciones posteriores de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, hasta la creación de la Oficina Nacional de Gobierno Interior.

Mediante Ley N° 28895 del 23 de octubre de 2006 se suprime las prefecturas y subprefecturas, asignando sus atribuciones a las autoridades políticas; en el año 2007, se les clasificó como gobernadores y tenientes gobernadores, teniendo como sus funciones principales, el representar al Presidente de la República y el Poder Ejecutivo, otorgar garantías personales, velar por el cumplimiento de la política general, participar en acciones de defensa nacional, defensa civil, recibir quejas y demandas de la población y derivarlas a los órganos del Estado, apoyar en la conservación del orden público en coordinación con la Policía Nacional del Perú, colaborar con hacer cumplir las sentencias y resoluciones de los juzgados, coordinar con los gobiernos regionales y locales para buscar la concordancias de sus políticas con las del desarrollo nacional, conformar los Comités de Seguridad Ciudadana(Decreto Supremo N° 004-2007-IN);en el año 2008 se les facultaría a colaborar en las coordinaciones para la ejecución de programas sociales llevados a cabo por los diferentes sectores (Decreto Supremo N° 001-2008-IN).

En el año 2012 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior como un organismo público adscrito al Ministerio del Interior, y como parte de sus funciones, tendría la responsabilidad de dirigir, designar, supervisar y remover a los gobernadores regionales, provinciales, distritales y tenientes gobernadores, quienes, como funciones generales, representan al poder ejecutivo (literalmente ya no representa al Presidente de la República), contribuyen al orden interno, la gobernabilidad y la paz social; asimismo, los gobernadores provinciales como parte de sus funciones específicas, se le responsabilizaría de informar a la Jefatura sobre la situación socio política, y sobre los conflictos sociales que se presenten su jurisdicción (Decreto Legislativo N° 1140).<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Mediante Ley N° 30438 del 25 de mayo de 2016, posterior a los hechos de Pichanaki, se modificó el D.S.N° 1140 y con cual se retorna a la figura de Prefectos y Suprefectos como Autoridades Políticas. Posterior a ello,

Mediante Resolución Directoral N° 8696-2011-IN/1501 del 16 de noviembre se designó al Sr. Gaudencio Antezana Palacios como Gobernador en el ámbito Distrital del Perene (provincia de Chanchamayo), y Mediante Resolución Jefatural N° 113-2014-ONAGI-J del 25 de febrero de 2014 se designó al señor Edgardo Yanayaco Vargas como Gobernador Distrital de Pichanaki (provincia de Chanchamayo), quienes intervendrían de manera directa durante el proceso del conflicto de Pichanaki.

#### **4.1.2.2. Coordinación e intervención de las Autoridades Políticas**

En el contexto de la organización de la Asamblea General de Autoridades, Líderes, Asociaciones, y Comunidades, desarrollado el 31 de agosto de 2014, los dirigentes del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki pretendieron que padres y alumnos de las instituciones educativas María Parado de Bellido, Los Ángeles, José Carlos Mareategui, Manuel Gonzales Prada, Santiago Antúnez de Mayolo , Il Milenio y Ricardo Palma Soriano, participen de los pronunciamientos y movilizaciones (MININTER, 2016); y como parte de las acciones orientadas a buscar el apoyo estudiantil, buscaron ganar su simpatía o confianza a través del desarrollo de concursos escolares en relación a temas ambientales; asimismo, buscaban concientizarlos con la proyección del documental Pastaza.

Sobre esta situación, el gobernador informó a la Jefatura de la ONAGI para la definición de una estrategia u organización formal desde el más alto nivel, que dirija o sostenga la política pública de intervención, y permita construir relaciones de coordinación y demarquen las acciones de la gobernación; no obstante, esta Jefatura no formuló ningún lineamiento o premisa de recomendación, incluso, de acuerdo a las autoridades políticas de la región, la función de la ONAGI

---

mediante Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Legislativo N° 1266 del 17 de diciembre de 2016, la Oficina Nacional de Gobierno Interior sería absorbida por el Ministerio del Interior, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017 IN del 24 de febrero del 2017, la Oficina Nacional de Gobierno Interior pasaría a constituirse como Dirección General dependiente del Viceministro de Orden Interno.

solo consistió en requerir información sobre conflictividad social, sobre ello EMIN 08 comenta “me llamaban solo para pedir información, pero no me dieron ninguna orientación instrucción, directiva para el accionar en este caso”, en el mismo sentido refiere EMIN 09 “con documento ninguna instrucción, en este conflicto ni en otros” y EMIN 06 afirma “lo que siempre nos recalcan, como autoridades políticas, es que en todo conflicto que se ha generado, identifiquemos e informemos a la superioridad, pero en aquella vez exactamente por ese tema, no”.

Paralelamente, la gobernación comunicó sobre la situación conflictiva al Ministerio del Interior, sugiriendo que intervenga a través de la Procuraduría Especializada, y optó por establecer coordinaciones horizontales con la comisaría de la localidad, el cual permitió articular curso de acciones consumada en la notificación del trabajo realizado por el Frente de Defensa en los instituciones educativas, ante la Dirección Regional de Educación, la UGEL y los directores de centros educativos, para que se prohibiera el ingreso de los dirigentes a estos centros de estudios, y con ello modificar su conducta. Sobre este proceso, la autoridad local EMIN8 refiere lo siguiente:

“Los padres de familia estaban preocupados de por qué se le metes esas ideas, de que los peces van a morir, derrame de petróleo, y un montón de cosas. Intervenimos en el colegio Santiago Antúnez de Mayolo. (...) se envió un documento formal a la región, que prohíba todo tipo de acto o acceso a esos dirigentes, no sé como sale ese documento porque era confidencial, fue a través de correo, y al final sale a la radio. Se intervino con la policía, se envió documentos a los directores de los colegios, que no reciban a esos dirigentes”.

El día 31 de agosto, fecha en la cual se realizó la Asamblea General, el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki cuestionó la gestión del Gobernador de Pichanaki, calificándolo de “traidor por cursar a los colegios los oficios para que los alumnos no participen en reuniones de adultos y puedan protestar en contra de la empresa de hidrocarburos” (MININTER, 2014); asimismo, por medio de las radios locales, se le cuestionó por no respaldar las demandas del Frente de Defensa.

El 15 de setiembre el Frente de Defensa de Pichanaki realizó una movilización como medida contra el Estado y Pluspetrol; no se registró actos de violencia o de

alteración al orden; no obstante, acordaron radicalizar sus medidas en caso la empresa no se retirase; advertidos sobre esta problemática, la Procuraduría Pública Especializada en delito contra el Orden Público el 17 de setiembre presentó ante la Fiscalía de Prevención del Delito una denuncia penal preventiva contra Carlos Chavarría (MININTER, 2016); aunque EMIN 01 refiere que la intervención de Procuraduría Especializada “en estos casos pocas veces nos acercamos a los gobernadores, porque ellos no son parte importante para nuestra función, ellos solo otorgan las garantías o autorizan las marchas; en el caso de Pichanaki no se coordinó con el gobernador de Pichanaki”, reflejándose con ello, que pese a que el gobernador siendo un actor local operativo, y dada su cercanía al espacio físico y contexto social de su jurisdicción, y que puede ayudar a adaptar las políticas a la realidad local, no se le tomó en cuenta para profundizar en la indagación sobre el fenómeno conflictivo y el comportamiento de los dirigentes y miembros del Frente de Defensa Ambiental.

El 19 de setiembre del 2014, se conformó el comité de crisis, conformado por las autoridades locales de Pichanaki, representantes de la Defensoría del Pueblo, Ministerio de Energía y Minas, Sector Interior (Policía Nacional del Perú, Comisionado para la Paz y el Desarrollo, Gobernadores de Pichanaki y de Chanchamayo), dirigentes de organizaciones indígenas y del AFREDAMP-J; en dicho espacio se invocó al diálogo u otros mecanismos legales para resolver el conflicto; no obstante, el Frente de Defensa se mantuvo en su posición, por lo que los representantes del Sector Interior recurrieron a la táctica verbal de la persuasión advirtiendo sobre las penalidades en caso la movilización salga de control, o se registren actos de violencia; empero, el paro se inició el 22 y concluyó el 25 de setiembre, sin ningún costo social.

A inicios del 2015, se conformó la Base de Ronderos de la Selva Central en Pichanaki, para lo cual estuvieron presentes representantes de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, y el AFREDAMP-J, a partir del cual se infiere que el Frente de Defensa consideró necesario la conformación de redes en la selva central, coordinando para ello con otras organizaciones sociales u actores con presencia nacional, a fin de acumular poder, llevar a otros escenarios el conflicto, y dar sostenibilidad a su demanda principal, el retiro de Pluspetrol;

asimismo, se evidenciaría la tendencia creciente hacia formas de protestas o marchas en la zona, y del cual el Gobernador de Pichanaki advirtió, no obstante, sus apreciaciones no fueron tomados en cuenta; de acuerdo a EMIN 12 comenta “se supo que fueron gente de Cajamarca a la zona a conformar esta base ronderil, toda la información que hubo en su momento, y que el gobernador la iba recogiendo, y que no fue tomado en cuenta, otra cosa es que también inteligencia no lo tomó en cuenta”, por lo que al no existir una organización formal o informal en el Ministerio del Interior, limitó el sostenimiento de la política pública de intervención o de las acciones de coordinación.

AFREDAMP-J acordó el inicio del paro indefinido el 9 de febrero, es por ello que el Gobernador de Pichanaki propone realizar una reunión con las diferentes asociaciones civiles y autoridades locales, para pronunciarse en contra del paro y debilitar al Frente de Defensa en sus pretensiones de movilización. Dicha propuesta fue valorada por el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la PCM, para lo cual establecieron coordinaciones desde Lima y Pichanaki. EMIN 11 comenta “siempre el gobernador coordinaba con la PCM para brindar información de lo que venía aconteciendo, por ejemplo, se hizo previamente la reunión con la asociación de comerciantes de Pichanaki (...) cómo comprenderás, él conoce, como gobernador y autoridad de la zona”; en el mismo sentido EMIN 12, servidora del Ministerio del Interior, expresa:

“ Nosotros le dábamos sugerencias al gobernador de cómo trabajar, y también algunas de sus iniciativas que él tenía, tratar de que si se podían cumplir intercediendo con la ONDS, abogando con la policía, por ejemplo, para la reunión del pronunciamiento, esa fue una idea del gobernador, el gobernador fue y se lo propuso al comisario, y el comisario estuvo de acuerdo, y dijo que sea acá en mi dependencia, me llamó el gobernador para pedirme que trate de asegurar la presencia de la PCM para que vaya a la zona, y aquí me insistieron para que vaya”.

El 31 de enero en las instalaciones de la comisaría de Pichanaki, ante la convocatoria del gobernador de Pichanaki, se desarrolló la reunión participando las Asociaciones de Mercados Nros. 1 y 2, Juntas Vecinales, representantes locales del Sector Agricultura, Educación Salud, Defensoría del Pueblo, PCM, PNP y Mininter. En la reunión se evidenció que parte de los comerciantes aún desconocían sobre



los alcances de los trabajos de exploración de Pluspetrol, por lo que solicitaron que se informe sobre el referido proyecto, y a la PNP solicitaron que se garantice la seguridad de sus negocios el día del paro (Reunión de Trabajo para temas Seguridad Ciudadana y respecto al paro, 2015; Mininter, 2016). Asimismo, reconocieron que apoyaron en un primer momento con logística al Frente de Defensa, y por otra parte manifestaron que los comerciantes y taxistas fueron presionados por los dirigentes del Frente para que participen en el paro, sobre ello, EMIN 8 refiere:

“Se invitó a los transportistas, comerciantes, a todos los que se dedican al rubro de comercio, transporte, servicios, los convocamos a una reunión para ver cuál era su punto de vista porque los mercados siempre eran los que apoyaban a los paros, les daban alimentos, y la estrategia era si que, digamos, le cortábamos el apoyo de los mercados, ¿quién le iba dar de comer a esa gente?”.

EMIN 11 agrega “Ellos reconocieron que en el 2014, los mercados fueron obligados a que colaboren con alimentos con los organizadores, pero que esta vez no lo iban a hacer, recibían amenazas de que se les iban a quemar el local, o a los mototaxistas se les iban a bajar las llantas si no apoyaban”. La reunión de trabajo propiciada por el gobernador de Pichanaki logró que las instituciones sociales, financieras y económicas de la zona, emitieran un pronunciamiento rechazando el paro indefinido del 9 de febrero.

Como parte de la estrategia de debilitar al Frente, del mismo modo la gobernación del Perené convocó para el 6 de febrero a las autoridades del distrito, a la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la PCM, PNP, Municipalidad del Perené, Juzgado de Paz, Junas Vecinales, Asociación de Mercados, PNP, Comisionado para la Paz y el Desarrollo de Selva Central, con el propósito de conformar una comité Multisectorial del Perené y desde el cual proponer una articulación de acciones estatales para resolver los problemas de seguridad ciudadana, y principalmente evitar un respaldo mayor por parte de la población y autoridades locales a la movilización que se iniciaría en Pichanaki (Gobernación Distrital del Perené, 2015; Juzgado de Paz Primera Nominación, 2015); al respecto EMIN 09, autoridad local del Perené refiere sobre las coordinaciones formales desarrolladas

en ese contexto “se efectuó la convocatoria a las autoridades del sector para contrarrestar el conflicto, de alguna manera dar a conocer la opinión de las autoridades a la población, y a las otras autoridades”.

Posterior a la crisis del conflicto, y durante el proceso de instalación y trabajo de las mesas de desarrollo de la selva central, los dirigentes del Frente de Defensa optaron por continuar con su estrategia confrontacional, convocando a una reunión el 8 de marzo, así como el inicio de un nuevo paro el 22 de marzo, razón por la cual, la Gobernación de Pichanaki en coordinación con la Municipalidad Distrital, y la Comisaría local, organizaron el 26 de febrero la marcha por la paz, con participación de la población de la zona urbana y rural, así como del sector de Sangani del Perené, con el objetivo de manifestar el compromiso de las autoridades locales y de la población en continuar participando en las mesas de desarrollo, y neutralizar la influencia del Frente de Defensa ( ONAGI, 2015).

De esta forma, se evidencia que el Gobernador de Pichanaki, durante el escalamiento del conflicto, intervino a fin de evitar que la población escolar participe en la movilización promovida por el Frente de Defensa de Pichanaki, denunciando de tales hechos ante las autoridades educativas, asimismo, informó a la Jefatura de la Oficina Nacional de Gobierno Interior esperando algún lineamiento u orientación, empero las coordinaciones verticales no se desarrollaron; por otra parte informó al Ministerio del Interior sobre el desarrollo del conflicto y el accionar de los dirigentes del Frente, el cual, en coordinación con la PCM y la misma gobernación, diseñaron una estrategia, el cual consistió en promover en las autoridades locales así como la asociación de comerciantes de Pichakani se pronuncien en contra del paro del 9 de febrero de 2015, y por ende no apoyen al Frente de Defensa de Pichanaki; finalmente, en el proceso de trabajo de las Mesas de Desarrollo, y ante una posible reactivación o desarrollo espiral del conflicto, en coordinación con las autoridades y comisaría local, participó en la organización de una acción cívica denominada la marcha por la paz, a fin de deslegitimar al Frente de Defensa. Asimismo, previo a la crisis del conflicto de Pichanaki, el Gobernador del Perené hizo lo propio, realizó coordinaciones formales con el Ministerio del Interior y la PCM, y otras instituciones, para establecer acuerdos y emitir un pronunciamiento conjunto, de esta forma evitar

un respaldo mayor tanto de la población y autoridades del Perené, al Frente de Defensa.

## **4.2. Órgano Policial: Policía Nacional del Perú**

### **4.2.1. Marco Normativo**

La Constitución Política del Perú en su artículo 166 establece que “La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras” ; además, en su artículo 168 se dispone “Las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional” ( Congreso de la República del Perú, 1993); en consecuencia, la organización, funciones y atribuciones de la Policía Nacional está prevista y regulada por el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú<sup>6</sup>, la misma que establece que como institución del Estado depende del Ministerio del Interior. Asimismo, el accionar policial también se encuentra regulado por normas internacionales, en especial por el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979, incorporado en sus planes operaciones y procedimientos (MININTER, 2006).

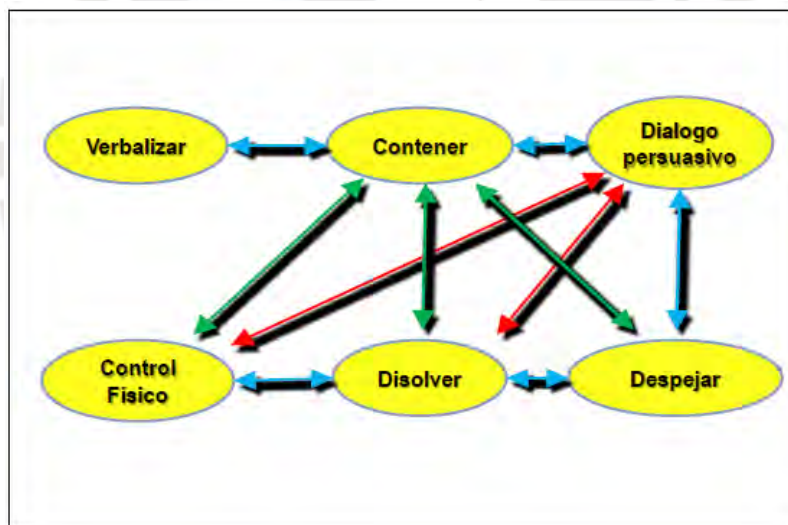
La Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de su misión institucional, formula un Plan de Operaciones en el cual se establece las medidas a desarrollar, asegurando de esta manera su organización, conducción y éxito de sus operaciones especiales; de esta manera, en correspondencia al Plan, formula su Orden de Operaciones, instructivo para situaciones específicas, transmitidas del comando a los jefes subordinados (Alvítez , 2004; Defensoría del Pueblo, 2012)

---

<sup>6</sup>El Decreto Legislativo N° 1148 fue publicado el 11 de diciembre del 2012, vigente durante los acontecimientos del conflicto de Pichanaki

De acuerdo a los Procedimientos en Control de Disturbios, considerado en el Manual de Procedimientos Operativos de la Policía Nacional del Perú aprobado con Resolución Directoral N° 30-2013-DIRGEN/EM, cuando el conflicto social se visibiliza en un disturbio, y se requiere la intervención para el control de multitudes:

“El Jefe Operativo o Líder de Escuadra o de Sección a cargo de un dispositivo de Control de Orden Público deberá tomar una adecuada decisión, frente a una situación o conflicto surgidos en el desarrollo del servicio. Esta toma de decisiones en el terreno, obedece a una apreciación de situación rápida, que consiste en relacionar en forma instantánea el comportamiento actual o inminente de la multitud y su obligación de cautelar y restablecer el orden público. Para tal efecto, las decisiones que puede adoptar deben ser de acuerdo a un flujo gradual de intervención que son las siguientes: 1. Verbalizar, 2. Contener, 3. Diálogo persuasivo, d. Despejar, 5. Disolver, 6. Control físico. También debe emplearse las técnicas de uso de la fuerza previstas en el Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial” ( PNP 2013: 89).



**Figura 5:** Gradualidad de la intervención en el control de multitudes

**Fuente :** PNP, “Manual de Procedimientos Operativos Policiales”, 2013

Asimismo, el elemental equipo a intervenir, es la Unidad de Servicios Especiales (USE) para el control de multitudes, que posee suficientes efectivos para su propósito ( PNP 2013, 95) y que de acuerdo al Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial, aprobado con Resolución Ministerial N° 1452-2006-

IN<sup>7</sup>, recurrirá a la fuerza después de advertir verbalmente la intención de su uso, debiendo ser empleado en forma racional y progresiva “basada en los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, reduciéndose al mínimo las lesiones” (MININTER 2006:129), y cuando ésta es rebasada en su capacidad o cuando el conflicto es de gran magnitud, interviene como apoyo la Dirección Ejecutiva de Fuerzas Especiales (Defensoría del Pueblo, 2012).

Un aspecto a resaltar del Manual de Procedimientos Operativos es en cuanto a la percepción de la función policial en los conflictos sociales y la interacción inicial con los dirigentes o manifestantes, señalándose “La solución de conflictos sociales no es competencia de la Policía Nacional del Perú, su actuación a través de la negociación o entrevista será únicamente con la finalidad que se deponga la medida de fuerza y evite expresiones de violencia” (PNP 2013: 91); recurriendo a la táctica del diálogo persuasivo entre el Jefe Operativo, Líder de Escuadra o Sección con el dirigente de la agrupación movilizadora (PNP, 2013).

Considerando el marco normativo referenciado, en el contexto del conflicto socio ambiental de Pichanaki 2014 – 2015, la Policía Nacional del Perú formuló:

- a. Orden de Operaciones N° 20-14REGPOL CEN/DIRTEPOL – J/DIVPOL-CHYO/CPKI Paro preventivo contra la Pluspetrol 2014, en el cual se estableció la intervención de efectivos de la comisaría PNP Pichanaki, División Policial Chanchamayo, y Unidad de Servicios Especiales (Use) de Huancayo para ejecutar “operaciones policiales de vigilancia, seguridad, protección, prevención, control del orden público y regulación del tránsito vehicular, durante el paro preventivo programado por el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki, contra las actividades de la Empresa PLUSPETROL (...) a fin de garantizar el orden público, la seguridad de las personas y el patrimonio público y privado”(PNP 2014:3); asimismo, se dispuso realizar coordinaciones previas

---

<sup>7</sup> El manual vigente fue aprobado con Resolución Ministerial N° 952-2018-IN publicado el 14 de agosto del 2018, y que de acuerdo a estándares internacionales sobre derechos humanos aplicables a la función policial, se mantiene que los principios que rigen el uso de la fuerza son la legalidad, necesidad y proporcionalidad, recalándose que se empelará la fuerza cuando sea estrictamente necesario para mantener el orden, o salvaguardar la integridad física de las personas, o en defensa propia o de terceros.



con los organizadores para evitar la alteración del orden público, que el personal de las Sub Unidades operativas eviten el uso de los medios represivos, y emplear las técnicas de control de multitudes (PNP, 2014).

- b. Plan de Operaciones N° 005-2015- REGPOJUN/EM-OFIPLO, consignándose la intervención de efectivos de las unidades propias de la Región Policial de Huancayo ( División de Operaciones y Seguridad, Unidad de Servicios Especiales), así como de otras Unidades de la Dirección Ejecutiva de Fuerzas Especiales, esto es: Dirección de Operaciones Especiales (DIROPESP), Unidad de Servicios Especiales (USE) de Lima, Región Policial Huancavelica, y Región Policial Pasco, distribuidos en diferentes zonas (sub zona de operaciones) del departamento de Junín, siendo su propósito “ejecutarán operaciones policiales de vigilancia, protección, seguridad, patrullaje, desbloqueo de vías, control de tránsito vehicular, restablecimiento del orden público en lugares donde se produzcan conflictos sociales, con alteraciones al orden público, antes, durante y después del paro indefinido programado por el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki” ( PNP 2015: 9); además de ello se decretó no responder a las provocaciones (insultos, burlas, etc), y que las unidades de intervención:

“Además de la instrucción previa, deberá tener una preparación que considere los aspectos siguientes: estar familiarizados con el Código de Conducta, recibir entrenamiento en formaciones tácticas y empleo de equipos defensivos (...) mantener una conducta reflexiva, ecuánime y ponderada, estar debidamente compenetrado con el clima psicosocial imperante, familiarizándose con los posibles comportamiento y reacciones”. (PNP 2015:2)

Finalmente, se consideró que las armas de fuego se harían uso cuando se hayan agotado los medios de persuasión para restablecer el orden público, o cuando se viera en riesgo la vida y no hubiera opción que defenderse.

#### 4.2.2. Coordinación e intervención de la Policía Nacional del Perú

Durante el contexto del escalamiento del conflicto, en el cual el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki buscó congregar mayor apoyo, más aún considerando que por solidaridad la población se moviliza y emprende coaliciones con los afectados de una política (Subirats, 2008, 205) incluido el de la población estudiantil de las instituciones educativas María Parado de Bellido, Los Ángeles, José Carlos Mareategui, Manuel Gonzales Prada, Santiago Antúnez de Mayolo, Il Milenio y Ricardo Palma Soriano, en el paro de setiembre del 2014, la Policía Nacional del Perú estableció relaciones de coordinación con la Gobernación de Pichanaki a fin de neutralizar o evitar la configuración de redes de apoyo al Frente de Defensa y con ello, la organización de una manifestación, para lo cual se formuló y remitió documentación a los centros educativos, y la Dirección Regional de Educación poniendo en sobre aviso sobre dicha situación, de ello corrobora EMIN 08 “Intervenimos con la policía, se envió documentos a los directores de los colegios, para que no reciban a esos dirigentes”, demostrando con ello que la policía colaboró con las autoridades locales para gestionar el conflicto y evitar una crisis.

Por otra parte, ante la programación del paro indefinido a iniciarse el 22 de setiembre, la comisaría PNP de Pichanaki, con Oficio Múltiple N° 6123-14-REG.PO.CEN-DTJ/DIVPOL-CH-CPNP-PKI, convocó a las diferentes autoridades del distrito de Pichanaki, de la Provincia de Chanchamayo, y líderes del Frente de Defensa Ambiental, a fin de instalar el Comité de Crisis para el tratamiento del conflicto. Este espacio sirvió para que el Frente de Defensa Ambiental exprese su posición sobre el proyecto de Pluspetrol, que a su percepción se había instalado en la zona de manera ilegal al no respetar los tratados internacionales y la ley de consulta previa, incluso manifestó que la empresa venía operando en la Base Militar de Pichanaki. Por parte de la comisaría PNP Pichanaki, en su propósito de disuadir a los organizadores del paro en renunciar a cualquier tipo de comportamiento violento, o controlar a los movilizados, recurrió a la táctica verbal disuasiva, advirtiendo “en caso de ocurrir desmanes y/o hechos delictuosos será de responsabilidad de los organizadores, de los daños ocasionados por parte de infiltrados en la manifestación organizada” (Comité de Crisis, 2014: 4), asimismo, ante las sospechas por parte de los dirigentes, en que la empresa operaba en la

base militar, la comisaría PNP se comprometió en realizar coordinaciones para la autorización de una visita a las instalaciones de la base militar y verificar la preocupación de los dirigentes; al respecto EMIN 11 señala “ellos permitieron que los líderes verifiquen y constaten lo que estaba pasando, coordinamos con la base del ejército peruano, con el coronel, y él accedió porque no era algo oscuro, era material explosivo y producto inflamable”; como puede notarse, la policía recurrió a la persuasión y construcción de canales de entendimiento y aclaraciones, todos estos entendiéndose como mecanismos preventivos a la manifestación o alteración del orden público.

Paralelamente, de acuerdo a la Orden de Operaciones N° 20-14REGPOL CEN/DIRTEPOL – J/DIVPOL-CHYO/CPKI, en donde se dispuso “Realizar en lo posible coordinaciones previas con los organizadores, para facilitar y mantener controlado el desarrollo de la medida de fuerza, evitando la alteración del orden público” (PNP 2014:4), el comando general y operativo PNP mantuvo reuniones con los dirigentes del Frente de Defensa, a fin de persuadir que estos desistan de cualquier intención de violencia, así como, proyectar la imagen de una policía dialogante, sobre ello EMIN 11 comenta “tuvimos varias reuniones con los principales dirigentes de este grupo de personas de Pichanaki, donde se les invocó que mantengan la cordura, que mantengan cierta situación de paz y tranquilidad en la zona porque no era viable un enfrentamiento con la policía”. Bajo este conjunto de procedimientos policiales, se confirma lo descrito por Rainer (2010), que la policía antes de hacer uso de la fuerza apela a diversas formas para mantener la paz o el orden social.

Durante los días 22 al 24 de setiembre, se movilizaron los pobladores de los distritos de Pichanaki y Perené llevándose a cabo el paro organizado por el Frente de Defensa de Pichanaki, bloqueando la carretera marginal desde el centro poblado de Puerto Yurinaki hasta el Centro Poblado de Puerto Ipoki, se desplazaron permanentemente por las calles de los distritos de Pichanaki y el sector Sangani-Perene. En el servicio policial intervino personal de la “División de Intervención Rápida PNP de Huancayo, la Unidad de Servicios Especiales de Huancayo, División Policial de Chanchamayo, y de la Comisaría PNP de Pichanaki, haciendo la cantidad

de (160) efectivos policiales (...)" (PNP 2015:5). De acuerdo a EMIN 11 el accionar y desplazamiento táctico fue el siguiente:

"En este tipo de operaciones, la primera línea está compuesta por personal de la USE, porque ellos han sido capacitados, han sido especializados para el control de disturbios, la segunda está compuesta por personal de otras unidades, y hay una tercera línea compuesta por personal que también proviene de otras dependencias policiales, específicamente la comisaria fue un personal de reserva, nosotros nos mantuvimos en las instalaciones para resguardar el armamento, documentación, y pertenencias de los efectivos que habían venido de apoyo".

Pese a la movilización de tres días, no hubo registro de algún enfrentamiento entre la población y la Policía Nacional del Perú, ésta última no recurrió a la fuerza policial, porque así a los efectivos policiales se les había instruido, y estos lo interiorizaron, pese a las condiciones hostiles o conato de ser atacados, no deberían responder salvo, cuando la vida esté en riesgo, EMIN 11 refiere "En nuestro inconsciente no estaba previsto enfrentarnos a la población, supimos llevar las cosas, un enfrentamiento con la población no era conveniente (...) todos los días habíamos ensayado en nuestro local, en nuestro campo deportivo, hacíamos las instrucciones del caso", además agrega "No nos dejamos manejar o provocar, hubo cierto roce con la población, pero el personal policial no debería hacer uso de armas letales. Había personal antiguo y de reciente egreso, pero ese no es el detalle, porque el jefe operativo siempre tiene que estar en permanente comunicación, y que este tipo de eventos se advierte que no se debe permitir la provocación de los manifestantes", lo expresado permite concluir, desde los enfoques individual y organizacional de Friedrich, que las características personales del efectivo policial, sus creencias, experiencia y prejuicios, así como la cultura policial del contingente interventor, influyeron en su comportamiento; en esa situación excepcional, no optaron por hacer uso de armas para enfrentarse a la población, prevaleció el respeto a la integridad física de las personas, es decir, pasaron "prueba de determinación en adherirse a los valores y principios de la democracia y derechos" (Punch, Crawshaw y Markham 2016: 2).

Un factor a considerar en este operativo, y el cual posiblemente haya influenciado en el resultado, es la procedencia de las unidades policiales de apoyo que

intervinieron, Chanchamayo y Huancayo, dado que forman parte de la misma jurisdicción policial (Región Policial Junín) habían participado en operativos anteriores en la zona y cuya expertise se tradujo en un mejor desenvolvimiento; asimismo, tenían un mayor conocimiento de las particularidades e historial social de la población de Pichanaki, y que en su entendimiento, en un escenario de riesgos la población optaría por enfrentarse a la policía, de ahí la necesidad de que ésta administre los recursos logísticos de manera racional, y controlar sus emociones. Sobre ello, los entrevistados comentan:

“En Sangani, vive gente foránea, que proviene de otras zonas, fueron desplazados por el conflicto armado, llevan consigo cierto resentimiento con el Estado, participaron en el paro cafetalero. Ahí se registra la mayor incidencia delictiva. El temor que se tenía era que la población venga y nos rodee, y dentro de esas posibilidades terminar enfrentándonos, ya había antecedentes de que la población se enfrentó a la comisaría” (EMIN 11).

“Desde Pichanaki se planificó la toma de la embajada de Japón por el MRTA, por eso aún hay remanentes, ahí operaba una base de esta organización terrorista, es una zona estratégica que le permite comunicarse con las comunidades del Perené, La Merced, Satipo, Villa Rica, Constitución y Oxapampa, con toda la selva central. Todos estos antecedentes se toman en cuenta como antecedente para planificar una operación”. (EMIN 2).

“Es probable que en la zona hayan estado presente remanentes terroristas, o población cuyo proceder es violentista contra el Estado para conseguir sus propósitos, por ejemplo, Chavarría, el líder del Frente de Defensa había estado en el Andahuaylazo buscando sacar ventaja, él es de la zona de Pichanaki, y sabemos cómo actuó” (EMIN 4)

“Se tenía conocimiento que habían etnocaceristas, reservistas, pero oficialmente no se puede demostrar. Era gente que tenía preparación, eran estrategas, algunos habían sido integrantes del MRTA, aprovechando la coyuntura conflictiva social en Pichanaki” (EMIN 7)

Por otra parte, la relación previa que había construido la policía de la jurisdicción local con la población, producto de su ejecución funcional en la lucha contra la delincuencia, y para lo cual articuló con las autoridades locales para realizar



importantes acciones sobre seguridad ciudadana, permitió que la población tenga confianza o apoye a la policía, y determine no enfrentarse en este contexto; EMIN 11 asegura “Tuvimos comunicación con las principales autoridades, porque semanalmente realizábamos megaoperativos contra la delincuencia, hicimos un buen trabajo y nos ganamos el respeto de la gente, ese fue también el motivo por el que la población no se enfrentó a nosotros, no nos consideraba enemigos”, es decir, desde el enfoque situacional, el entorno físico y social fue favorable para el accionar policial.

En lo que se refiere a la intervención policial en el año 2015, antes de la crisis, la policía realizaría los mismos procedimientos, consistente en establecer comunicación con los principales dirigentes en Pichanaki y otras ciudades, de acercamiento para invocarles que renuncien a realizar la movilización programada a iniciarse el 9 de febrero, o desistan de cualquier tipo pretensión violenta en el paro, de esto, confirma EMIN 4 “Me reuní con los dirigentes, viernes y sábado, autoridades y dirigentes de Satipo, de San Martín de Pangoa, Mazamari, con la finalidad de evitar que estos apoyen al Frente de Defensa de Pichanaki, o depongan la medida de fuerza, teníamos que restarle o minimizar su impacto”, en el mismo sentido EMIN 7 indica “Nos comunicamos con los dirigentes a fin de advertirles sobre las implicancias penales, y en perjuicio de los organizadores, si todo esto se salía de control, su accionar afectaría los derechos de los mismos ciudadanos, pues las actividades incluso los negocios se mantendrían cerrados, era una señal de los riesgos a los cuales ellos como organizadores se enfrentarían”. Asimismo, participó en los espacios de diálogo con las autoridades locales y organizaciones sociales, para que estos últimos públicamente rechacen el paro o no apoyen con logística, sobre este proceso EMIN 12 señala “El gobernador fue y se lo propuso al comisario, y el comisario estuvo de acuerdo para que se realice la reunión, en la misma comisaría”, agrega “Fuimos a un espacio de diálogo en Pichanaki, en el cual, con el comisario y el gobernador, se logró que las instituciones sociales, financieras y económicas de la zona, emitieran un pronunciamiento en que no apoyarían el paro. Ellos reconocieron que en el 2014, los mercados fueron obligados a colaborar con alimentos para los organizadores, pero que esta vez no lo iban a hacer”, EMIN 7 refuerza lo expresado “con el gobernador de Pichanaki se coordinó, además con el alcalde, CODISEC, a fin de rechazar la medida de protesta, puesto que estábamos

representando al Estado, se convocó a los transportistas, mercados, bancos para informar sobre la situación y donde ellos solicitaban las medidas de seguridad para rechazar la protesta, nos apoyaron”; es decir las coordinaciones tanto horizontales como transversales se efectuaron previo al inicio del paro, proceso en el cual la policía participó.

Como parte del proceso de preparación operativa para su intervención, el personal policial recibió las instrucciones de la misión a cumplir, y de los medios a emplear, entre ellos el recurso verbal de la persuasión, también entrenaron en el uso de los medios logísticos “el personal estaba desde el 7 de febrero, capacitándose, entrenando, hacía simulaciones, ejercicios previos, se trabajó en diferentes escenarios” comenta EMIN 7, “se hizo una charla con los jefes operativos para la ejecución de la orden de operaciones, se les recalcó que su accionar debe mantenerse en el marco de la ley con el pleno respeto de los derechos humanos” agrega EMIN 4. El personal desplazado, de acuerdo a los entrevistados fue el siguiente:

“ Parece que 700 efectivos llegaron de la Oroya, en Satipo habían 300, en Chanchamayo 500 efectivos, pero en Pichanaki solo 700 efectivos, todos estaban albergados en colegios, para eso se coordinó con la Ugel descentralizada, pero también su distribución era táctica, cercana a los puntos críticos, por ejemplo, en el colegio Los Ángeles habían 250 efectivos, cerca al puente, eran provenientes de la DINOES, USE de Lima, los efectivos de Huancayo se quedaron como fuerza de apoyo en Chanchamayo “ (EMIN 7).

Una vez iniciado el paro el 9 de febrero, la Policía Nacional del Perú participó con otros sectores en la negociación con los dirigentes del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki, sobre ello EMIN 2 explica “Se coordinó, a mí que consta que el comando operativo coordinó con los congresistas por la región Junín, representantes de la PCM, con el gobernador de Pichanaki”; no obstante, esta relación de entendimiento llegó a romperse cuando los manifestantes en sus pretensiones de ingresar a la base militar, la policía respondió haciendo uso de armas letales y no letales, escaló la violencia registrándose heridos tanto de efectivos policiales y de la población, y la pérdida de vida de un poblador. Esta situación respondió a diferentes factores:

1. Las unidades PNP especializadas que intervinieron como primera línea de operación en Pichanaki, fue la Dirección de Operaciones Especiales y de la Unidad de Servicios Especiales de Lima, quienes dispararon y provocaron el mayor desconcierto de los manifestantes, y su respuesta violenta; los efectivos de la DIVPOL de Chanchamayo, y de la USE de Huancayo, quienes en setiembre del 2014 actuaron como primera línea de acción, en esta ocasión fueron dispuestos a permanecer en Chanchamayo. Sobre el accionar policial EMIN 2 refiere “Por el uso de armas se desbordó todo, la USE de Lima, la DINOES, dispararon por diferentes frentes, ocasionando heridos, estas unidades especializadas están preparadas para otro tipo de eventos” agrega “La policía tiene que ser respetuosa de las tradiciones, costumbres, cómo son ellos. Ese fue el problema de la policía, los que fueron pensaban que estaban en Lima; en Pichanaki hay gente de Satipo, Oxapampa, Villa Rica, Huánuco, es una mixtura”; en la misma línea EMIN 12 considera “la gente de Lima, que ni sabían a dónde iban, empezaron arrojar bombas lacrimógenas en un asentamiento humano, Sangani, se dice mucho que el efecto de las bombas lacrimógenas hizo que la población de la zona saliera a reaccionar, y eso azuzó más el tema, por una mala intervención de la policía, y como toda cosa en grupo, y el pánico corrió”, y EMIN 7 resalta “la DIVPOL de Chanchamayo no intervino, estaban de reserva en Chanchamayo, ellos debieron intervenir en Pichanaki, y no los de Lima, también debieron intervenir los de Huancayo”.
2. Escaso personal y no preparado para el manejo de multitudes, parte del contingente policial que intervino en Pichanaki eran jóvenes, traducándose en una limitación para la operación, sobre esto EMIN 7 argumenta “De los 700 en Pichanaki, 200 eran egresados, no tenían preparación especializada, esa decisión fue tomada en Lima, y eso fue un problema para el comando operativo, ese era el problema, entonces no se podía disponer de personal (...) cómo es posible que hayan enviado chibolos de reciente ingreso, lejos de ser apoyo, fueron hijos a quien cuidar”, agrega “En nuestro protocolo y formación, el último recurso es el empleo del arma de fuego, yo creo que bajo ninguna circunstancia se debe emplear, a excepción de que nuestra vida esté en peligro. Pero para el caso de Pichanaki sí se usó, y fue porque los efectivos no estaban preparados,

ellos no tienen la culpa, sino el sistema, el gobierno, que por querer sacar más policías, recortan el tiempo de preparación. En esa etapa de formación nunca hacen práctica con arma u otros equipos. Es un tema más político, el sistema mancilla la imagen de la institución policial. Esa gente que viene, a la larga es un estorbo”.

3. La rotación del comando operativo antes del inicio del paro indefinido no permitió articular oportunamente las perspectivas de los pobladores con la de los efectivos policiales, interiorizar los antecedentes o real dimensión del conflicto y sus actores, por lo que las comunicaciones entre el comando de operaciones PNP con los dirigentes no tuvieron impacto persuasivo, ya que no se conocían y ante esa situación el diálogo no se percibió sincero. De acuerdo a los entrevistados, el comando operativo que ejecutó la orden de operaciones no participó en su diseño, se le entregó la orden para ejecutarla o dar cumplimiento; comenta EMIN 7 “El jefe operativo recién había sido destacado como jefe de la DIVPOL Chanchamayo, 4 días antes de la crisis”, EMIN 4 sostiene “Vino cambiado de Tingo María para este problema, no participó en la elaboración de la orden de operaciones, éste lo había hecho el anterior jefe”.
4. La estructura formal- piramidal de la PNP también repercutió en los resultados del operativo, puesto que considerando la situación local y real de Pichanaki, la orden de operaciones inicial se formuló en el mismo Pichanaki; sin embargo ésta se modificó inconsultamente por el Comando General e Institucional PNP, sobre ello EMIN 7 sostiene:

“Si el comisario de Pichanaki formuló la orden de operaciones, con apreciación de inteligencia, llega a otro nivel y lo modifican de acuerdo a su criterio, esa orden de operaciones tuvo una metamorfosis (...) en Huancayo y en Lima se modificó, en cada nivel que llegaba se modificaba el criterio original. El producto final llegó totalmente modificado al comando de operaciones, eso fue una dificultad para el comando operativo, es ahí donde se establece las unidades a intervenir, como el número de efectivos”.

También lo corrobora EMIN 4 “La orden de operaciones se modificó, no se llegó todo el refuerzo que se estaba pidiendo, hubo varias variaciones”; razón por la

cual el diseño formal y final de la orden de operaciones en el Comando General, sin realizar coordinaciones de consulta, constituyó un aspecto importante en los resultados de las operaciones.

5. El inadecuado equipamiento y las condiciones de alojamiento, influenciaron en el estado emocional del personal policial, y sus intenciones de regresar lo más pronto a sus unidades de origen (Lima), el cual se reflejó en sus acciones improvisadas incluso, al disparar incurrieron en desacato al comando superior (Arista, 2015); EMIN 2 aprecia “faltó apoyo logístico, no había donde alojarse, no había alimentos, muchas veces el personal por alimentarse se exponía”; asimismo, la percepción del personal de la DINOES y los recuerdos del desenlace del conflicto social de Bagua con la pérdida de vidas humanas (25 policías y 10 indígenas), influenciaron en el comportamiento de los efectivos policiales, quienes al ver a algunos indígenas en la movilización de Pichanaki, recurrieron al uso de las armas de fuego y dispararon en diferentes direcciones (Arista, 2015); estas percepciones también fue alimentada por otros actores a través de sus manifestaciones, y amplificada por los medios de comunicación, EMIN 12 indica “el congresista Federico Pariona a través de los medios nacionales y locales hablaba de un segundo baguazo, eso psicológicamente, el efecto que podría ocasionar en el personal policial, uno que va a la zona, que ni siquiera le dan un mínimo de información y que de repente por los periódicos se entera que en Pichanaki se va a dar un segundo baguazo, ¿qué es lo que va a pensar?, esto es una carnicería”.



## **CAPÍTULO V: LA COORDINACIÓN POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO PARA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO**

En los capítulos anteriores se ha observado el desarrollo del conflicto socioambiental de Pichanaki, la forma como se relacionaron durante su proceso los actores estatales y no estatales, así como su participación activa. En el presente capítulo se describe las coordinaciones promovidas por el Poder Ejecutivo, para administrar su intervención y gestionar el conflicto, que, desde la óptica de análisis de Di Virgilio, se evidencia las coordinaciones intersectoriales, intergubernamentales y público privado.

### **5.1. Coordinación Intersectorial e Intergubernamental**

La Presidencia del Consejo de Ministros, por medio de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad – ONDS, ente que desde su creación asumió que los conflictos son provocados por factores múltiples (PCM, 2012), coincidiendo con el enfoque de Reiner (2010) quien propone que la contención del desorden o tensión social depende de una red compleja de controles, promovió y desarrolló coordinaciones intersectoriales con el objetivo de evitar el escalamiento del conflicto en el corto plazo, para lo cual tenía que contrarrestar la influencia del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki en el resultado del conflicto y en la población y otras organizaciones sociales, en especial, las de base indígena de la selva central.

En el año 2014, la ONDS mantuvo reuniones con el Sector Interior, a partir del cual se definió la política preventiva y diálogo para transformar el conflicto en Pichanaki, el cual comprendió que el Comisionado para la Paz y el Desarrollo sea un interlocutor ante las organizaciones indígenas de la selva central, el Gobernador de Pichanaki coordine con las autoridades y población organizada de la localidad; de igual forma, ambos recojan e informen sobre la situación del conflicto para la planificación concertada de las acciones sectoriales o multisectoriales de acuerdo al contexto. Como resultado del trabajo político y apoyo de estos actores, se logró contener las actividades del Frente de Pichanaki en las instituciones educativa en su aspiración de conseguir el apoyo de la población estudiantil y padres de familia; asimismo, como parte de la gestión transversal del diálogo, el gobierno nacional participó en el “II Encuentro Macroregional entre el Estado Peruano y los Pueblos Indígenas de la Amazonía Central del Perú”, evento que permitió reactivar la Mesa de Trabajo con la población indígena creada en

el año 2012, y de esta manera neutralizar su apoyo al Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki; asimismo, se consiguió que la Asociación Regional de Pueblos Indígenas rechace las pretensiones y acciones del Frente de Defensa, y que las autoridades de Satipo, zona de influencia directa del proyecto de Pluspetrol, no apoyen la movilización del Frente de Defensa de Pichanaki.

Durante la evolución del conflicto, en las coordinaciones intersectoriales participaron los ministerios de Energía y Minas, y Agricultura en la búsqueda de una acción pública integral, solicitándoles incorporar como sus estrategias la gestión de interacción con la ciudadanía el desarrollo de talleres informativos del proyecto de exploración, así como evaluar o atender las demandas agrícolas; sin embargo, estas instituciones tuvieron una participación pasiva, limitando la gestión transversal del Estado que se pretendía.

Posterior a la crisis, el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki tenía la intención de reactivar el conflicto con la programación de un paro, situación que dificultaba la continuidad a las seis mesas de trabajo instaladas, la solución de los problemas transversales (agricultura, vivienda, etc.) y complejos visualizados a partir del conflicto, y la oportunidad de desarrollo de la localidad; en este escenario, se incorpora la Municipalidad Distrital de Pichanaki en el trabajo que venía desarrollando el Poder Ejecutivo. El gobierno local coordinó con la Gobernación y Comisaría de Pichanaki para organizar y movilizar a la población de la localidad como expresión de su voluntad en la búsqueda del diálogo y la paz, acto que se denominó “Marcha por la Paz” desarrollado el 26 de febrero del 2015. Por consiguiente, siguiendo la línea argumentativa de Cunill, ante la necesidad de implementar una política transversal para resolver este problema público, se coordinó intersectorial e intergubernamentalmente buscando la integralidad en la gestión del conflicto de Pichanaki, presentándose limitaciones por voluntad de los algunos sectores.

## **5.2. Coordinación público privado**

El Poder Ejecutivo, posterior a los conflictos de Conga y Espinar, intentó renovar sus estilos de involucramiento y de relación con los actores, apostando por aperturar canales de diálogo con las empresas y la sociedad civil, y esforzarse en el fortalecimiento de la articulación de sus sectores, y los gobiernos subnacionales (Mendoza, 2015). Es en este contexto que la Comisaría de Pichanaki, durante la fase

de escalamiento del conflicto convocó a las autoridades locales, dirigentes de la sociedad civil (organizaciones indígenas) y al Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki, también participó el Ministerio de Energía y Minas, para la conformación de un comité y procurar resolver el conflicto, asimismo, ante la conjetura de los dirigentes sobre las operaciones de la empresa en la base militar, fue la comisaría la que coordinó con el Ejército Peruano para que estos corroboren y desestimen sus presunciones.

Como parte del escalamiento del conflicto, el Frente de Defensa de Pichanaki progresó en su influencia en la población, específicamente a los migrantes de Río Tambo (Satipo), quienes en señal de oposición a la presencia de Pluspetrol manifestaron su predisposición a bloquear las zonas carrozables hacia la zona de exploración, induciendo inmediatamente el rechazo de la población indígena a esta agrupación, con riesgo a transformarse en una confrontación violenta entre estos actores, circunstancias distinguidas por el Estado. El Poder Ejecutivo, que entre sus intereses se encuentra el promover la inversión privada, proteger los derechos de la población indígenas, aportar con las mejoras de las prácticas empresariales y sus relaciones con las comunidades indígenas (PCM, 2012) coordinó con la empresa Pluspetrol para que desarrolle talleres informativos sobre sus actividades explorativas, es decir, con un proceso político y técnico se preparó el diálogo, incidiendo de manera favorable en la percepción de organizaciones indígenas de Satipo y la continuidad del proyecto de hidrocarburos.

Finalmente, ante la proximidad del paro del 9 de febrero del 2015 (crisis del conflicto), el Poder Ejecutivo por intermedio de las Gobernaciones de Pichanaki y Perené realizaron reuniones con las asociaciones de mercados, juntas vecinales, y otros actores sociales de sus jurisdicciones, permitiendo recoger información sobre el apoyo que estos anteriormente prestaron al Frente de Defensa; sin embargo, a partir de las relaciones de coordinación se logró que las instituciones sociales, financieras y económicas de la zona, convengan su rechazo del paro indefinido, por consiguiente, las acciones de coordinación público privado complementaron a las actividades intersectoriales e intergubernamentales, para gestionar el conflicto a lo largo de su desarrollo.

## **CAPÍTULO VI: LIMITACIONES EN LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN E INTERVENCIÓN**

### **6.1. Limitaciones en el Sector Interior**

De acuerdo a Olías de Lima, el arreglo institucional determina los procesos de administración y gestión de una organización, por lo que resulta necesario entender su estructura, su esquema formal para explicar las relaciones de coordinación o canales de comunicación, así como las relaciones de comando y sus limitaciones (2006). Partiendo de este marco analítico, en el Capítulo IV se hizo mención a la normativa y la estructura formal tanto del Ministerio del Interior, Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Policía Nacional del Perú, y del cual se desprende que el punto común de estos, consistía en que cada órgano (policial y no policiales) le correspondía intervenir en los conflictos sociales, sea procesando información, informando, elaborar estudios para la toma de decisiones, proponer lineamientos en prevención de conflictos, y planes de contingencia en situaciones de crisis, y mantener y restablecer el orden público. Sin embargo, pese a que cada órgano está facultado para intervenir, el Sector Interior no cuenta con un plan, lineamiento o protocolo sectorial de gestión de conflictos sociales, que profile o marque las acciones o roles específicos de sus miembros, la articulación, y el momento de los mismos; esta situación de insuficiente normatividad o herramientas explícitas en una institución, hace que las intervenciones institucionales no sean convergentes (Huamani y otros, 2012); y el cual se evidenciaría en el insuficiente involucramiento de la Jefatura Nacional de Gobierno Interior, cuyo rol se restringió a requerir información a la gobernación de Pichanaki, omitiendo su asistencia, orientación y apoyo a las acciones que esta autoridad política pretendía desarrollar afectando la transversalidad interna de la institución; sobre ello el entrevistado EMIN 5 señala “ no se recibió instrucciones”, que a la percepción de las autoridades políticas locales entrevistadas, ellos hacen el mejor esfuerzo para informar y esperan un apoyo de su jefatura, pero se sienten desatendidos, en ese sentido EMIN 8 expresa “me abandonaron, estoy resentido con la gente de verdad”; asimismo, durante la movilización de setiembre del año 2014, representantes de la Procuraduría Pública Especializada en delito contra el Orden Público se desplazaron hasta el lugar de los hechos para presentar ante la Fiscalía de Prevención del Delito la denuncia penal preventiva contra Chavarría, sin embargo, de acuerdo al

entrevistado EMIN 1, no se coordinó con el gobernador de Pichanaki, puesto que a su criterio “ellos no son parte importante para nuestra función”, cuando en realidad, la opinión y documentación de esta autoridad, por ser de la localidad y el haber estado involucrado en el conflicto desde su inicio, pudo haber ayudado en las funciones o investigaciones que desarrolló este órgano; del mismo modo, la limitaciones en el proceso de articulación se reflejaría en el trabajo de inteligencia previo a la crisis del conflicto, al no prever el despliegue estratégico, preparación e intenciones de los miembros del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki, pese a que el gobernador informaba sobre la presencia de actores de otras regiones y la configuración de un escenario crítico, que en los términos de Licha y Molina (2006) el intercambio de información permite crear de sinergias cognitivas y concertar acciones, y que no fue contemplado por los órganos, sobre ello EMIN 12 comenta “se supo que fueron gente de Cajamarca a la zona, a conformar esta base ronderil, toda la información que hubo en su momento, y que el gobernador la iba recogiendo, y que no fue tomado en cuenta. Otra cosa es que también inteligencia no lo tomó en cuenta”, agrega “yo fui una semana antes, y nunca llegó información de esto”, en el mismo sentido Arce concluye “no se detectó que los manifestantes estaban armados para atacar a la policía. Tampoco se informó adecuadamente a las fuerzas de apoyo de la presencia de personajes extremistas en las movilizaciones que buscarían la agudización de la protesta” (2015: 89)

Frente al vacío de planes, normas y las coordinaciones formales, las coordinaciones informales compensan esas imperfecciones (Echebarría, 2001), es por ello que en el Sector Interior como práctica institucional, que proviene desde inicios del siglo XXI empero bajo diferentes nominaciones (comités de conflictos, COAS, comités de trabajo, etc), se establecieron reuniones entre sus órganos para evaluar el caso de Pichanaki, y dependiendo de su evolución, éstas se desarrollaron de manera quincenal, semanal; asimismo, se efectuaron coordinaciones telefónicas y por correo electrónico, es decir, en los términos de Serrano (2003), efectuaron coordinaciones informales. Durante la dinámica de estos espacios, de acuerdo a EMIN 12 inicialmente se propuso que “los gobernadores de la zona y tenientes gobernadores pudieran informar de que no había un efecto de contaminación por la exploración de Pluspterol en el Lote 108, no fue aceptado, pese a que como sector Interior nos conviene intervenir en prevención para evitar exponer a la policía en situaciones de enfrentamiento, quien sale perdiendo es el



sector, y no de repente el que tiene que atender la demanda”, precisamente, al no tener una norma formal que determine qué hacer, cómo y cuándo, las propuestas de los órganos intermedios como por ejemplo la participación de los gobernadores como difusores de los efectos del proyecto de Pluspetrol, no correspondieron a las preocupaciones de los órganos jerárquicos, incluso, ello conllevaría a que el manejo del conflicto esté sujeto a las voluntades políticas, que para Huamani, este factor influye en el escalamiento del conflicto (2012), de ahí que EMIN 12 indique “al no haber protocolo, va a depender de las voluntades que tengan los jefes de cada órgano u organismo del Sector Interior. Tú puedes armar una estrategia, pero al no haber una norma que lo obligue, también depende de las buenas voluntades, pues finalmente hay muchos quienes quieren salir en la foto”, la entrevistada agrega “la Alta Dirección del Mininter en el 2014 le prestó poca importancia al conflicto de Pichanaqui, creo que se creyó que no iba a tener un impacto político significativo, y lo que se quedó fue solo en hacer seguimiento de la evolución del caso, mantener constante intercambio de información [entre] el gobernador distrital, comisario de la zona, y el Jefe de la División Policial Chanchamayo, y asistir a los espacios de diálogo o ser representados a través del gobernador distrital, asegurando la presencia del sector”; no obstante, las acciones emprendidas por estos actores no se limitaron al intercambio de información, también el de promover espacios de diálogo, y buscar soluciones, esto no sucedería con la Dirección General de Seguridad Democrática, cuyo personal técnico participó parcialmente en los espacios de diálogo, limitando de esta forma su acompañamiento y orientación al Comisionado para la Paz y el Desarrollo de la selva central y al Gobernador de Pichanaki.

## **6.2. Limitaciones en el Poder Ejecutivo**

El Estado peruano en sus pretensiones de transformar los conflictos socioambientales, debe abordar los aspectos estructurales e institucionales, los mismos que originan el conflicto; para ello se debe crear principios, normas, procedimientos e instrumentos que aseguren la gestión integrada, y se determine las competencias de manera explícita a los sectores, y gobiernos regionales y locales, esto es la creación del Sistema de Gestión de conflictos sociales (Huamani y otros, 2012). En el ejecutivo se planteó la necesidad de diseñar el Sistema Nacional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales (SINAPREGCS), el cual como red institucional permita “la articulación de las políticas

públicas de los diferentes sectores, agencias e instituciones para atender las demandas de los ciudadanos. En ese sentido es una herramienta clave para el fortalecimiento del sistema democrático y la gobernabilidad del país”(PCM: 2013; 9) y la institucionalización de las prácticas y capacidades desarrolladas por las entidades en los tres niveles de gobierno (PCM, 2014c); no obstante, este sistema no se implementó, sobre este proceso el entrevistado EMIN 3, servidor de la ONDS refiere “se propuso la creación de un sistema nacional de gestión y prevención de conflictos, el instrumento de ley, y su reglamentación, pero no fue atendido por el ejecutivo porque consideraban que con una oficina era suficiente”, asimismo, de acuerdo a Mendoza, hubo resistencia por parte del Ministerio de Energía y Minas por no estar de acuerdo que la ONDS sea la entidad rectora del sistema, puesto que conllevaría a la pérdida de poder en la gestión de conflictos mineros (2015), incluso, desde la visión de Solano, es posible que este sector haya percibido la obstrucción o invasión a su dimensión funcional; en consecuencia, al no haber sido creado el sistema o comprendido su trascendencia, los esfuerzos del Estado “han sido desarticulados, contradictorios, esporádicos con intervenciones de baja intensidad y poco técnicas” (Huamaní y otros: 2012, 37) participaciones que dependen del apoyo político de las más altas autoridades, y en el caso de la ONDS, del Primer Ministro (Mendoza, 2015). La desarticulación, contradicción y la dependencia de la voluntad política para la gestión de conflictos se evidenció en el caso de Pichanaki, EMIN 13 lo refiere de la siguiente manera:

“Se hizo una propuesta al más alto nivel para crear el Sistema de Prevención de Conflicto, y eso, como ONDS lo practicaba. Cuando estuvo como premier Juan Jiménez Mayor, se empoderó la ONDS de tal forma que articulaba con todos los sectores; si bien es cierto que cada sector tiene su oficina de gestión de diálogo, pero no deben actuar de manera independiente; sino debe articularse con la ONSD, y liderada por ésta, y eso es lo que dio resultado. Cuando le suceden a Jiménez, la ONDS perdió ese empoderamiento, y lógicamente cada sector empieza a intervenir de acuerdo a lo que ellos comprendían o consideraban que debían intervenir. Es en ese contexto que surge el problema de Pichanaki, ¿por qué?, porque nosotros veníamos advirtiendo al Ministerio de Energía y Minas, que en el marco de sus funciones y competencias, sean ellos quienes informen a las poblaciones de selva central, sobre lo que es la actividad sísmica 2D, en qué consistía cómo exploración, que es diferente a explotación, y den a conocer los estudios de impacto ambiental, cosa que no escucharon, y como no había alguien del más alto nivel, para que le

diga a ese ministro, u ordene a sus funcionarios para que hagan ese trabajo, ya no había esa articulación”.

De otro lado, a partir de otros casos de estudio de conflictos socioambientales, se ha concluido que las instituciones principalmente su accionar corresponde a situaciones críticas (Huamani y otros, 2012), en el caso de Pichanaki, se sigue el mismo patrón, puesto que los entrevistados consideraron que en diferentes oportunidades los sectores al igual que la empresa Pluspetrol demandaron oportunamente la participación más activa del Ministerio de Energía Minas y otros; sin embargo, estos no intervinieron, asimismo, dado que el conflicto no fue atendido, la plataforma de demandas del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki paulatinamente fue ampliándose, inicialmente se pidió el retiro de la empresa, posteriormente se incluyó derogación de normas, paralización de centrales hidroeléctricas, cierre de mineras, declaración de la selva central como pueblos originarios, y apoyo al sector cafetalero, que al ser desestimada, la población percibe como desinterés del Estado, y la crisis se torna inminente; sobre este proceso EMIN 13 señala:

“ El conflicto llegó a una etapa crítica, porque el MEM no lo afrontó como debía ser, la empresa Pluspetrol pedía la intervención del MEM, pero ellos respondían que eso no era un tema de ellos, que correspondía a la empresa socializar bien los efectos que podría ocasionar las exploraciones, Pluspetrol seguía tocando las puertas y nada, Ministerio del Interior y ONSD le alertaban al MEM de la convocatoria que estaba teniendo Chavarría, y un día, textualmente a la ONDS, el funcionario del MEM les dijo que los del Interior son unos alarmistas, y que ellos tenían sus propias fuentes de información y que les habían dicho que en esta protesta del 2014 no habían más de 30. MEM nunca asumió, cuando se vino la movilización de febrero de 2015, no con documento sino verbalmente, telefónicamente señalaron que no era un rol del MEM sino del Sector Interior, que teníamos que intervenir en la crisis, si como si con esos podríamos solucionar el conflicto”

En el mismo sentido, el entrevistado EMIN 12 manifiesta:

“ En el 2015 también fue un poco de desatención del MEM y de Agricultura, porque en el 2015 se suma las demandas del sector cafetalero, que le ayuden con los préstamos y lo demás, y lo que Minagri respondía cuando teníamos reuniones de coordinación propiciada por la ONDS, decían que tienen que presentar su petitorio, su plan de trabajo por conducto regular y se les va a dar la respuesta, que presenten a Agrobanco, etc., le restaron

importancia. Ocurre la crisis de febrero de 2015, y a la semana tenías al Ministro de Agricultura en la zona declarado que iban a financiar los préstamos, etc., ¿por qué se esperó tanto? Esa actitud de muchos sectores, que no se sienten comprometidos con aportar en la solución de un conflicto, y lo ven como un mero procedimiento administrativo más, en vez de darle la celeridad del caso”.

Y el entrevistado EMIN 8 refiere “después de la crisis vinieron el Ministro de Justicia, Energía y Minas, representantes de OEFA, Ministro de Ambiente, y Viceministros de Educación y Salud”.

De todo expuesto, se corrobora que ante la ausencia de un sistema de gestión de conflictos, y con ella, la de una autoridad rectora con fuerza política para generar relaciones de coordinación en el diseño de estrategias, afecta la asunción de responsabilidades e involucramiento de las instituciones, y la transversalidad de la gestión, implicando la evolución del conflicto a una etapa crítica, y la responsabilidad de tratarlo se traslada al Sector Interior, sin considerar siquiera que la acción policial consiste en interrumpir el desorden de manera temporal, empero no resuelve las causas estructurales y el conflicto (Burton, 1993); y si el desenlace del conflicto implica costo social, la imagen de la institución policial se ve afectada; en ese mismo eje analítico, el entrevistado EMIN 7 advierte “ el pueblo reacciona porque el Estado no resuelve sus demandas, el problema no es la PNP. Cada sector debe asumir su responsabilidad, la PNP pone el pecho, la PNP es la carne de cañón, pagamos el pato. La población estaba en contra del sistema político, del gobierno central, 2 días de paro y nadie los escuchaba, para el resto del Perú en Pichanaki no pasaba nada”.

Finalmente, se evidencia que el Sector Interior realizó diferentes acciones en procura de colaborar desde una perspectiva preventiva en el tratamiento del conflicto socioambiental; sin embargo, estas no fueron suficientes al no ser complementadas por otros actores estatales; por consiguiente, se requiere como política pública, la gestión transversal, siendo la coordinación una herramienta para la articulación, en un marco organizativo funcional como el Sistema Nacional de Gestión de Conflictos Sociales.

## CONCLUSIONES

1. El conflicto socio ambiental de Pichanaki se origina en el año 2014 y se extendió hasta el año 2015, registrándose en ese periodo, tensiones, diálogo, retrocesos, marchas, y violencia. Entre los actores tenemos al Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki Junín, el Poder Ejecutivo, autoridades locales, Asociaciones Indígenas, Asociación de Mercados, medios de comunicación locales, y otros frentes de defensa de la jurisdicción de la selva central; la posición y comportamiento de algunos de ellos no fue constante a lo largo del proceso del conflicto.

El Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki Junín fue liderado por Roberto Chavarría Vilcapoma, organización que nace en oposición al inicio de los estudios topográficos de exploración de hidrocarburos en la zona norte del lote 108; la empresa Pluspetrol E & P, concesionaria del lote, interesada en continuar con el desarrollo del proyecto hidrocarburífero y sus inversiones; el Poder Ejecutivo tuvo como objetivo transformar el conflicto y llevar adelante el proyecto; autoridades locales y asociaciones de mercados que inicialmente apoyaron al Frente de Pichanaki, pretendieron paralizar el proyecto; la Asociación Regional de Pueblos Indígenas de la Selva central – ARPI SC se opuso a las convocatorias y protestas del Frente de Defensa de Pichanaki estimando que los intereses que perseguían dicha organización eran de índole política; y los medios de comunicación local que respaldaron al frente de defensa.

El Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki desplegó como estrategia, acciones discursivas y de movilización. Los mecanismos discursivos se orientaron a difundir sus argumentos en medios locales, visitando centros educativos, y centros poblados para empoderar su imagen, y la segunda, implicó animar la conformación de organizaciones sociales o redes de apoyo en zonas de la Selva Central (Frentes de Satipo y Perené, Ronda Campesina de Pichanaki) para configurar escenarios de acción colectiva, convocar asambleas, así como también la planificación de la protesta social. La población de Pichanaki (zona de influencia indirecta del proyecto de hidrocarburos) tomó la decisión de apoyar con la entrega de logística y la participación directa en las movilizaciones, en base a la incertidumbre de los impactos del proyecto y la percepción de inseguridad, la cual fue alimentada por falta de información técnica adecuada.



El Poder Ejecutivo, tuvo la voluntad política, aunque limitada en su articulación, de conducir una estrategia de prevención cimentada en la neutralización del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki a través del acercamiento a las organizaciones indígenas (ARPI) y agremiaciones locales (Asociación de Mercados) con el propósito de evitar su respaldo a dicho frente, dejando constancia a través de pronunciamientos o comunicados públicos; asimismo, deslegitimando a ésta por medio de la negación a su reconocimiento indiscutible como interlocutor válido.

El proceso del conflicto tuvo 4 etapas, la del surgimiento cuando aparece la figura de Roberto Chavarría oponiéndose al proyecto de Pluspetrol, la segunda etapa fue el escalamiento que implicó la conformación del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki Junín cuya demanda inicialmente estuvo orientada al retiro de la empresa Pluspetrol de la zona, organizó asambleas y protestas pacíficas, y que al no recibir una respuesta de atención por parte del Estado, la plataforma de petitorio se amplió y se complejizó (paralización de centrales hidroeléctricas, cierre de mineras, declaratoria de la selva central como pueblos originarios indígenas, créditos agrícolas, derogatoria de leyes, etc.) exigiendo la participación de los sectores responsables de dichas políticas; no obstante, no fueron acogidas oportunamente. Todas estas razones abonaron a que el conflicto pase a su etapa de crisis, es decir, a la protesta pública con violencia, bloqueo de carreteras, enfrentamiento entre pobladores y la policía, y la respuesta desmedida por parte de la PNP. La situación crítica logró llamar la atención del Estado, con la instalación de la mesa de diálogo con diversas organizaciones sociales de la selva central, y la confirmación inesperada del retiro de Pluspetrol de la zona, con lo cual el conflicto pasó a su etapa de desescalamiento; asimismo, el frente de defensa no participó en la arena de la negociación, las organizaciones y autoridades locales le retiraron su apoyo, conllevándolo a su desvanecimiento.

2. El Sector Interior a través de su órgano policial y no policiales, desde un enfoque preventivo colaboró en el proceso de transformación del conflicto socioambiental de Pichanaki, para lo cual el Gobernador de Pichanaki informó sobre el desarrollo del conflicto desde su inicio, coordinó con las autoridades locales, realizó diferentes actividades para evitar el empoderamiento del Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki y el escalamiento del conflicto; asimismo, posterior a la crisis, en coordinación con las autoridades locales participó en el desarrollo de la marcha por la paz, y evitar la

reactivación de la situación crítica. Por parte del Comisionado para la Paz y el Desarrollo de la Selva Central, dada su influencia en las organizaciones indígenas de Satipo, sus acciones se concentraron en coordinar y conformar espacios de diálogo para evitar que estas organizaciones, sean parte de la red de apoyo al Frente de Pichahanki.

La Policía Nacional del Perú recurrió a una variedad de formas, tácticas verbales, reuniones con los dirigentes, participó en las mesas de negociación, coordinó con el gobernador de Pichanaki, significando de esta forma su intervención en el proceso colaborativo para manejar el conflicto socioambiental, y mantener el orden, acciones que no se circunscribieron al imaginario común (función exclusiva del uso de la fuerza). Durante la etapa de crisis, recurrió a la fuerza policial de manera innecesaria con costo social, posterior a ésta, colaboraría con el desarrollo de actividades en búsqueda del diálogo y la paz, acompañando de este modo al desescalamiento del conflicto.

Estos hechos se condicen con el marco teórico de Félix Reategui (2007) quien sostiene que el Sector Interior a través de sus autoridades políticas desarrolla el trabajo político, para prevenir y resolver el conflicto ; y la de Basombrío y Rospigliosi (2006) quienes refieren que esta institución procede su accionar con un enfoque preventivo a las manifestaciones, consistente en persuadir a la población para que no recurra a la violencia, procedimientos reflejados en las acciones del Gobernador de Pichanaki, Comisionado para la Paz y el Desarrollo, y la Policía Nacional del Perú.

La investigación ha permitido determinar, sin ser el objetivo planteado inicialmente, que para la gestión del conflicto, dada su complejidad como problema público, se desarrollaron coordinaciones intersectoriales (PCM, sectores de Interior, Energía y Minas Agricultura, y otros), intergubernamentales (gobierno nacional y gobiernos locales), contactos continuos para la articulación de actividades y definición de estrategias cooperativas, combinándose con las coordinaciones público privado (gobierno nacional, gobiernos locales, Pluspetrol, y asociaciones); sin embargo, el trabajo se fue disipando hasta la etapa crítica del conflicto, a consecuencia del involucramiento limitado de algunos sectores responsables de atender las demandas.

3. Esta investigación ha hecho énfasis en la forma como interactuaron los órganos que componen el Sector Interior, pero también entre las instituciones del Poder Ejecutivo,

otros niveles de gobierno, y las organizaciones sociales; sin embargo, se evidenció limitaciones en las coordinaciones, y en los resultados de las acciones estatales.

- a. El Sector Interior no dispone de reglas formales (plan, lineamiento o protocolo sectorial de gestión de conflictos sociales) que estructuren o guíen la coordinación, y aseguren la articulación de sus actividades entre sus órganos, vacío que fue cubierto por procedimientos informales (reuniones específicas, contactos telefónicos, comunicaciones interpersonales); no obstante, estos variaron o fueron discontinuos, influenciado por el contexto, o en correspondencia a iniciativas y voluntades políticas. Tal fue el caso de la falta de apoyo o asistencia técnica a la Gobernación Distrital de Pichanaki, actor que recogió información sobre el comportamiento del Frente de Defensa de Pichanaki, y de la evolución del conflicto, y coordinó con actores locales para contrarrestar la influencia del frente de defensa; sin embargo, la comunicación con la jefatura de la Oficina Nacional de Gobierno Interior fue unidireccional, caracterizando así, la falta de retroalimentación para la gestión de la autoridad política; del mismo modo, su información respecto a la inminente situación crítica, no fue considerado o no se vieron traslucidos en los reportes estratégicos (inteligencia) para la toma de decisiones, a consecuencia de la ausencia de un sistema formal de comunicaciones; por otra parte, a la ausencia de un arreglo institucional que determine el comportamiento de las instituciones, los funcionarios no dispusieron que los técnicos o especialistas fueran comisionados como elementos de apoyo especializado a la zona del conflicto, o sus propuestas sean revisadas e implementadas, es decir, los tomadores de decisiones no se involucraron en una gestión más participativa.

Las limitaciones en la Policía Nacional del Perú, evidenciado durante la crisis del conflicto, corresponden a la falta de preparación principalmente del personal recién egresado de las escuelas de formación, inadecuado equipamiento y logística, descoordinación en la estructura de comando y su consecuente modificación permanente del plan operaciones, así como el cambio inoportuno del comando de operaciones, errores en el trabajo de inteligencia, y la disposición del personal DINOES para intervenir, personal cuya formación corresponde a participar o manejar otros escenarios.

- b. Finalmente, el Sector Interior realizó diferentes acciones en procura de colaborar desde una perspectiva preventiva en el tratamiento del conflicto socioambiental; sin embargo, estas no fueron suficientes al no ser complementadas por los sectores responsables de su tratamiento o convocados para aportar en la gestión del conflicto; por consiguiente, este estudio de investigación, demuestra que se requiere como política pública, un diseño institucional, esto es, un Sistema Nacional de Gestión de Conflictos Sociales, y un ente rector con poder político, para garantizar la coordinación de las entidades estatales, la gestión integral y transversal del conflicto, y determinar el comportamiento de las instituciones y la eficiencia de sus intervenciones.



## RECOMENDACIONES

1. El Sector Interior deberá diseñar e implementar una política o protocolo de gestión de conflictos sociales, estableciéndose responsabilidades en la Policía Nacional del Perú y órganos no policiales vinculados directamente con la gestión del conflicto y coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo así, la gestión, coordinación, comunicación, operatividad e involucramiento del sector correspondería a un marco institucional, y no dependería de las voluntades políticas de la Alta Dirección o funcionarios de turno, cuya inacción o incomprensión de la complejidad del problema, terminan afectando la sostenibilidad de la acción pública de prevención, o el tratamiento pacífico.

La Policía Nacional del Perú ante situaciones de crisis o acciones que afecten el orden público por parte de las organizaciones sociales, deberá priorizar la participación de sus Unidades de Servicios Especiales de las regiones policiales donde se presenten las movilizaciones, toda vez que su experiencia en la zona y conocimiento de la idiosincrasia de la población, influyen en su intervención; por otra parte, cuando corresponda intervenir a la Dirección de Fuerzas Especiales-DIROES en el restablecimiento del orden público, el Alto Comando policial debería disponer la participación de personal con preparación suficiente y experiencia en el manejo de estas situaciones, factores que ayudarán al cumplimiento de los protocolos de la institución policial; finalmente, deberá evitar la rotación del Comando de Operaciones durante el contexto de la crisis del conflicto, puesto que el desconocimiento de la evolución del conflicto, su dinámica, y sus actores, podrían determinar el desenlace de las operaciones policiales.

2. El Estado peruano deberá implementar una estructura nacional reflejado en el Sistema Nacional de Gestión de Conflictos Sociales con la participación del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y Locales, y con la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuya autoridad garantizaría la conducción, coordinación, articulación y transversalidad en la adopción de medidas para la prevención y transformación de los conflictos sociales, así como el impulso de la intervención directa de los actores responsables y su complementariedad en la gestión, la convocatoria de los actores privados y población. Asimismo, con su implementación se logrará sistematizar la



información sobre el conflicto, delinear la metodología de análisis y desarrollo del conflicto, y diseñar una política pública, su monitoreo, evaluación y mejora de la misma.



## BIBLIOGRAFÍA

ACEVEDO, Ángela; y otros.

2011 El Estado y la gestión del conflicto 2006-2011, conflictos mineros por usos de territorio. En Revista SER, Lima.

AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

2014 Entrevista a Juan Ortiz, 23 de setiembre. Consulta el 22 de setiembre de 2016 [http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-mem-pluspetrol-realiza\\_exploracion-lote-108-respetando\\_ambiente-524594.aspx](http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-mem-pluspetrol-realiza_exploracion-lote-108-respetando_ambiente-524594.aspx)

2015 Alto comisionado de PCM recibirá caravana por la paz y el desarrollo de la selva central; del 20 de marzo

<http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-alto-comisionado-pcm-recibira-caravana-por-paz-y-desarrollo-de-selva-central-548232.aspx>

Asamblea General de Hermanos Ronderos de Pichanaki y otras Comunidades

2015 Acta de elección y juramentación de la Base Central de la Selva Central de Junín.

ALVITEZ, Lizandro

2004 Manual del Oficial del Estado Mayor, Doctrina, Manuales Personal, Inteligencia, Operaciones y Logística, Lima.

ARANDA, Rafael

2005 La negociación o mediación de conflictos sociales, España, Trama.

ARCE, Moisés

2015 La extracción de recursos naturales y la protesta social en el Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

ARPI

2014 Pronunciamento a la opinión pública local, nacional e internacional, del 5 de setiembre. Consulta el 7 de octubre de 2016

<http://img.inforegion.pe.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2014/09/Pronunciamento-a-la-Opinion-Publica-Local-Nacional-e-Internaci-2.pdf>

2015 Comunicado a la opinión pública N° 01 del 7 de febrero. Consulta el 9 de setiembre de 2015.

<http://www.actualidadambiental.pe/?p=28396>

ASMAT Juan; y otros;

2010 Servicio de Reserva Nacional de la PNP para el mantenimiento del Orden Interno. Tesis de Diplomado en Orden Interno en el Desarrollo Nacional, INAEP, Lima.

AURAZO, Renzo; y BARRIONUEVO Jorge

2011 Caracterizando los conflictos sociales en el Perú: Demandas y retos del electo Presidente. En: Revista Andina de Estudios Políticos, Vol. 1, Número 10, Lima.

BARTOLOMÉ, José

2002 El orden público como límite al ejercicio de los derechos y libertades. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

BASOMBRÍO, Carlos; y ROSPIGLIOSI, Fernando

2006 La Seguridad y sus Instituciones en el Perú a inicios del siglo XXI, Reformas Democráticas o Neomilitarismo, IEP, Lima.

BEBBINGTON, Anthony, Martin SCURRAH y Claudia BIELICH

2011 Los movimientos sociales y la política de la pobreza en el Perú, IEP, Lima.

BEDOYA, César

2009 Con regla o con compás: la medición de los conflictos sociales en el Perú, una reflexión sobre suprecisión y alcance. En Construyendo Democracia, Desco, Año 15, Mayo 2009.

BOELENS, Rutgerd; y otros (Editores)

2011 Justicia Hídrica, acumulación, conflicto y acción social, IEP, Lima.

BURTON, John W.

1993 Conflict Resolution as a Political System. Working Paper N° 01. Institute for Conflict Analysis and Resolution. George Mason University

CAPA GURBILLÓN, José y otros

2010 Los cultivos de coca en el Huallaga y su influencia en el Orden Interno. Tesis de Diplomado en Orden Interno en el Desarrollo Nacional, INAEP, Lima, 2010.

CEDEÑO, Rogelio:

2003 De lo singular a lo diverso: Los movimientos sociales en la escena contemporánea. Revista ABRA, Vol. 23, N°2, Costa Rica.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

2013 Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe. Situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas. Serie Medio Ambiente y Desarrollo N° 151. Chile.

COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS.

2009 Punto de encuentro, creando una cultura de diálogo para la gestión de los conflictos en el Perú. Lima, 2009

COMITÉ DE CRISIS

2014 Acta del 19 de setiembre.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

1993 Constitución Política del Perú, Lima: CRP

CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL

2007 Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes. Banco Mundial, EE.UU.

CUNILL, Nuria

2005 “La intersectorialidad en el gobierno y gestión de la política social”. Material del X Congreso Internacional Reforma del Estado en la Administración Pública. Santiago. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. Consulta 10 enero 2018

<http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/la%20intersectorialidad%20en%20el%20gobierno%20y%20gesti%C3%B3n%20de%20la%20pol%C3%ADtica%20social.pdf>

CHISHOLM, Donal

1995 Problem solving and institutional design. Institute of governmental studies of the University of California at Berkeley. Consulta 28 de octubre de 2016.

<http://escholarship.org/uc/item/7n6862fw#page-1>

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2009 Informe N° 142: Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú: Cinco áreas de atención urgente.

2012 Informe N°156: Violencia en los Conflictos Sociales. Lima.

DEL SOLAR, Francisco José

1996 Temas de Derecho Constitucional y Ciencia Política: Orden Jurídico, Orden Público, Orden Interno, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, 1996.

DIARIO CORREO

2011 La Merced: malestar entre nacionalistas por designación de comisionado, del 30 de octubre de 2011

<http://diariocorreo.pe/ciudad/la-merced-malestar-entre-nacionalistas-por-designacion-de-comisionado-533371/>

2012 Dirigente ashaninka confirma respaldo al comisionado para la paz, del 24 de enero de 2012



<http://diariocorreo.pe/ciudad/dirigente-ashaninka-confirma-su-respaldo-al-comisionado-para-la-paz-511094/>

2015<sup>a</sup> Huelga indefinida en Pichanaki por Pluspetrol. Consulta el 2 de setiembre de 2016.

<http://diariocorreo.pe/ciudad/huelga-indefinida-en-pichanaki-por-pluspetrol563603/>

2015<sup>b</sup> Junín: Un centenar de motociclistas parte de Satipo a Lima en “Caravana por la paz”, del 18 de febrero.

<http://diariocorreo.pe/ciudad/junin-un-centenar-de-motociclistas-parten-de-satipo-a-lima-en-caravana-por-la-paz-573101/2>

DI VIRGILIO, María

2017 ¿De qué hablamos cuando hablamos de coordinación?. Material del Curso Fortalecimiento de la gestión: coordinación e intersectorialidad en la gestión de políticas públicas. Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social

EL COMERCIO

2015<sup>a</sup> Pichanaki: Gobierno anuncia el retiro de argentina Pluspetrol, del 12 de febrero.

[http://elcomercio.pe/economia/peru/gobierno-anuncia-retiro-pluspetrol-pichanaki-noticia-1791045?ref=nota\\_sociedad&ft=mod\\_leatambien&e=titulo](http://elcomercio.pe/economia/peru/gobierno-anuncia-retiro-pluspetrol-pichanaki-noticia-1791045?ref=nota_sociedad&ft=mod_leatambien&e=titulo)

2015<sup>b</sup> Pichanaki: titular de Agricultura dice que diálogo fue positivo, del 20 de febrero.

<http://elcomercio.pe/sociedad/junin/pichanaki-titular-agricultura-dice-que-dialogo-fue-positivo-noticia-1792750>

ÉCHAVE, José; y otros

2009 Minería y Conflicto Social. IEP, Lima.

ERICSON, Richard

2007 Rules in policing, five perspectives. University of Toronto. Theoretical Criminology. SAGEP Publication

ECHEBARRÍA, Koldo

1998 "La gestión de la transversalidad". CIFA, Revista de Sereis Personals Locals, Barcelona, número 9.

2001 "Capital social, cultura organizativa y transversalidad en la gestión pública". Ponencia presentada en el VI Congreso internacional del CLAD sobre reforma del Estado y de la Administración Pública. Buenos Aires, del 5 al 9 de noviembre. Consulta 10 de diciembre de 2016

<http://siare.clad.org/fulltext/0042372.pdf>

EMSLEY, Clive

2005 El Ejército, la Policía y el mantenimiento del Orden Público en Inglaterra (1750-1950). En: Revista Política y Sociedad, 2005, Vol. 42 Núm. 3

FEDERACIÓN INDÍGENA QUECHUA DEL PASTAZA

2014 Pastaza. Alianza Arkana. Consulta: 25 de marzo de 2015

<http://vimeo.com/98930165>

FRANCO, María y Carlos SCARTASCINI.

2014 La política de las políticas públicas: Re examinando la calidad de las políticas públicas y las capacidades del Estado en América Latina y El Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo. Consulta: 1 de diciembre de 2016.

<https://publications.iadb.org/handle/11319/6617>

FRIEDRICH, C.F.

1968 El hombre y el gobierno, una teoría empírica de la política. Tecnos, España.

FRIEDRICH, Robert J.

1980 Police Use of Force: Individuals, situations, and organizations. In: The Annals of the American Academy of Political and Social Science. Vol 452, The Police and Violence, pp. 82-97

FRÜHLING, Hugo

2009 Violencia y policía en América Latina. Flacso Ecuador, Quito.

Gobernación Distrital del Perené

2015 Oficio de convocatoria a participar en Reunión Multisectorial, del 30 de enero, Perené.

Gobernación Distrital de Pichanaki

2015 Informe de Marcha por la Paz, del 26 de febrero, Pichanaki.

GONZALES DE OLARTE, Efraín (Editor)

2011 Crecimiento y Desigualdad: Conflicto Social y Gobernabilidad, PUCP, Lima.

GONZALES, Rossana

2013 Aplicación del control civil democrático en el Perú: El caso de Jefes Políticos Militares a Comisionados para la Paz y el Desarrollo. Tesis de licenciatura en Ciencia Política y Gobierno. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

HIDALGO, Luis

2012 "Entrevista a Germán Jiménez Vega". En Gestión. Consulta el 10 de diciembre de 2015

<http://gestion.pe/empresas/pluspetrol-lote-108-si-como-esperamos-puede-otro-camisea-2051850>

HINOSTROZA RODRÍGUEZ, Guillermo;

2003 Introducción al Derecho Policial, Lima

HUAMANI, Giselle

s/f Marco Conceptual para entender los conflictos socioambientales. Material del Curso de Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 4 al 18 de julio de 2016.

HUAMANI, Giselle y otros.

2012 “Fortalecimiento de capacidades para la prevención y resolución de conflictos socioambientales en el Perú”. Lima: CIES.

HUAROTO, César y Arturo, VÁSQUEZ

2015 “Los conflictos socioambientales y el valor de las acciones de las grandes empresas mineras en el Perú: Evaluando la teoría de las opciones reales”. Documento de Trabajo N° 34, OSINERGMIN. Lima.

INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL

2009 Lo mejor de IDL-SC, 2007-2009. Lima

JAIME, Fernando y otros.

2013 Introducción al análisis de las políticas públicas. Argentina: Universidad Nacional Arturo Jauretche

JAR, Gonzalo

s/f EL papel de la policía en una sociedad democrática. En Revista Española de Investigaciones Sociológicas. Consulta: el 20 de octubre de 2015.

[http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS\\_085\\_111208157164281.pdf](http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_085_111208157164281.pdf)

JASKOSKI, Maiah;

2014 “Environmental licensing and conflicto in Peru’s Mining Sector: A path-dependent analysis”. En WorldDevelopmentVol 64, pp 873-883.

JUZGADO DE PAZ PRIMERA NOMINACIÓN

2015 Acta de Asamblea Multisectorial de Trabajo en el local de la Gobernación, del 6 de febrero, Perené.

LAHERA, Eugenio

2004 Política y Políticas Públicas. Cepal Serie Políticas Sociales N° 95. Chile

LA TORRE; Julio

2015 El Orden Público: Un estudio de caso del mantenimiento, control y recuperación en la gran unidad histórica de la Policía Montada de la PNP durante el 2012 al 2013. Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

LECHNER, Norbert

1997 Tres formas de coordinación social. Revista de la Cepal. Chile, número 61, pp 7-17. Consulta: 15 diciembre de 2016.

[http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12042/1/061007017\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/12042/1/061007017_es.pdf)

LICHA, Isabel y Carlos Gerardo MOLINA

2006 Coordinación de la política social: criterios para avanzar. Documento de Trabajo I 58. Instituto Interamericano para el Desarrollo Social del BID.

MACASSI, Sandro

2011 Los medios en el ciclo de vida de los conflictos. Aportes de la comunicación a la gobernabilidad en contextos de crisis. Contratexto N° 19, pp. 35-51. Consulta: el 17 de octubre de 2016.

[http://fresno.ulima.edu.pe/sf/sf\\_bdfde.nsf/OtrosWeb/CONT19MediosCiclo/\\$file/02-contratexto19-MACASSI.pdf](http://fresno.ulima.edu.pe/sf/sf_bdfde.nsf/OtrosWeb/CONT19MediosCiclo/$file/02-contratexto19-MACASSI.pdf)

MARMOL WITTGRÜBER, César

2010 Predicción de Conflictos. La inteligencia predictiva y la inestabilidad institucional en el Ministerio del Interior, San Marcos.

MELÉNDEZ, Carlos y VERGARA, Alberto (Editores)

2010 La Iniciación de la Política, El Perú en perspectiva comparada, PUCP, Lima.



MENDOZA, Iván

2015 “Auge y caída en la gestión de conflictos sociales”. Perú Hoy: La divina tragedia. Lima, número 27, pp. 118-136.

MICHELL, Ronald, Bradley AGLE, and Donna WOOD

1997 Toward a theory of stakeholder identification and salience: defining the principle of who and what really counts. The Academy of Management Review, Vol 22, Nro 4, pp 853-886.

MINISTERIO DE AGRO CULTURA Y RIEGO

2015 Satipo: Minagri y productores avanzan en la formulación de proyectos de desarrollo del agro en selva central. Consulta: 16 de diciembre de 2015.

<http://www.inia.gob.pe/sala-de-prensa/notas-de-prensa/1021-2015-nota-079>

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)

2013 Resolución Directoral N° 2015-2013-MEM/AAE. Lima, 2 de agosto. Consulta: 5 de octubre de 2016.

<http://minem.gob.pe/minem/archivos/RD%202015-2013.pdf>

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

2014 Informe de Monitoreo de medida de fuerza en el distrito de Pichanaki. N° 053-2014-MEM-OGGS/WCHF.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2006 Resolución Ministerial N° 1452-2006-IN, que aprueba el Manual de derechos humanos aplicados a la función policial. Lima, 31 de mayo.

2007 Resolución Ministerial N° 0962-2007-IN-1001, que designa Comisionado para la Paz y el Desarrollo de Piura. Lima, 3 de diciembre.

2009 Resolución Ministerial N° 224-2009-IN/1001, que designa Comisionado para la Paz y el Desarrollo de Puno. Lima, 17 de marzo.

- 2012 Informe de apreciación de comunicado emitido por la organización indígena CECONSEC, del 13 de enero de 2012
- Informe sobre reunión de la delegación de pueblos indígenas con los distintos representantes de los Ministerio en la Oficina de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 29 de mayo.
- Informe del XVI Congreso Ordinario de la central ashaninka Río Ene, del 11 de junio.
- Informe sobre convocatoria y reunión en la C.N. de Cubantía, distrito de Pangoa, Satipo, para exponer y difundir la propuesta de creación y funcionamiento de seguridad Indígenaamazónica, del 22 de julio.
- 2012 Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú. Lima, 10 de diciembre.
- 2013 Decreto Supremo N° 010-2013-IN, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. Lima, 30 de junio.
- 2014 Informe de la reunión del Frente de Defensa de Pichanaki, del 1 de setiembre.
- Informe sobre reunión con el Consejo Directivo de la Asociación Regional de Pueblos Indígenas- ARPI.
- Informe sobre conflicto en el sector del valle Santa Cruz, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín”, del 13 de diciembre.
- 2015 Informe sobre situación de conflictos sociales en el ámbito de la provincia de Satipo, del 3 de febrero.
- 2015 Informe sobre el conflicto social en el distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín, del 16 de febrero.
- 2015 Informe sobre acciones en torno al conflicto social en el distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo, región Junín, del 20 de febrero.
- 2016 Evolución Pichanaki. Correo electrónico del 31 de agosto a Gerson Cueva

NORTH, Douglass

1995        Instituciones, cambio institucional y desempeño económico. México: Fondo de Cultura Económica.

OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR

2017        Historia de las Autoridades Políticas. Correo electrónico del 10 de enero a Gerson Cueva

OLAVARRÍA, Mauricio

2007        Conceptos básicos en el análisis de políticas públicas. Cuaderno de Trabajo N° 11. Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile. Consulta: 20 de noviembre de 2016.

[http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos\\_%20Basicos\\_Politicasy\\_Publicas.pdf?sequence=1](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/123548/Conceptos_%20Basicos_Politicasy_Publicas.pdf?sequence=1)

OLÍAS DE LIMA, Blanca

2006        Manual de organización administrativa del Estado, Síntesis, España

ORTEGÓN, Edgar

2008        Guía sobre diseño y gestión de la política pública. Colombia: Convenio Andrés Bello, Instituto Colombiano para el desarrollo de la Ciencia y Tecnología.

PALACIOS, Diego

2005        Policía, opacidad y ciencias sociales. Política y Sociedad, Vol. 42 Núm. 3.

PALLARES, Fransec

1988        Las Políticas Públicas: El sistema político en acción. Estudios Políticos número 62, pp 141-162. Consulta 10 noviembre de 2016.

[http://cienciassociales.edu.uy/wpcontent/uploads/sites/4/2013/archivos/Pallares%20Francesc%20\(1988\)](http://cienciassociales.edu.uy/wpcontent/uploads/sites/4/2013/archivos/Pallares%20Francesc%20(1988))

## PERUPETRO

2014 Informe mensual de actividades - Diciembre. Consulta: 25 de setiembre de 2016.

<http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/70d398dc-342e-4a16-bb74-d705e6efdb93/201412+Informe+Mensual+de+Actividades.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE70d398dc-342e-4a16-bb74-d705e6efdb93>

## PERUPETRO y otros.

2014 Cesión de posición contractual en el contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el lote 105. Lima, 4 de abril.

## PETERS, Guy

1998 Managing horizontal government. The politics of coordination. Ottawa: Canadian Centre for Management Development. Consulta: 26 de septiembre de 2016.

<http://publications.gc.ca/collections/Collection/SC94-61-21-1998E.pdf>

## PLUSPETROL

2012<sup>a</sup> Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Sísmica 20 en el Lote 108. Capítulo I: Introducción y Marco Legal. Consulta: 22 de setiembre de 2016

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGGAE/ARCHIVOS/estudios/EIAS%20-%20hidrocarburos/108/EIA%20DIGITAL/Cap%C3%ADtulo%20I%20Introducci%C3%B3n%20y%20Marco%20Legal.pdf?xbjsbcoaakldnrpl>

2012<sup>b</sup> Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Sísmica 20 en el Lote 108. Capítulo IV: Línea Base Social. Consulta: 22 de setiembre de 2016

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGGAE/ARCHIVOS/estudios/EIAS%20-%20hidrocarburos/108/EIA%20DIGITAL/CD%204%20LB%20Social/Cap%204%20TEXTO.pdf>

## POLICÍA NACIONAL DEL PERU

2007 Resolución Directoral N° 008-2007-DIRGEN/DIRPASEC. Lima, 10 de enero.  
Consulta: 10 de setiembre de 2014.

[https://extranet.mininter.gob.pe/aplicativosweb/admin/archivos/doctrina\\_policial.pdf](https://extranet.mininter.gob.pe/aplicativosweb/admin/archivos/doctrina_policial.pdf)

2013 Resolución Directoral N° 30-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el Manual de Procedimientos Operativos de la Policía Nacional del Perú. Lima, 15 de enero.

2014 Orden de Operaciones N°020-2014-REGPOL CEN/DIRTEPOL-J/DIVPOL-CHYO/CPKI

2015 Nota Informativa sobre reunión de Defensa Ambiental de Pichanaki, del 11 de enero.

Informe detallado sobre las medidas adoptadas sobre el bloqueo de la carretera marginal a la altura del puente Pichanaki, en protesta contra el proyecto de exploración sísmica 2D, en el lote 108, que viene siendo operado por la empresa Pluspetrol, del 14 de enero

Plan de Operaciones N° 005-2015-REGPOJUN/EM-OFIPLO

Nota Informativa de reunión convocado por el Frente de Defensa Ambiental de Pichanaki en el Auditorio de la Municipalidad del Perené, para la conformación del Frente de Defensa Ambiental del Perene, del 16 de febrero.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

2012 Diálogo y Prevención Garantía del Desarrollo. En Willaqniki N° 01, Lima.

2013 Construyendo el Sistema Nacional de Prevención de Conflictos Social. En Willaqniki 4, Lima.

2014<sup>a</sup> Diálogo, dos años después. Perú: Estado y conflictos social. Lima.

2014<sup>b</sup> II Foro por el Diálogo y el Desarrollo. En Willaqniki N° 23, Lima



2014<sup>c</sup> Balance Anual de la Conflictividad. En Willaaqniki N° 14, Lima

PUNCH, Maurice, CRAWSHAW, Ralph y MARKHAM, Geoffrey

2016 Democratic principles and police fatal force: Avoidance of debate, unresolved accountability and human rights. International journal of Law, Crime and Justice, número 46, pp. 2-12.

PUMA, Luz y BEDOYA, César (Editores)

2015 Transformación de conflictos. Aportes al análisis y abordaje de conflictos para el desarrollo sostenible. Consulta: 4 de diciembre de 2016.

[http://prodialogo.org.pe/sites/default/files/material/files/tranformacion\\_de\\_conflictos.pdf](http://prodialogo.org.pe/sites/default/files/material/files/tranformacion_de_conflictos.pdf)

QUISPE, Alfredo

1997 Orden Interno, Orden Público, Seguridad Ciudadana. En: Revista Vox Juris N°7, USMP, Lima

Radio Capital

2015 Pichanaki: 5 datos para entender el conflicto en la selva central, del 12 de febrero.

<http://www.capital.com.pe/actualidad/pichanaki-5-datos-para-entender-el-conflicto-que-paraliza-la-selva-noticia-768740>

REÁTEGUI, Félix

2007 Conflictos sociales y respuestas del Estado: del orden interno a la protección de derechos. En Colección Documento de Trabajo. Serie Política y Gobierno N° 1. PUCP.

REINER, Robert

2010 The politics of the police. Oxford University Press.

REPETTO, Fabián

2005 “La dimensión política de la coordinación de programas y políticas sociales: una aproximación teórica y algunas referencias prácticas en América Latina”. La

gerencia social ante los nuevos retos del desarrollo social en América Latina.  
Guatemala: Magna Terra S.A. pp 39-100. Consulta: 8 de octubre de 2016

[https://issuu.com/idb\\_publications/docs/book\\_es](https://issuu.com/idb_publications/docs/book_es)

Reunión de Trabajo para temas Seguridad Ciudadana y respecto al paro del 9 y 10 de febrero

2010 Acta de reunión.

RICO, José María; CHINCHILLA, Laura

2006 Las reformas policiales en América Latina, situación, problemas y perspectivas.

SALVADOR, Miquel

2009 E-Gobierno y cambio institucional: El impulso de la transversalidad en la administración pública. Gestión Pública. Volumen I, número 2, pp 217-236.  
Consulta: 15 enero 2017.

[http://www.revistadegestionpublica.cl/Vol\\_I\\_No\\_2/Salvador.pdf](http://www.revistadegestionpublica.cl/Vol_I_No_2/Salvador.pdf)

SÁNCHEZ Luis Fernando; y otros

2004 Democracia y Fuerzas Armadas: El rol de la Institución Militar en el Conflicto Social. Instituto Republicano Internacional, Asociación Boliviana de Ciencia Política y Konrad Adenauer Stiftung, Bolivia.

SERRA, Albert

2005 La gestión transversal. Expectativas y resultado. Reforma y Democracia. Caracas, N° 32. Consulta: 18 octubre 2017.

<http://siare.clad.org/revistas/0049633.pdf>

SERRANO, Rodrigo

2003 What makes inter agency coordination work? Insight from the literature and two case studies. Social Development Division, Inter American Development Bank. Washington.

<https://publications.iadb.org/handle/11319/3745?locale-attribute=en>

SOLANO, David

2007 “La transversalidad y transectorialidad en el sector público”. Artículo presentado en el XX Concurso *Cómo enfrentar los desafíos de la transversalidad y de la intersectorialidad en la gestión pública*. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. Caracas. Consulta 15 febrero 2018.

<http://siare.clad.org/fulltext/0056804.pdf>

STEIN, Ernesto y otros.

2006 La política de las políticas pública. Progreso económico y social en América Latina. México: Planeta.

SUÁREZ DE GARAY, María Eugenia

2005 Armados, enrejados, desconfiado: tres breves lecturas sobre la cultura policial mexicana. En: *Revista Política y Sociedad*, 2005, Vol. 42 Núm. 3. Universidad de Guadalajara, México.

SUBIRATS, Joan

1992 Análisis de las Políticas Públicas y eficacia de la Administración. Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas.

SUBIRATS, Joan y otros.

2008 Análisis y gestión de políticas públicas. España: Ariel.

TANAKA, Martín y otros

2011 Mapa de conflictividad social en el Perú. Análisis de sus principales causas. PrevCon - PCM. Lima

WAEGEL William

1984 How police justify the use of deadly force. En: *Social Problems*, Vol 32, Nro 2, pp. 144-155.

WATERMAN Richard; Waleker Lee

2008 Elections as Focusing Events: Explaining Attitudes Toward the Police and the Government in Comparative Perspective Lee. In: Law & Society Review, Volume 42, Number 2.

WILLER, Hildegard

2015 Esferas públicas locales y conflictos sociales. Un estudio de caso peruano. Lima:IEP

ZORRILLA, Carlos y otros

2009 Protegiendo a su comunidad, contra empresas mineras y otras industrias extractivas. Una Guía para Promotores/Activistas Comunitarios. Consulta: 10 de mayo de 2015.

<http://www.flacsoandes.edu.ec/agora/protegiendo-su-comunidad-contras-las-empresas-mineras-y-otras-industrias-extractivas-una-guia>

